



DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N.º 2518

SANTA FE, 03 DIC. 2024

VISTO:

La necesidad de convocar a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia de Santa Fe a Sesiones Extraordinarias para el tratamiento de asuntos de interés público; y

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de los Artículos 40, 3º párrafo y 72, inciso 14) de la Constitución de la Provincia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Convócase a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia a Sesiones Extraordinarias, para el tratamiento de los siguientes asuntos:

- Mensaje N° 5116: Por el cual se propone la aprobación de una "Ley de Parques Productivos y Zonas de Innovación Productiva" y la derogación de la Ley N° 11525.
- Mensaje N° 5117: Por el cual se proponen reformas a leyes procesales penales y del servicio penitenciario.
- Mensaje N° 5118: Por el cual se propone el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondientes al ejercicio económico 2025.
- Mensaje N° 5119: Por el cual se propone el Proyecto que establece la política tributaria aplicable al período fiscal 2025.
- Mensaje N° 5121: Por el cual se propone declarar de utilidad pública un (1) lote de terreno en la ciudad de Rosario a los fines de expropiarlo con el objetivo de destinarlo a la ampliación del complejo penitenciario, adyacente al que se encuentra en el inmueble ubicado en calle Av. Las Palmeras N° 3816 de la mencionada ciudad.
- Mensaje N° 5122: Por el cual se propone declarar de utilidad pública seis (6) lotes de terreno en la ciudad de Rosario a los fines de expropiarlos con el objetivo de destinarlos a la ampliación del complejo penitenciario, adyacente al que se encuentra en el inmueble ubicado en calle Bv. 27 de Febrero N° 7899 de la mencionada ciudad.
- Mensaje N° 5123: Por el cual se propone la declaración de interés provincial la planificación, organización, financiamiento y realización de los XIII Juegos Suramericanos 2026 en la Provincia de Santa Fe.
- Proyecto de Ley N° 55170 (C.D.): Por el cual se propone la creación del programa "Boleto Educativo Gratuito".
- Proyecto de Ley N° 55074 (C.D.): Por el cual se prohíbe la designación preferencial de personas humanas en cargos y empleos públicos que tengan fundamento en vínculos de parentesco con agentes estatales.
- Proyectos de Ley N° 52928 C.D.; N° 53717 C.D.; N° 53.660 C.D.; N° 53921 C.D.; N° 54448 C.D.; N° 54648 C.D.; N° 55221 C.D.; N° 55363 C.D.; N° 55385 C.D.; N° 51637-UL: Por los cuales se propone declarar la necesidad de reforma de la Constitución de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO
Bastía Fabían Lionel

44741

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

PRORROGA FECHA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 148/24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA PARA LAS LOCALIDADES DE SANTA FE Y ROSARIO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA"

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 16 de Diciembre de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 44723 Dic. 03 Dic. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 142/24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LAS SEDES ADMINISTRATIVAS EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 16 de Diciembre de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 44724 Dic. 03 Dic. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 143/24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL CENTRO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y EDUCATIVO "ACUARIO DEL RÍO PARANÁ" EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 17 de Diciembre de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida

Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 44725 Dic. 03 Dic. 04

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 83/2024
EXPTE. N°: 1020/2024

APERTURA: 18/12/24.

HORA: 09.30 hs

OBJETO: MEDICAMENTO DUPILUMAB. JERINGA PRELLENADA CON SISTEMA DE SEGURIDAD.

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 46.500.000.- (pesos cuarenta y seis millones quinientos mil)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (comprashzn@santafe.gov.ar) T.E.: 0341-4893300 Int: 6408 Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRÁ"

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 84/2024.
EXPTE. N°: 1025/2024

APERTURA: 18/12/24.

HORA: 10.30 hs

OBJETO: BOLSAS DE NUTRICION EXTEMPORÁNEA CON BOMBA DE INFUSION Y FILTROS.

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 392.500.000.- (pesos trescientos noventa y dos millones quinientos mil).

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (comprashzn@santafe.gov.ar) T.E.: 0341-4893300 Int: 6408 Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 44737 Dic. 03 Dic. 04

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 71/2024
EXPTE N° 5495/2024

APERTURA: 19/12/2024

HORA: 11:00 HS

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS – TELAS POR EL TERMINO DE 4 MESES.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$80.000.000 SON PESOS OCHENTA MILLONES.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 29/11/2024

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 44739 Dic. 03 Dic. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 70/2024
EXPTE N° 5494/2024

APERTURA: 19/12/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS – PAÑOS DE LIMPIEZA POR EL TERMINO DE 4 MESES.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$40.000.000 SON PESOS CUARENTA MILLONES.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 28/11/2024

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 44719 Dic. 03 Dic. 04

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 077/24

OBJETO: Contratar el alquiler de 2(dos) camiones con hidrogrúa de un mínimo de 16TNM, con elevación de 18m. como mínimo, con barquilla doble dieléctrica, por 2.600 horas, para la colocación y/o traslado de columnas alumbrado público; y el alquiler de 2 (dos) camiones con hidrogrúa de un mínimo de 16TNM, con elevación de 18m. como mínimo, con barquilla doble dieléctrica, por 2.600 horas, para la colocación y/o traslado de postes y/o caños de desagües; todos con operador, durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos ochenta y ocho millones seiscientos mil (\$288.600.000.-).

Valor del Pliego: Pesos quinientos setenta y siete mil doscientos (\$577.200). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 532194 Dic. 3 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 069/24

OBJETO: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por un total de hasta 6.800 horas, destinados al Dpto. de Operaciones para todo el año 2025, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos veinticinco millones cuatrocientos veinte mil (\$225.420.000.). -

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos cincuenta mil ochocientos cuarenta (\$450.840.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo

- Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 532185 Dic. 3 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 070/24

OBJETO: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora con operador, por hasta 2.600 horas, destinada a tareas de desmonte de calzadas y construcción de pavimentos en distintos sectores de la ciudad y en sectores con tránsito pesado, durante el período anual 2025, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y nueve millones quinientos sesenta y cinco mil (\$149.565.000.-).

Valor del Pliego: Pesos doscientos noventa y nueve mil ciento treinta (\$299.130). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 532186 Dic. 3 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 071/24

OBJETO: Contratar el alquiler de una retroexcavadora con martillo y un camión con batea de 25m3, ambos con operadores, y por una cantidad máxima de hasta 2.600 horas cada uno, destinados al Departamento de Operaciones para la ejecución de tareas en distintos sectores de la ciudad y en sectores de tránsito pesado, durante el período anual 2025, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos diecisiete millones setecientos veinte mil (\$317.720.000.-).

Valor del Pliego: Pesos seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta (\$635.440.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Diciembre de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 532187 Dic. 3 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 072/24

OBJETO: Contratar el alquiler de una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y una (1) retroexcavadora, todas con operador, destinadas a distintas tareas del Departamento de Operaciones, y por una cantidad total de hasta 7.800 horas, durante el período anual 2025, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos ochenta y dos millones trescientos veintiséis mil (\$482.326.000.-).

Valor del Pliego: Pesos novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos (\$964.652.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 a 12hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Diciembre de 2024 a las 12:30 horas.

\$ 500 532188 Dic. 3 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 073/24

OBJETO: Contratar el alquiler de una minicargadora con implementos (hoyadora, martillo, retro, rolocompactador, rolo pata de cabra, balde) y con operador, por un total de hasta 2.600 horas, durante el período anual 2025, destinada a tareas de asfaltado de calles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y tres millones seiscientos cincuenta mil (\$143.650.000.-).

Valor del Pliego: Pesos doscientos ochenta y siete mil trescientos (\$287.300).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil an-

terior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Diciembre de 2024 a las 09:00 horas.

\$ 500 532189 Dic. 3 Dic. 16

LICITACION PUBLICA N° 074/24

OBJETO: Contratar el servicio de cobertura de un seguro destinado a los vehículos y motovehículos del Parque Automotor Municipal, durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cinco millones (\$65.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ciento treinta mil (\$130.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 532190 Dic. 3 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 075/24

OBJETO: Contratar el servicio de cobertura de un seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, destinado a edificios municipales, durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones quinientos mil (\$9.500.000.-).

Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil (\$19.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 532191 Dic. 3 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 076/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de un mínimo de 16TNM, con elevación de 13m. como mínimo, con barquilla doble dieléctrica, porta pallets, y con operador, destinado a la poda de árboles en distintos sectores d. la ciudad, por hasta 2.600 horas, durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento diecinueve millones ochocientos sesenta mil (\$119.860.000.-).

Valor del Pliego: Pesos doscientos treinta y nueve mil setecientos veinte (\$239.720).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 532193 Dic. 3 Dic. 16

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26031/24

(Decreto N° 18.799 – Expte. N° 275.074-C-2024)

Para la adquisición de 3910 m2 de adoquines tipo Holanda, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 11-12-2024, a las 09:00.

IFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13.00 Tel. 03496 - 420009 internos: 120, 225 y 227.

ESPERANZA, 26 de noviembre de 2024.

\$ 90 532059 Dic. 3 Dic. 4

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

(Decreto N° 2886/24)

PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "AMPLIACION CENTRO DE SALUD MORTELARI" DECRETO N° 2886/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 71.176.266,60. (Pesos Setenta y un millones ciento setenta y seis mil doscientos sesenta y seis con 60/100

APERTURA OFERTAS: 10/12/2024 - 11.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta quince minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541,

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 450 532132 Dic. 3 Dic. 16

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 004/2024

OBJETO: "Adquisición de Equipos para Servicios Públicos": Adquisición de Chasis Camión con Compactador de Carga Trasera.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 17/12/2024, hasta las 10:45 hs., en Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Pcia. de Santa Fe.

Sellada Provincial: \$ 2.268.00.

Monto de Garantía de Oferta: \$ 1.530.000,00.

Costo del Pliego: \$ 10.000,00.

Consultas / Informes: Tel/fax : (03482) 449900, internos 106 / 128 - Correo electrónico: compras@avellaneda.gov.ar

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 100 532170 Dic. 3 Dic. 5

CORREDOR VIAL AP-01 - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 "Brigadier General Estanislao López"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/24

OBJETO: BACHEO Y RECONSTRUCCIÓN PARCIAL EN AUTOPISTA AP-01 "Brigadier General Estanislao López".

PLIEGO: sin costo de adquisición

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.181.636.000.- IVA incluido.

GARANTIA OFERTA: \$11.816.360

PLAZO EJECUCIÓN: 2 meses

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 20 de Diciembre de 2024 a las 13 hs.

APERTURA DE SOBRES: 20 de DICIEMBRE de 2024 a las 14hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN, APERTURA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Oficina Administrativa Autopista Brigadier Estanislao López, sita en Km. 22 de la AR-01, Aldao, Pcia. Santa Fe, Tel: 3416499379, mail: ap01_recepcionofertas@santafe.gov.ar.

\$ 135 532135 Dic. 3 Dic. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/24

OBJETO: "AQUISICIÓN MAQUINARIA PARA DEMARCACIÓN VIAL".

PLIEGO: sin costo de adquisición.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 78.500.000 IVA incluido.

GARANTIA OFERTA: \$785.000

PLAZO ENTREGA: 30 días corridos

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 20 de diciembre de 2024 a las 14 hs..

APERTURA DE SOBRES: 20 de diciembre de 2024 a las 15hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN, APERTURA, VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Oficina Administrativa Autopista Brigadier Estanislao López, sita en Km. 22 de la AP-01, Aldao, Pcia. Santa Fe, Tel.: 3416499379, mail: ap01_recepcionofertas@santafe.gov.ar.

\$ 135 532133 Dic. 3 Dic. 5

MUNICIPALIDAD DE SASTRE Y ORTIZ

LICITACION PUBLICA N° 02/2024

OBJETO: Pólizas de Seguro contra terceros a las máquinas viales, agrícolas y móviles municipales.

PLIEGO DE BASES: Retirar en el Palacio Municipal en el horario de 7,15 a 12,30 hs., en días hábiles.

Valor del Pliego: \$12.000,00 (Pesos doce mil).

APERTURA DE SOBRES: Día 20 de diciembre de 2024, a las 10.00 hs., en el Palacio Municipal.

\$ 140 532163 Dic. 3 Dic. 5

COMISIÓN DE APOYO ECONÓMICO PARA AGENTES MUNICIPALES (C.A.E.P.A.M)

LICITACION PÚBLICA

La Comisión de Apoyo Económico para Agentes Municipales (C.A.E.P.A.M) según Acta N° 1661 llama a: Licitación Pública: PARA LA COMPRA DE BOLSONES ESCOLARES A OTORGAR A LOS AFILIADOS DE C.A.E.P.A.M.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.594.533,00

VALOR SELLADO: \$ 11.297,30

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.297,30

Presentación de las Ofertas: Administración de la CAEPAM - Calle 25 de mayo N° 496 - Rafaela (Santa Fe) en el horario de 8:00 a 14 hs hasta la fecha y hora de apertura de propuestas.

Apertura de las Ofertas: Administración de la CAEPAM - Calle 25 de mayo N° 496- Rafaela - El día 18 de Diciembre de 2024 a las 8 horas (o el día inmediato posterior a la misma hora si aquel resultase feriado).- Consultas al 435942 o a administracioncaepam@wilnet.com.ar

\$ 90 532177 Dic. 3 Dic. 4

COMUNA DE TIMBUÉS

LICITACION PUBLICA (Ordenanza 150/2024)

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PUBLICA- Compra de paneles led, Ordenanza 150/2024 - Compra de cuatro sistemas de paneles LED par lectores de patentes según pliego técnico, con un presupuesto oficial de seiscientos noventa y ocho millones quinientos mil pesos (\$34.856.613,19) IVA incluido.

LLámese a Licitación Pública N° 44/2024 Compra de cuatro sistemas de paneles LED para lectores de patentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta y seis millones seiscientos trece con diecinueve centavos (\$34.856.613,19) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (Tel./Fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBUÉS, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día martes 19 de noviembre hasta el día jueves 12 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs y por la página web comunal www.timbues.gov.ar o al correo gobierno@timbues.gov.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día viernes 12 de diciembre de 2024 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: sesenta y nueve mil setecientos trece con veintidós centavos pesos (\$69.713,22).

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día jueves 12 de diciembre de 2024, a las 17:30hs.

\$ 135 531740 Dic. 3 Dic. 5

COMUNA DE SALTO GRANDE

PÚBLICA NACIONAL N°4/2024

La Comuna de Salto Grande llama a Licitación Pública Nacional N°4/2024 para la adquisición de 1 (una) pala cargadora frontal con balde 3x1, tipo almeja.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 16 de diciembre de 2024, a las 10 horas, en la Comuna de Salto Grande, ubicada en Av. Belgrano 363, Salto Grande.

Costo del Pliego: Sin costo.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 16 de diciembre de 2024, a las 10 horas, en la Comuna de Salto Grande, ubicada en Av. Belgrano 363, Salto Grande.

Consultas/Informes: Tel/fax: 03476-494256 – Correo electrónico: comuna@saltogrande.gov.ar.

\$ 100 532181 Dic. 3 Dic. 4

LICITACIONES ANTERIORES**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA****LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/24**

"Servicio de mantenimiento anual de los acondicionadores de aire del Poder Judicial de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 20 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.
Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe
San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe
MONTO IMPUTADO: \$ 24.746.600,00 (pesos veinticuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos)
VALOR DEL PLIEGO: sin costo.
INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – Arquitectura: 3832.-
El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar
S/C 44702 Dic. 02 Dic. 03

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 037/2024**
Expediente N° Co 1581/2024

Apertura: 18/12/2024 - Hora: 09:00hs.
Objeto: : Adquisición de Descartables
Imputación Preventiva: \$ 79.273.629,00
Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.
Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024
Sellado Fiscal: \$ 2.268,00.-
División Compras.
S/C 44713 Dic. 02 Dic. 03

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA**
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024**
SEGUNDO LLAMADO
DECRETO N° 000106/2024

MOTIVO: "CENTRO DE OPERACIONES Y MONITOREO".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$577.900.000
APERTURA PROPUESTA: 12 de diciembre de 2024, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10:00.
RECEPCIÓN PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 13hs del día anterior a la apertura de sobres es decir el 11.12.2024, en el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N.° 2951.
LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras Públicas, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.
RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento externo (Pen Drive) en la Subsecretaría de Obras Públicas, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N.° 2951 o desde la pág. Web descargando el archivo en pdf.
CONSULTA E INFORMES: Subsecretaría de Obras Públicas (T.E.4508047 o por correo electrónico: obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com .
S/C 532333 Dic. 02 Dic. 04

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE**LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.° 7060002266**

OBJETO: COMPRA DE CÁMARAS TERMOGRÁFICA.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 151.325.280,24 (Pesos, Ciento Cincuenta y Un Millones Trescientos Veinticinco Mil Doscientos Ochenta con 24/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/12/2024 – HORA: 10:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.° 7060002266

OBJETO: ADQUISICIÓN DE POSTES DE EUCALIPTUS CON DESTINO A OBRAS MENORES – PLAN 2025.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 85.414.759,10 (Pesos, Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Catorce Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 10/100) IVA INCLUIDO.
APERTURA DE PROPUESTAS: 19/12/2024 – HORA: 10:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
Francisco Miguens 260 – 5° Piso
Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 44685 Nov. 29 Dic. 03

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**LICITACIÓN PÚBLICA N° 54 (LP 54–SGUA-24)**
RESOLUCIÓN 427/24

MOTIVO: "Adquisición de motoniveladora y retroexcavadoras, según Especificaciones Técnicas"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 578.509.120,00
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 09/12/24 a las 09.00 hs, en la Dirección de Compras (1er Piso -Municipalidad de Santa Fe – Salta 2951 – CP 3000).
FECHA Y HORA DE APERTURA: 09 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
LUGAR DE ACTO DE APERTURA: En el Centro Integral Comunitario (CIC) – Av. Facundo Zuviría 8002.
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
\$ 150 531622 Nov. 29 Dic. 03

Licitación Pública N° 56 (LP 56–SGUA-24)
Resolución 436/24

MOTIVO: "Adquisición de Acoplado Carretón Okm, según Especificaciones Técnicas"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$28.009.500,00
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 12 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
CONSULT AS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
\$ 150 532168 Nov. 29 DIC. 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 57 (LP 57–SGUA-24)
Resolución 437/24

MOTIVO: "Adquisición de Camiones tipo Minitrucks, según Especificaciones Técnicas"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$52.400.000,00
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 12 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a de-

signar)
CONSULT AS: mail: licitaciones@santafecidad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
\$ 150 532169 Nov. 29 DIC. 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2024
DECRETO N° 00105/2024

MOTIVO: "REPARACIÓN DE CALZADA SUR EN BV. GALVEZ ENTRE ALBERDI Y SARMIENTO".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$72.100.090
APERTURA PROPUESTA: 11 de diciembre de 2024, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10:00.
RECEPCIÓN PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 13hs del día anterior a la apertura de sobres es decir el 10.12.2024, en el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N.º 2951.
LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras Públicas, 3er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N.º 2951.
RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento externo (Pen Drive) en la Subsecretaría de Obras Públicas, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N.º 2951 o desde la pág. Web descargando el archivo en pdf.
CONSULTA E INFORMES: Subsecretaría de Obras Públicas (T.E.4508047 o por correo electrónico: obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com .
\$ 150 532171 Nov. 29 Dic. 03

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

PRÓRROGA

Fecha de solicitud: 26 de Noviembre de 2024
Repartición Solicitante: Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana
Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"
Tipo de contratación: Licitación Pública
Nro. de Licitación -
Nro. de Expediente: 29796/2024 C
Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza en el Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"
Presupuesto oficial: \$ 44.616.000.-
Valor del Pliego: \$ 120.436,20.-
Consulta del pliego: www.rosario.gob.ar/licitaciones O Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3º.
Hasta 48hs antes de la Apertura.
E-Mail: notificaciones_scg@rosario.gob.ar
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
Recepción de ofertas: Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3º
Apertura de sobres:
Fecha y hora: el día 20 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.
Lugar: Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3º
\$ 500 532155 Nov. 29 Dic. 12

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 007
(Expediente N° 007/2024)

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 434) la adquisición/contratación de la cobertura de seguro en general por vehículos y maquinarias municipales, con las características que se detallaron en el pliego de bases y condiciones.
* COBERTURA DE SEGURO EN GENERAL POR VEHICULO5 Y MAQUINAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO.
Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago detallada en el pliego de bases y condiciones.
FECHA DE APERTURA: 11 de diciembre de 2024 - En sede comunal a las 11.00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.
\$ 450 531866 Nov. 29 Dic. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/24

OBJETO "PROVISIÓN DE MATERIALES ASFÁLTICOS CON DESTINO A LA PAVIMENTACIÓN DE AV. ALBERDI DE LA CIUDAD DE SAN JORGE";
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 5 de diciembre de 2024 y valor será de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000);
RECEPCIÓN DE SOBRES: será hasta las 10:00hs. del día 10 de diciembre de 2024;
APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en Secretaría de Gobierno, el día 11 de diciembre de 2024 a la hora 10:00. San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2024.

\$ 462 531863 Nov. 29 Dic. 12

VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PUBLICA
(Decreto N° 2881/24)

OBJETO: ADQUISICION DE "UN TRACTOR DE 80 HP TRACCON 4X2 NUEVO O KM"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 65.000.000,00 (Pesos Sesenta y cinco millones con 00/100).
APERTURA OFERTAS: 10/12/2024 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.
COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100).
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
CONSULTA: Receptoría Municipal en días Hábiles y horario administrativo.
VENTA: Hasta 24 hs antes de a apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 531838 Nov. 29 Dic. 12

COMUNA DE AMENABAR

LICITACION PUBLICA N° 03/2024

OBJETO: LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION USADO y/o CAMION USADO CON TANQUE REGADOR (ENTRE 10.000 A 12.000 LITROS), MARCAS PREFERENCIALES: WOLKSWAGEN – FORD – FIAT, frontal, con dirección hidráulica, capacidad de chasis: desde 15 toneladas, modelo año 1998 en adelante.
APERTURA DE SOBRES: Fecha 26-12-2024
HORA: 10Hs.
LUGAR: Despacho Comunal - Comuna de Amenábar - Quintana N° 515 - Amenábar - Santa Fe.
PLIEGO DE CONDICIONES: Retirar en la Sede Comunal hasta el día 23-12-2024, de 07:30 hs. a 12:00 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 3.000 (Pesos Tres Mil).
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 26-12-2024 a las 9:00 hs.
LUGAR: Mesa de Entradas.

\$ 450 532067 Nov. 29 Dic. 12

COMUNA DE FUENTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024
(Ordenanza N° 1287/2024)

OBJETO: Adquisición de Cien Metros cúbicos (100 m3) de hormigón H25
Venta de Pliegos: Desde el día 25/11/2024 hasta el 16/12/2024 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.
Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).
Presentación de las Ofertas: Hasta el día 17 de diciembre de 2024 a las 8:00 horas.
Apertura de las Ofertas: El día 17 de diciembre de 2024 a las 9:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.
Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar

\$ 200 531955 Nov. 29 Dic. 3

COMUNA DE MAGGIOLO**LICITACIÓN PÚBLICA 03/2024**

"Compra e instalación de una electrobomba sumergible de 3HP"
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta el día 30/12/2024 a las 09:30 hs.
Apertura de ofertas: en sede comunal el día 30/12/2024 a las 10:00 hs.
Valor de cada pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil)
Garantía de seriedad de oferta: \$325.600,00 (pesos trescientos veinticinco mil seiscientos)
Venta de pliegos e informes en Comuna de Maggiolo, Padre Badía 408, (2622), Maggiolo, Santa Fe
Contactos: (03462) 492021 / 492168 - comunademaggiolo@gmail.com
\$ 255 532145 Nov. 29 Dic. 05

LICITACIÓN PÚBLICA 04/2024

"Contratación de servicio de perforación"
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta el día 30/12/2024 a las 09:30 hs.
Apertura de ofertas: en sede comunal, el día 30/12/2024 a las 10:30 hs.
Valor de cada pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil)
Garantía de seriedad de oferta: \$378.812,00 (pesos trescientos setenta y ocho mil ochocientos doce)
Venta de pliegos e informes en Comuna de Maggiolo, Padre Badía 408, (2622), Maggiolo, Santa Fe
Contactos: (03462) 492021 / 492168 - comunademaggiolo@gmail.com
\$ 255 532146 Nov. 29 Dic. 05

COMUNA DE SANTA ISABEL**LICITACIÓN PÚBLICA N°06/2024**

OBJETO: COMPRA DE UN AUTOMOVIL 0 KM - TIPO SEDAN – NAF-TERO.
Consulta y Venta de pliegos: hasta el 16/12/2024, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel 03462-490035 Email comuna@santaisabel.gob.ar.
Recepción de ofertas: hasta el 16/12/2024 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.
Apertura de ofertas: el 16/12/2024 a las 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.
Valor del pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000).
Garantía de seriedad de oferta: pesos cien mil (\$ 100.000).
\$ 450 531920 Nov. 29 Dic. 12

COMUNA DE PAVON**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2024**

OBJETO: Venta de 5 (cinco) lotes en Manzanas 17 (LOTES 2, 4, 5, 6 Y 7) de Barrio Centro de Pavón.
Presupuesto Oficial: conforme la multiplicación del valor del metro cuadrado fijado en 35 UF (treinta y cinco unidades fiscales) por la cantidad de metros del lote a adjudicar. Se fija Valor de Unidad Fiscal, el precio del litro del Gas Oil infinia Diesel Publicado por el ACA Rosario (Bv. Oroño 1302) al día anterior a la publicación de la Licitación.

LOTE	MANZANA	MEDIDAS	BASE
2	17	10*44.55\$	21.891.870
4	17	10*43.43\$	21.341.502
5	17	10*42.87\$	21.066.318
6	17	10*42.32\$	20.796.048
7	17	10*41.76\$	20.520.864

Fecha de apertura de Ofertas: 19 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs. en la Sede Comunal.
Retiro del pliego: hasta 18 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs.
Presentación de ofertas: hasta 19 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.
\$ 1000 531961 Nov. 29 Dic. 12

COMUNA DE MARGARITA**LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2024**

Para la Venta de los siguientes bienes muebles:
1) Un Camión marca FORD, modelo F. 600, año 1991, con motor marca Perkins 6 N° PA6492561, Chasis N° NB4LHL32145, con caja volcadora y con dirección hidráulica, Dominio SGX 667 (sin caja de cambios) 2) Un automotor tipo rural, marca Mercedes Benz, modelo SPRINTER, de 9 asientos, año 2000, motor Maxion 2,5 1-IP; 3) Pick-up marca FORD, mo-

delo Ranger DC 4 x 2, XL Plus 3.0 D, motor N° C 34229992, Chasis N° 8AFDR12P57J087513, Dominio GKC 317 y 4) Un Automóvil tipo sedan 5 puertas, marca CHEVROLET, modelo SPIN LTZ, año 2014, de 7 asientos, Dominio OAW 877. Con 215.000 kms.; 5) Un Tractor marca FIAT modelo 700, año 1978, (con problemas en cojinete de cigüeñal) y 6) Un Tractor para Desmalezamiento marca JOHN DEERE, modelo XV 300.
Venta de Pliegos: en administración comunal hasta día 12/12/2024, a las 12 hs. Valor: \$ 5.000.
\$ 180 531814 Nov. 29 Dic. 4

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**LICITACIÓN PUBLICA N° 20/24**

OBJETO: "PROVISION DE 43600 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO".
APERTURA DE OFERTAS: 16 DE DICIEMBRE de 2024 a 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.
INFORMES Municipalidad de Arroyo Seco — Belgrano N° 502 (2128) – Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar
CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 13 de Diciembre de 2024 inclusive.
VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 16 de diciembre de 2024 inclusive.
VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.000.000 (quince millones).

\$ 450 531667 Nov. 27 Dic. 10

LICITACION PUBLICA N° 25/24

OBJETO "PROVISION DE 260.000 LITROS DE GASOIL II"
APERTURA DE OFERTAS: 16 DE DICIEMBRE de 2024 a 10:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.
INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) – Arroyo Seco– Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar
CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 13 de Diciembre de 2024 inclusive.
VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 16 de diciembre de 2024 inclusive.
VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 300.000.000 (trescientos millones).

\$ 450 531665 Nov. 27 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/24

OBJETO: "EJECUCION Y PROVISION DE MATERIAL PARA DOS POZOS DE BOMBEO DE AGUA DE RED"
APERTURA DE OFERTAS: 12 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable, en la Municipalidad de Arroyo Seco.
INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Oficina Licitaciones y Concursos.
CONSULTA DE PLIEGOS: www.arroyoseco.gov.ar/normativa
VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 18 de diciembre del 2024 a las 8 hs inclusive.
VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (Pesos: ciento cincuenta mil).
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.000.000 (Pesos: cuarenta y cuatro millones) IVA Incluido.
\$ 450 531666 Nov. 27 Dic. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 064/24**

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.
Presupuesto Oficial: Pesos doscientos noventa y nueve millones setecientos noventa mil (\$ 299.790.000).
Valor del Pliego: Pesos quinientos noventa y nueve mil quinientos ochenta (\$ 599.580).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.
\$ 500 531782 Nov. 27 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 065/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un equipo con sistema de camilla hidráulica con capacidad de carga de hasta 5.000kg, con operador, por hasta 3.300 horas, destinado a operativos de tránsito y/o acarreo de vehículos (motos, cuatriciclos, autos, Pick Up), durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento veinticinco millones seiscientos noventa y siete mil (\$ 125.697.000).

Valor del Pliego: Pesos doscientos cincuenta y un mil trescientos noventa y cuatro (\$ 251.394).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517— Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 531784 Nov. 27 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 066/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión grúa de 220CV, con caja y baranda volcable de 3 metros de largo y con hidrogrúa de 16TNM, con chofer, y por hasta 1.400 horas, durante el período anual 2025, destinado al movimiento de vehículos y objetos de gran porte en el Corralón Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y cinco millones quinientos treinta mil (\$ 75.530.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta y un mil sesenta (\$ 151.060).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 531785 Nov. 27 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 067/24

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento de semáforos y el cambio y/o reparación de 34 carteles nomencladores luminosos (incluye fuentes, cableado, led, acrílico, soporte), en distintos sectores de la ciudad, durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y dos millones doscientos setenta y dos mil (\$ 142.272.000).

Valor del Pliego: Pesos doscientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro (\$ 284.544).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517— Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2024 a las 12:30 horas.

\$ 500 531787 Nov. 27 Dic. 10

LICITACION PUBLICA N° 068/24

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles destinados a los vehículos afectados a la Secretaría de Gobierno y Cultura, durante el año 2025, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos tres millones (\$ 203.000.000).

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos seis mil (\$ 406.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517— Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 531789 Nov. 27 Dic. 10

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION N° 09/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a Licitación N° 09/2024, para: "COMPRA DE 120.00 m3 de HORMIGÓN H-25 para PAVIMENTO"

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2024 a las 11:30 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a infoarteaga.gob.ar.

\$ 450 531764 Nov. 27 Dic. 10

LICITACION N° 08/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACION N° 08/2024, para:

"ADQUISICION DE 49 LUMINARIAS"

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2024 a las 11:00 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a infoarteaga.gob.ar.

\$ 450 531765 Nov. 27 Dic. 10

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud 22/11/2024

Repatriación solicitante Secretaría de Deporte y Turismo

Repatriación licitante Secretaría de Deporte y Turismo

Nro. de Licitación

Nro. de Expediente 33677/2024 S

Objeto Adquisición de hipoclorito de sodio para las actividades que dependen de la Secretaría de Deporte y Turismo

Presupuesto oficial \$85.010.000,00.-

Costo de adquisición del Pliego \$ 25.000,00.-

Costo de Presentación de la oferta \$ ----

Costo de Impugnación \$ 65.000,00.-

Consulta del pliego CONSULTAS TÉCNICAS: dsureda0@rosario.gov.ar

Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado Vía web:

<https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones>

Recepción de ofertas Hasta la fecha y hora de apertura

Apertura de sobres Fecha y hora: 20 de Diciembre de 2024 a las 10:00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuera

Lugar: Secretaría de Deporte y Turismo- Dante Alighieri 2731

\$ 500 531839 Nov. 26 Dic. 09

ENTE AUTARQUICO (S.U.M.A.R.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 110/24

OBJETO: "PUESTA EN VALOR DE DOS PLAZAS EN DIFERENTES DISTRITOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO".

Presupuesto Oficial: \$ 1.250.000.000 (pesos mil doscientos cincuenta millones).

Valor del pliego: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 12.500.000 (pesos doce millones quinientos mil).

Sellado de impugnación: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 13/12/2024 en Virasoro N° 2484, Rosario.

Apertura de sobres: 13/12/2024 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484, Rosario.

\$ 500 531606 Nov. 26 Dic. 9

COMUNA DE MELINCUE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024

(Ordenanza Comunal N° 1219/24)

OBJETO: Compra 300 mts. cúbicos de hormigón H21.

Llámes a Licitación Pública N° 08/2024 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1219/24.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Mesa General de Entradas; Hasta el día 12 de diciembre de 2024 a las 10:30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Despacho Oficial, en acto de carácter público; El día 12 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

\$ 450 531560 Nov. 26 Dic. 9

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2024

(Resolución Comunal N° 158/24)

OBJETO: Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado de la calle O'Higgins entre J.J. Paso y Brown y O'Higgins entre Alberdi y Mitre.

Llámes a Licitación Pública N° 09/2024, para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Resolución Comunal 158/24.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Mesa General de Entradas; Hasta el día 12 de diciembre de 2024 a las 11:30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Despacho Oficial, en acto de carácter público; El día 12 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs.

\$ 450 531558 Nov. 26 Dic. 9

COMUNA DE ZAVALLA**LICITACIÓN PÚBLICA**

La Comuna de Zavalla llama a Licitación Pública para la venta de tres lotes de terreno comunal, ubicado en la manzana 91 (intersección de calles Bolívar y Necochea) de Zavalla, designados como lote 4 de 15 mts. de frente (calle Bolívar) por 38.5 mts. de fondo, lote 5 de 25 mts. de frente (calle Bolívar) por 23.5 mts. de fondo y lote 7 de 15 mts. de frente (calle Necochea) por 25 mts. de fondo.

Los pliegos de bases y condiciones Generales y Particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Comuna de Zavalla, Sarmiento 3385 -Zavalla- Santa Fe.

Presentación de sobres hasta el día 13 de diciembre de 2024 hasta las 10.00 hs.

La apertura de los sobres conteniendo las propuestas se efectuará en el despacho comunal el 13 de diciembre de 2024 a las 10,30 hs.

\$ 500 531637 Nov. 26 Dic. 9

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACION PUBLICA**

(Expte. N° 29398/2024)

OBJETO: Servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo sobre sistemas Java y Angular.

Fecha de solicitud: 19 de Noviembre de 2024.

Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 29398/2024

Presupuesto oficial: \$ 301.199.387,00 (Pesos trescientos un millones ciento noventa y nueve mil trescientos ochenta y siete).

Valor del sellado de adquisición de pliego: \$ 100.000.- (Pesos cien mil).

Valor del sellado de impugnación: \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil).

Forma y lugar de pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Dirección de Administración Económica Financiera de la Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 2º, Teléfono: 0341-4802111. Horario: de 8.30 a 14 hs., domicilio electrónico: notificaciones_jg@rosario.gob.ar, Guillermina Damen – Silvina Matrobisi.

Recepción de ofertas y/o lugar de apertura: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 2º, hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: 17 de diciembre de 2024 a las 10hs. en la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Rosario, Buenos Aires 711, Piso 2º.
\$ 500 531590 Nov. 25 Dic. 6

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024**

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN PARA PLAZA COZZONI

Apertura: Miércoles 11 de Diciembre de 2024, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Miércoles 11 de Diciembre de 2024 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal – (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$40.000 (pesos cuarenta mil). En venta hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.-

Presupuesto Oficial: \$40.000.000 (pesos cuarenta millones).-

Informes: 03402 - 499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar
\$ 450 531731 Nov. 25 Dic. 06

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACION PUBLICA**

(Expte. N° 29398/2024)

OBJETO: Servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo sobre sistemas Java y Angular.

Fecha de solicitud: 19 de Noviembre de 2024.

Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 29398/2024

Presupuesto oficial: \$ 301.199.387,00 (Pesos trescientos un millones ciento noventa y nueve mil trescientos ochenta y siete).

Valor del sellado de adquisición de pliego: \$ 100.000.- (Pesos cien mil).
Valor del sellado de impugnación: \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil).
Forma y lugar de pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Dirección de Administración Económica Financiera de la Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 2º, Teléfono: 0341-4802111. Horario: de 8.30 a 14 hs., domicilio electrónico: notificaciones_jp@rosario.gob.ar, Guillermina Damen – Silvina Matrobisi.

Recepción de ofertas y/o lugar de apertura: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 2º, hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: 17 de diciembre de 2024 a las 10hs. en la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Rosario, Buenos Aires 711, Piso 2º.
\$ 500 531590 Nov. 22 Dic. 5

CONSORCIO FERIA ROSARIO**LICITACION PUBLICA**

OBJETO: Servicio de limpieza del predio del Mercado del Patio de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Comprende limpieza:

* Fregado, encerado y lustrado de pisos de las partes comunes del predio con máquina lavadora eléctrica que cuente con un mínimo de 30 litros de capacidad.

* De veredas aledañas.

* Lavado de: vidrios y columnas del predio, mobiliario afectado a las partes comunes del predio, techos, vidrios y cartelería en altura, baños y vestuario.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 118.114.000,00 (IVA incluido).

COSTO DEL PLIEGO: \$125.000

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: La venta del presente pliego se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729 de martes a viernes de 09:30 a 14:00 hs, hasta las 14:00 horas del día 13 de diciembre de 2024- Consultas al: 341-5013543

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas del COFER sita en Cafferata 729, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 17 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 17 de diciembre de 2024 a las 11:00hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe).

\$ 500 531350 Nov. 22 Dic. 5

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Servicio de seguridad y vigilancia privada para el Mercado del Patio - Ciudad de Rosario.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 179.990.000 (IVA incluido)

COSTO DEL PLIEGO: \$125.000

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: La venta del presente pliego se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729 de martes a viernes de 09:30 a 14:00 hs hasta las 14:00 horas del día 13 de diciembre de 2024. Consultas al: 341-5013543.

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas del COFER sita en Cafferata 729, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 17 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 17 de diciembre de 2024 a las 10:30hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe).

\$ 500 531349 Nov. 22 Dic. 5

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/24**

OBJETO: "Paseo Sanmartiniano".

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 9 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco —

Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 6 de diciembre de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 9 de Diciembre de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 55.000.000 (cincuenta y cinco millones)
\$ 450 531300 Nov. 22 Dic. 5

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2024**

OBJETO: "Provisión de mano de obra, equipos y material asfáltico para

la ejecución de carpetines sobre pavimentos existentes en el ejido urbano"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$151.073.100 (pesos ciento cincuenta y un millones setenta y tres mil cien).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 17/12/2024 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 17/12/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo
planeamiento@roldan.gov.ar N° 4961500, electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar Cel. 3415926562

\$ 500 531336 Nov. 21 Dic. 04

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Nro. de Expediente 28056-C-2024

Fecha de solicitud: 13 de Noviembre de 2024

Repartición solicitante: Secretaría de Control y convivencia

Repartición licitante: Dirección Administrativa Económica Financiera

Tipo de contratación: Licitación pública

Nro. de Licitación:

Nro. de Expediente 28056-C-2024

Objeto: Contratación del Mantenimiento y Soporte Técnico del Sistema de Paradas Seguras.

Presupuesto oficial: \$ 69.497.609,40 (Sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos nueve con 40/100)

Costo de adquisición del pliego: \$ 50.000 (Cincuenta mil)

Costo de Presentación de la oferta:

Costo de Impugnación: \$ 138.995,22

Consulta del pliego: notificaciones-scy@rosario.gov.ar

Venta del pliego forma y lugar de pago del sellado: Vía Web:
<https://www.rosario.gov.ar/inicio/compras-y-licitaciones>

Recepción de oferta: Riccheri 1545 1° Piso

Apertura de sobres: Fecha y hora: 16 de Diciembre de 2024 10hs o el posterior hábil si el indicado indicado no lo fuera.

Lugar: Riccheri 1545 1 Piso

\$ 500 531274 Nov. 20 Dic. 03

LICITACIÓN PÚBLICA

Nro. de Expediente 22763/2024 G

Fecha de solicitud: 4 de noviembre de 2024 Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 22763/2024 G

Objeto: Licitación Pública para la concesión de un bar ubicado en el Centro Municipal de distrito Noroeste "Olga y Leticia Cossettini"

Valor del sellado: \$ 32.400,-

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones Maipú 835 2° piso - También www.rosario.gov.ar -

Plazo: hasta el día 11/12/2024 a las 12 hs. "

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario – <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso

Plazo: hasta el día 12/12/2024 a las 10 hs.

Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 12 de diciembre a las 12 hs.

Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso

\$ 500 531273 Nov. 20 Dic. 03

TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PÚBLICA

(Expediente Nro. 233-DAF-2024)

OBJETO: Locación de inmueble sede del Tribunal Municipal de Cuentas de Rosario. Presupuesto Oficial: \$ 70.080.000,00.-

Consulta y retiro del Pliego: Lugar: Dirección Administrativa Financiera dependiente del Tribunal Municipal de Cuentas - Laprida 1527 P.A. de lunes a viernes 08.00 hs. a 13.00 hs., o en la página web: www.tmcrosario.gov.ar

Plazo: hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección Administrativa Financiera dependiente del Tribunal Municipal de Cuentas - Laprida 1527 P.A. de lunes

a viernes 08.00 hs. a 13,00 hs. Plazo: hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 10/12/2024 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección Administrativa Financiera dependiente del Tribunal Municipal de Cuentas - Laprida 1527 P.A. – Rosario.

\$ 500 531125 Nov. 20 Dic. 3

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACION PÚBLICA

(Decreto N° 2776/24)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "DESAGÜES, CORDÓN CUNETA Y VEREDA PARA LA ESCUELA N° 100 JOSE INGENIEROS" DECRETO N° 2776/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 69.687.360,00.- (Pesos Sesenta y nueve millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 03/12/2024 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 531141 Nov. 20 Dic. 3

LICITACIÓN PÚBLICA

(Decreto N° 2797/24)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACION CALLE MARCOS PAZ DESDE SOLDADO AGUIRRE HASTA AV. LA PLATA" - DECRETO N° 2797/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 300.601.035,02.- (Pesos Trescientos millones seiscientos un mil treinta y cinco con 02/100).

APERTURA OFERTAS: 29/11/2024 12.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 10:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 450 531260 Nov. 20 Dic. 3

LICITACIÓN PRIVADA

(Decreto N° 2796/24)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "DESAGÜES PLUVIAL CALLE ROSARIO DESDE SOLDADO AGUIRRE A ING. MOSCONI" DECRETO N° 2796/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.093.800,00.- (Pesos Cuarenta y cinco millones noventa y tres mil ochocientos con 00/100).

APERTURA OFERTAS: 29/11/2024 - 11.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 10:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 450 531261 Nov. 20 Dic. 3

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PÚBLICA N° 18/2024

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para obra: camino de la ruralidad. FECHA DE APERTURA: Día 05 de Diciembre de 2024, a las 11.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 14 de Noviembre de 2024.

\$ 450 531200 Nov. 20 Dic. 3

LEY 11867 DEL DIA

LEY 11.867

Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que el STANCATO, ADRIÁN WALTER, DNI N° 23.053.285, CUIT 20-23053285-1, con domicilio en calle Los Jilgueros N° 1627 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Supermercado que gira bajo el nombre "Supermercado El Puma" sito en José Roberti N° 457 de la localidad de Teodelina, provincia de Santa Fe, a la Sra. LIN, TINGTING, DNI N° 95.844.336, CUIT 27-95844336-1, con domicilio en calle José Roberti N° 457 de la localidad de Teodelina, provincia de Santa Fe. Para reclamos por el plazo de ley en Estudio Contable EM, sito en Leo Ramognino N° 255 de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe (SF).

\$ 33 532176 Dic. 3

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. COFRE OSVALDO PABLO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22 de Noviembre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531938 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SANCHEZ AQUILINO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Noviembre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531936 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ZEITLIN EDITH DORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26 de Noviembre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531934 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ALVAREZ ALBERTO JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531931 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado FERNANDEZ ELIAS ABEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531932 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado MANGIALARDI EDUARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531933 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CORTADA ELENA BILMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/11/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531388 Nov. 22 Dic. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada FALCONE ROSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/11/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531387 Nov. 22 Dic. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. PALMIERI OMAR RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531384 Nov. 22 Dic. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del jubilado GATICA JOSE DANTE ENRIQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531385 Nov. 22 Dic. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PONCE CARMEN DORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531386 Nov. 22 Dic. 5

AVISOS

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N.º 80

SANTA FE, 02 DIC. 2024

VISTO:
El Expediente EE-2024-00000325-APPSF-PE, donde el Sr. Director Provincial de Comunicaciones expresa la necesidad de proceder a un reordenamiento de las líneas telefónicas, solicitando el apagado de centrales de telefonía analógica en dependencias públicas en un plazo de 180 días corridos; y la baja de las líneas telefónicas analógicas, y sus contratos asociados, que se encuentran en el ANEXO I de la presente, notificando al Ministerio y/o Organismo titular de las mismas; y

CONSIDERANDO:
Que el Director Provincial de Comunicaciones expone las razones por las cuales es necesario proceder al apagado de centrales de telefonía analógica en dependencias públicas en un plazo de 180 días corridos; y la baja de las líneas telefónicas analógicas, y sus contratos asociados, que se encuentran en el ANEXO I de la presente, notificando al Ministerio y/o Organismo;

Que por Decreto DEC-2024-00002157-APPSF-PE se norma los nuevos procedimientos para la intervención de la Dirección General de Comunicaciones dependiente de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión;
Que el mismo Decreto, en sus considerandos expresa que el avance de la nuevas tecnologías y las nuevas formas de comunicaciones desde su implementación, hicieron que la centralización de funciones en la Dirección Provincial de Comunicaciones, se torne abstracta en lo que respecta a la contratación, certificación y pago de líneas; dado que el precio de los servicios es equivalente en todas las jurisdicciones para las mismas prestaciones, y que por otra parte las líneas telefónicas se encuentran mi-

grando casi en su totalidad a la tecnología VoLTE; por lo cual es imprescindible reducir los costos del estado en líneas que no son utilizadas o se encuentran en estado de obsolescencia;

Que por lo expuesto en el párrafo precedente, y a los fines de una administración mas expeditiva y eficaz que redunde en ahorro de recursos públicos, deben darse de baja aquellas líneas y centrales que no son utilizadas produciendo un gasto innecesario para el Estado;

Que uno de los objetivos de esta gestión es la implementación de políticas públicas tendientes a innovar en los procedimientos de la Administración Pública, utilizando herramientas que permitan dar respuesta superadoras con la incorporación de la debida tecnología para tal fin y redunden en un ahorro de recursos del Estado provincial;

Que la línea conocida como línea fija "analógica", utiliza la infraestructura tradicional de cables de cobre, mientras que la línea fija digital tiene un tipo de conexión que utiliza tecnología digital para transmitir señales de voz dando mayores prestaciones con menores costos;

Que en cuanto al costo y la flexibilidad de ambos, el teléfono fijo tradicional, la instalación y el mantenimiento pueden resultar más costosos debido a la infraestructura que requiere el cableado de cobre; mientras que en la línea fija digital, en particular los sistemas basados en VoIP, suelen ofrecer ahorros de costes, especialmente en llamadas de larga distancia e internacionales, pudiendo ser más flexibles en cuanto a la incorporación o eliminación de líneas telefónicas y funciones;

Que la empresa prestadora de telefonía Telecom, ha informado el apagado de sus centrales de telefonía analógica y su no reemplazo de las mismas en situaciones de rotura y/o vandalizaciones en la vía pública de la infraestructura asociada a la prestación de ese servicio;

Que la eficiencia y modernización del Estado son objetivos estratégicos por parte de esta Secretaría de Tecnologías para la Gestión; y en lo atinente a las comunicaciones pasa a ser un objeto principal en esta modernización;

Que la Ley de Ministerios N° 14.224 ha creado el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, denominación que da cuenta de la voluntad del Poder Ejecutivo Provincial de innovar las estructuras y los procedimientos administrativos en orden a crear un Estado Provincial más eficiente, menos burocrático, disminuyendo los costos de funcionamiento y que dé respuestas de calidad en el menor tiempo posible;

Que de acuerdo a lo expresado, en el artículo 14 de dicha ley se expresa concretamente que se propende a la reforma de la Administración Pública mediante políticas de innovación, agilización, simplificación y desburocratización, como uno de las funciones centrales de esa cartera de gobierno;

Que lo que se pretende es la creación de un Gobierno Digital, que impulse la incorporación y uso extenso de las tecnologías digitales como parte integral de los procesos internos y externos con el fin de crear valor público bajo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y participación;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14°, inciso 34, asigna al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de "Entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC)";

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, por Decreto N° 043/2023 se aprobó un organigrama funcional, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que por Decreto N° 205/07 se transfirió a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, la Dirección General de Informática dependiente del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, disponiendo además que las distintas Sectoriales de Informática de las jurisdicciones y entidades de gobierno mantuviesen su dependencia organizacional y funcional, sin perjuicio de su sujeción a las directivas técnicas de la aludida Secretaría;

Que por Expediente EE-2024-00000307-APPSF-PE se dictó la Resolución RES-2024-00000077-APPSF-PE#MGelP#STG, que dispuso que todos los trámites que ingresen a esta Secretaría de Tecnologías para la Gestión; de cualquiera de sus áreas dependientes, serán por la Mesa de Entradas ÚNICA, ya sea para expedientes electrónicos y/o en soporte papel mientras dure la transición al soporte totalmente digital, los que ingresarán por las oficinas o puestos ubicados en el edificio de calle San Martín N° 2466 de esta ciudad de Santa Fe;

Que por Ley N° 13.509, Orgánica de Ministerio del Poder Ejecutivo Provincial, todas las funciones anteriores pasaron a depender directamente del Ministerio de la Gestión Pública, hoy Ministerio de Gobierno e Innovación Pública;

Que el Art. 2 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224, faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Ordenar se tramite por el área que corresponda de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión el apagado progresivo y sistemático de las líneas analógicas de voz; prohibiéndose, expresamente, la asignación de nuevos teléfonos analógicos, externos o internos, y centrex en las dependencias públicas.

ARTÍCULO 2° - Ordenar el apagado de centrales de telefonía analógica en dependencias públicas en un plazo de 180 días corridos debido al alto costo de mantenimiento que generan en cuanto al escaso uso y la obsolescencia que presentan en la actualidad.

ARTÍCULO 3° - Ordenar se tramite por el área que corresponda la baja de las líneas telefónicas analógicas, y sus contratos asociados, que se encuentran en el ANEXO I de la presente, notificando al Ministerio y/o Organismo titular de las mismas, salvo solicitud expresa de la jurisdicción la cual deberá estar debidamente justificada. Las jurisdicciones tendrán un plazo máximo de 30 días hábiles para enviar la solicitud a la casilla de correo: dpcserviciotelefonicos@santafe.gob.ar. En este último caso, deberán migrar a telefonía IP y/o digital en el transcurso de 180 días corridos.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, notifíquese y archívese.
S/C 44740 Dic. 03 Dic. 05

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/MEDIDA DE PROTECCION CHAVEZ VALENTINA LEG. 15840", Expediente N° 01503-0010169-2, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario San Jerónimo; se cita, llama y emplaza a Nadia Belén CHAVEZ, D.N.I. 37.700.837 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000226, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 29 de octubre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada a favor de la niña VALENTINA MARICEL CHAVEZ, D.N.I. N° 59.394.282, nacida el 11/07/2022; hija de la Sra. Nadia Belén Chávez, D.N.I. N° 37.700.837, domiciliada en calle Lamadrid 143 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Que la niña se encuentra en Familia de Acogimiento (Familia Solidaria) Que la presente Resolución Definitiva tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, sugiriendo al Juez/a interviniente en el Control de Legalidad, que, oportunamente y previos tramites de ley, declare a la niña en Estado de Adoptabilidad; conforme a la CDN, Ley Nacional 21061, Ley Provincial 12.967, su modificatoria y decreto reglamentario. ARTÍCULO 2: Continuar la contención y el abordaje de la problemática social, a cargo del Equipo Técnico Interdisciplinario San Jerónimo y el Equipo de Procesos Adoptivos, en coordinación y articulación con profesionales de la institución de alojamiento, hasta tanto se resuelva definitivamente la situación de la niña. ARTÍCULO 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y dar intervención al órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. ARTÍCULO 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar.- FDO. Inés Larriera, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RE-SOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la reso-

lución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44742 Dic. 03 Dic. 05

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO**

EDICTOS

Rosario, 03 de Diciembre de 2024.-

SR. JUAN MANUEL TOLOZA - DNI 20.461.756/Silvina Graciela Pereyra, DNI 25.588.580

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MELANI MAILEN TOLOZA- DNI N° 56.166.291 S/ REGULARIZACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 03 de Diciembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 277/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a MELANI MAILEN TOLOZA, DNI 56.166.291, FN 26/01/2017, hija de la Sra. Silvina Graciela Pereyra, DNI 25.588.580, domiciliada en calle Cullen 1240 bis de Rosario y del Sr. Juan Manuel Tolozza, DNI 20.461.756, privado de su libertad. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de la adolescente.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o

responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 44738 Dic. 03 Dic. 05

PILAY S.A.

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO, CESIÓN Y COMPROMISOS DE PAGO DE INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N 1630 DEL GRUPO PV12, SUSCRITO EN FECHA 28/06/1994 ENTRE PILAY S.A. Y EL SR./SRA. KOZOL, MIRTA DIANA, HA SIDO EXTRAVIADO.

\$ 50 532199 Dic. 3

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

REMATE
POR
EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el día 20/12/2024 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos que se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 16, 17 y 18 de Diciembre de 9 a 16 hs: SILVA MARIO RAFAEL; FIAT ARGO DRIVE 1.3/2018; AC871BI; Base: \$ 8.400.000 - RODRIGUEZ WALTER NORBERTO; FIAT ARGO DRIVE 1.3/2018; AD015ZX; Base:\$9.100.000 - DI BERNARDINI JUAN JOSE; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT 12020; AE529GQ; Base:\$9.800.000 - CIANI FABIAN GUSTAVO; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AE660QF; Base: \$9.700.000 - NARDONI LEANDRO FRANCO; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AE813WL; Base: \$9.500.000 - FORT MARIA LORENA; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AF002DR; Base: \$9.600.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia de Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 28/11/2024.

\$ 130,68 532363 Dic. 3

CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 24/2024
ARANCELES POR LEGALIZACIONES

Rosario, 15 de noviembre de 2024

VISTO

Las facultades conferidas por la Ley N.º 8.738 (t.o.) artículo 33.º, inc. h).
Lo dispuesto por la Ley N.º 8.738 (t.o.), en el artículo 42.º, inc. c).
Lo establecido por la Ley N.º 6.854 (t.o.), en el artículo 31.º y los informes en materia de aranceles por legalizaciones recibidos de las comisiones consultivas creadas al efecto
Las atribuciones conferidas al Presidente del Consejo Superior por Decreto provincial N.º 4.700/60, artículo 9.º inciso d).

CONSIDERANDO

Que es competencia originaria del Consejo Superior fijar los valores de los aranceles que gravan las legalizaciones de trabajos o actuaciones profesionales. La materia puede exigir urgentes decisiones impuestas por la impetuosa variación del nivel general de precios frente a recursos del Consejo ideados uno o más años atrás. De ahí que la oportunidad de la actualización de los valores podría no avenirse con los intervalos que debe observar el Consejo Superior según el calendario de las sesiones. La cuestión tiene apropiada solución mediante la acción concurrente del presidente del órgano quien, en la emergencia, puede, con carácter provisional, adelantar la decisión, aplicar inmediatamente sus efectos cumpliendo a posteriori con el deber de dar a conocer la medida al Consejo Superior en ocasión de la primera reunión que éste celebre.

En el caso, la cuantía de aranceles por legalizaciones hasta hoy vigentes se remonta al 1º de noviembre de 2024, fecha desde la cual se ha observado que los costos de funcionamiento, incluidas las prestaciones de servicios, se incrementaron sistemáticamente como consecuencia del proceso claramente inflacionario, a la vez que las proyecciones permiten estimar que tales costos continuarán incrementándose en forma constante mes a mes, por encima de los guarismos originariamente presupuestados.

En el régimen de la Ley N.º 8.738 aquellos costos, así como las inversiones necesarias para sostener los servicios deben financiarse con los recursos provenientes de los aranceles por legalizaciones, al respecto el Consejo Superior ha recibido un examen técnico de los costos e inversiones de la hacienda que administra y de los valores proyectados para asignar a las tarifas arancelarias.

Analizadas las conclusiones de la consulta, resulta necesario actualizar los valores de los aranceles por legalizaciones conforme al cuadro que se expone en la parte dispositiva y hacerlo sin demora mediante el ejercicio del presidente de sus facultades para dictar acuerdos ad referendum del Consejo Superior y presentar ante el órgano los instrumentos del acto en ocasión de la inmediata reunión del Consejo que éste celebre.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE ad referendum de este órgano

RESUELVE

Artículo 1.º: Aranceles Generales
Establecer para cada uno de los tipos de trabajos o actuaciones profesionales que se detallan a continuación los siguientes aranceles:

ARANCELES POR LEGALIZACIONES VIGENCIA DICIEMBRE 2024			
TIPO DE TRABAJOS	Escala		VALOR TOTAL LEGALIZACION
			\$
BALANCES (Activo + Pasivo)	0	579.330	30.050
AUDITORIA DE EECC CON FINES GENERALES (Sección III A RT 37) Y CON FINES ESPECIFICOS (Sección III B RT 37)	579.331	2.829.340	44.720
INVENTARIOS	2.829.341	5.658.260	59.020
	5.658.261	14.187.000	73.240
	14.187.001	28.330.510	103.600
	28.330.511	56.703.120	137.540
	56.703.121	85.032.670	171.920
	85.032.671	141.691.500	206.200
	141.691.501	283.425.370	257.600
	283.425.371	425.116.120	326.150
	425.116.121	708.497.630	497.370
	708.497.631	991.922.210	600.520
	991.922.211	1.417.037.400	741.760
	1.417.037.401	2.834.030.890	918.600
	2.834.030.891	5.668.061.540	1.077.220
	5.668.061.541	8.571.737.200	1.230.260
	8.571.737.201	12.857.604.880	1.337.200
	12.857.604.881	18.130.845.520	1.658.240
	18.130.845.521	24.227.425.300	1.836.040
	24.227.425.301	31.102.291.710	2.231.740
	31.102.291.711	38.885.159.280	2.591.560
	38.885.159.281	en más	3.005.030
CERTIFICACIONES DE INGRESOS (Sección VI RT 37) (Ingresos Mensuales Promedio)	0	997.800	28.950
	997.801	en +	42.490
DICTAMENES FISCALES			28.950
ENCARGOS INAES			42.480
CERTIFICACIONES PRECIOS DE TRANSFERENCIA / DERIVADOS			56.050
COMUNICACIONES BCRA (Sección VI RT 37)			42.490
ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO EN GENERAL (Sección V A RT 37)			56.050
EXAMEN DE INFORMACION FINANCIERA PROSPECTIVA (Sección V B RT 37)			56.050
MANIFESTACION BIENES (MEMORANDO ST A 73) / ORIGENES DE FONDOS UIF (Sección VI RT 37) / AUDITORIA UN SOLO EECC (Sección III C RT 37) / ENCARGOS DE COMPILACION (Sección VII B RT 37)	0	13.347.600	28.950
	13.347.601	53.386.890	42.480
	53.386.891	133.466.250	69.500
	133.466.251	266.931.510	83.190
	266.931.511	533.862.060	98.000
	533.862.061	en +	114.200
(Manifestación Bs y Orig Fondos - Montos declarados) (Auditorías y Encargos Compilación - Activo + Pasivo)			
PATROCINIOS RPC - Inscripción Contratos (Const/Aum Cap/Fus/Esc) (CAPITAL TOTAL)	0	21.355.270	28.950
	21.355.271	56.733.500	42.480
	56.733.501	400.396.660	56.050
	400.396.661	en +	69.500
OTROS PATROCINIOS			28.950
OTRAS CERTIFICACIONES (Sección VI RT 37)			28.950
CERTIFICACION PROG. REC. PRODUCTIVO (Sección VI RT 37)			28.950
INFORME DE CUMPLIMIENTO (Sección VIII RT 37)			28.950
AUDITORIA DE UN ELEMENTO CUENTA O PARTIDA (Sección III C RT 37)			28.950
INFORMES SOBRE LOS CONTROLES DE UNA ORGANIZACION DE SERVICIOS (Sección V C RT 37)			28.950
ENCARGOS PARA APLICAR PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS (Sección VII A RT 37)			28.950
OTROS SERVICIOS RELACIONADOS (Sección VII C RT 37)			28.950
Criterios para la confección de las bases:			
Manifestación de Bienes: La base será la sumatoria de los bienes más las deudas.			
Certificaciones UIF : la base será el monto total a justificar.			
Auditoría de un solo EECC:			
En el caso del ESP será la suma de Activo más Pasivo			
En el caso del ER serán sus Ventas (c/fin de lucro) o sus Ingresos (s/fin de lucro)			
En el caso del EEPN será en Pneto final			
En el caso del EFE será su efectivo al cierre			
Encargos de Compilación: si la compilación es sobre algún EECC mismo criterio que Aud I EECC o si es sobre alguna cuenta dicha o rubro el total de cuenta o rubro.			
Certificaciones:			
En el caso de Certificación de Ventas y/o Servicios será el mínimo			
En el caso de Certificación de Compras será el mínimo			
En el caso de Certificación de Deudas será el mínimo			
En el caso de Certificación de Est. de Resultados será el total de ingresos Brutos según la escala de MS BS			
En el caso de Certificación del ESP será Activo más Pasivo Según la escala de MS BS			

Distribución del Arancel:
Arancel Puro: CPCE 32%, DSS 32% y CSS 36%
Copia de Resguardo: 100% CSS
La copia equivale al 20% del arancel puro pero nunca inferior al arancel mínimo que se fije al respecto.

Dr. Carlos G. Omegna

Contador Público
Matr. 9436
Presidente

\$ 2400 532149 Dic. 03

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0534

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 29/11/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CALVO ANGELINA CUIT N° 27-37798243-1; COOPERATIVA DE TRABAJO EMPREN- DI- MIENTOS ROSARIO LTDA CUIT N° 30-71500692-4; LEAFNOISE COM- PANY S.A. CUIT N° 30-71451834-9; SMART DATA S.A.S. CUIT N° 30-71608566-6.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: KYNDRYL ARGENTINA S.R.L. CUIT N° 30-71707223-1.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA Y TALENTO LTDA CUIT N° 30-71425951-9; DAIKO S.R.L. CUIT N° 30-71640066-9; DIVERIA S.R.L. CUIT N° 30-71183025-8; GASES ROSARIO S.R.L. CUIT N° 30-68921367-3; LAS HERAS S.A. CUIT N° 30-71581257-2; MARCONI CARLOS ALBERTO CUIT N° 20-12915986-4; QUIRO-MED S.A.C.I.F. CUIT N° 30-56300666-4; SERVICIOS GENERALES LITORAL S.R.L. CUIT N° 30-71743864-3; WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. CUIT N° 30-5222821-0.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 44729 Dic. 02 Dic. 03

RESOLUCIÓN N° 0535

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 29/11/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N° 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

Artículo 2.º: Aranceles para casos especiales

Establecer para casos especiales los siguientes aranceles:

a) Auditoría Permanente - Estados Contables de períodos intermedios
Por informes de Balances Trimestrales previos al balance de cierre anual del ejercicio se aplicarán un arancel equivalente al 10 % del valor del Módulo que corresponda. En ningún caso la cuantía que resulte será inferior al valor del Módulo mínimo establecido para Balances anuales en la misma tabla. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece la Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

Al momento de legalizar el balance del ejercicio anual se aplicará el arancel que le corresponda según la tabla del artículo 1.º de la presente.

b) Auditoría de Estados Contables Resumidos

Por informes de Estados Contables resumidos se aplicará un arancel equivalente al 10 % del valor del Módulo que corresponda. En ningún caso la cuantía que resulte será inferior al valor del Módulo mínimo establecido para Balances anuales en la misma tabla. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

c) Auditoría de Estados Contables Consolidados

c.1) Entes que no aplican NIIF

En el caso que el auditor de una entidad controlante emita un informe, por separado, referido a los Estados Contables Consolidados, que ha incluido como información complementaria en los Estados Contables de la inversora, se aplicará un arancel equivalente a dos Módulos. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

c.2) Entes que aplican NIIF

En el caso que el auditor de una entidad controlante emita informes separados para los estados financieros consolidados e individuales, para el segundo informe se aplicará un arancel equivalente a dos Módulos. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

d) Auditoría de Asociaciones Civiles:

Por presentación de Estados Contables de Ejercicios Anuales de Asociaciones Civiles se aplicarán los aranceles indicados en la tabla en el artículo 1.º excepto de aquellas Asociaciones Civiles que queden encuadradas en el Régimen Especial de Aranceles por Legalización para Asociaciones Civiles establecido por la Resolución CS N.º 6/2017 o la que la reemplace en el futuro.

e) Certificación Literal de Estados Contables:

Por presentación de Certificación Literal de Estados Contables se aplicará un arancel equivalente al 50 % del valor del módulo que corresponda. En ningún caso la cuantía que resulte será inferior al valor del Módulo mínimo establecido para Balances anuales de la misma tabla. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según lo establece la Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro. Este arancel es independiente al de legalización de Estados Contables con Informe de Auditoría.

f) Auditoría de Estados Contables Rectificativos:

Por presentación de informes sobre Estados Contables Rectificativos, elaborados por el mismo matriculado que fuere autor del dictamen del balance anual objeto de la rectificación, se aplica un arancel equivalente al 30 % del valor que corresponde para dictámenes de Estados Contables Anuales. La reducción no es aplicable si el dictamen del Estado Contable Rectificativo no pertenece al profesional autor del informe del Estado Contable rectificado.

g) Certificaciones de DDJJ de Asambleas Unánimes de Sociedades por Acciones (Art. 237 de la Ley General de Sociedades):

Por presentación de las certificaciones de declaraciones de Asambleas Unánimes de Sociedades por Acciones (Art. 237 de la Ley General de Sociedades) en las que los titulares de los entes manifiestan que los EECC fueron aprobados unánimemente, se aplica un arancel equivalente al arancel mínimo de certificación.

Artículo 3.º: Vigencia e Instrumentación

Establecer que la presente resolución regirá a partir del 1 de diciembre de 2024 quedando derogadas todas las normas que se opongan a esta.

Artículo 4.º: Publicidad y difusión

Registrar, comunicar al Consejo Superior el despacho de esta resolución para que la delibere en ocasión de la primera reunión de éste celebre, dar a conocer el acto en cada una de las Cámaras, a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas, a los matriculados y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y archivarla.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: MALDONADO OMAR ALFREDO CUIT N° 20-26276019-8.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 44730 Dic. 02 Dic. 03

RESOLUCIÓN N° 0528

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 28/11/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N° 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: MARONNA LISANDRO JOSÉ CUIT N° 20-22949479-2.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 44720 Dic. 02 Dic. 03

RESOLUCIÓN N° 0527

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 28/11/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: TOFALO ALBERTO Y TARULLI RAMÓN S.R.L. CUIT N° 33-70860557-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BENEDETO MIRIAM LETICIA CUIT N° 27-26418239-0; CARRASCO DANIEL CUIT N° 20-31390691-5; FC GROUP S.R.L. CUIT N° 30-70913505-4; MICRO-LAT S.R.L. CUIT N° 30-64358813-3; TECHNAE S.R.L. CUIT N° 30-71038149-2; TRAVERSO CLAUDIA SILVINA CUIT N° 27-25157470-2; VALLARO GERMÁN DAVID CUIT N° 20-22535411-2.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 44721 Dic. 02 Dic. 03

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION DE MONTENEGRO LEONEL EXEQUIEL LEG. 17023 Y MONTENEGRO ELISABETH SOFIA LEG. 17024", Expediente N° 01503-0010341-6, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona III-IV; se cita, llama y emplaza a Rocío Inés SANCHEZ, D.N.I. 45.828.617 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000222, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 28 de octubre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional oportunamente adoptada a favor de los hermanos ELISABETH SOFIA MONTENEGRO, DNI 59.566.433, nacida el 25 de agosto de 2022 y LEONEL EXEQUIEL MONTENEGRO, DNI N° 58.416.068, nacido el 29 de marzo de 2021; hijos de la Sra. Rocío Inés Sánchez, DNI 45.828.617, domicilio desconocido, y Sr. Ramón Gregorio Montenegro, DNI 29.529.269, privado de la libertad en la Unidad Penitenciaria N°10 de Santa Felicia, provincia de Santa Fe, sugiriendo al Juez/a interviniente que, oportunamente y previos los trámites de ley, otorgue la tutela de la niña y del niño – en los términos de los artículos 104 ss y cc del CCCN- a favor del Sr. Juan Montenegro, tío paterno. DNI 26.694.234 y de la Sra. Anabela Aguilera, DNI 35.651.269, ambos domiciliados en calle Dorrego 4779 de la ciudad de Santa Fe, con quienes conviven en la actualidad. ARTICULO N° 2: Continuar la contención y el abordaje de la problemática social a cargo del Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona III y IV, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes, hasta la resolución definitiva de la situación de la niña y el niño. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el Control de la Legalidad por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal de la SDNAYF. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no

podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44726 Dic. 02 Dic. 04

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN LEYLA SERENA JAZMIN LEZCANO, JUAN SOSÉ LASTRA Y DALMA AYLIN NATASHA LASTRA, LEGAJOS 17344, 17345 Y 17346 - Expte N° 01503-0010713-5, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario de Guardia ; se cita, llama y emplaza a Jorge Miguel LASTRA, D.N.I. 39.631.537 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000220, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 28 de octubre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos a favor de la niña DALMA AYLIN NATASHA LASTRA, DNI 56.964.065, nacida el 19 de octubre de 2018, el niño JUAN JOSE LASTRA, DNI 55.533.557, nacido el 05 de mayo de 2016 y la niña LEYLA SERENA JAZMIN LEZCANO, DNI 54.847.418, nacida el 24 de junio de 2015, hijas/o de la Sra Ana María Lezcano, DNI 40.644.736 -privada de su libertad- y en el caso de la niña y el niño mencionados en primer y segundo lugar, hijos del Sr. Jorge Miguel Lastra, DNI 39.631.537, domiciliado conforme se obtiene del Padrón de Electores en Jose Gollán SN, intersección Pasaje Santa Fe; frente a la vulneración de sus derechos en su centro de vida; estableciendo el plazo en 90 (noventa) días. Que la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de los hermanos y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, encontrándose alojados en el marco de Familia de la Comunidad integrada por la Sra Albina Magdalena Pérez, DNI 34.787.969 y el Sr. Eduardo Jesús Rafael Velásquez, DNI 31.155.951, domiciliados en Javier de la Rosa 3850 de la ciudad de Santa Fe; todo conforme a las normativas legales establecidas en la CDN, la Ley Nacional N° 26.061, la Ley Provincial N° 12.967, su decreto reglamentario y su modificatoria. ARTÍCULO N° 2: Pasar las actuaciones a la Coordinación de Equipos Técnicos a efectos de la derivación de la presente situación al Equipo Técnico Interdisciplinario correspondiente conforme competencia territorial, que será el encargado de la aplicación de la MPE, la contención y el abordaje de la problemática social. ARTÍCULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal de la SDNAYF. ARTÍCULO N° 4: Comunicar a los representantes legales y/o responsables de las niñas y el niño y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad si hubiere variación de las circunstancias de hecho durante el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente, notificar a las partes interesadas, registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe en-

tenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44727 Dic. 02 Dic. 04

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0065

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 26 NOV 2024

VISTO:

El Expediente N° 00201-0193601-1 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la COMUNA DE PROGRESO solicita firma de convenio de Coordinación y Complementación para control de Tránsito;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentran regulados por la Ley Provincial N° 13.133 y -actualmente- por la Resolución N.º 0081/18 del Subsecretario de Coordinación de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial;

Que en fecha 05 de Abril de 2022 se suscribió el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Progreso, inscripto al N° 11802, al Folio 107, Tomo XXIV, del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, todo ello conforme los modelos uniformes actualmente vigentes;

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente autorizados/ habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial N° 13.133);

Que en dicho contexto por Resolución N° 0055/22 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, se dispuso entre otras cuestiones -parte pertinente- habilitar a la Comuna de Progreso para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio supra mencionado;

Que en dicho contexto y conforme constancias de autos, la Comuna requirente, solicita autorización para la instalación de dispositivos fijos

para control de velocidad sobre el tramo de la Ruta Provincial N.º 80 S correspondiente a su jurisdicción;

Que en relación al pedido, habiéndose recabado la intervención de las áreas de este organismo, cada una se ha expedido en orden a su competencia, sin observaciones al respecto;

Que conteste con lo anterior conforme obran agregados al expediente de referencia, la Comuna de Progreso ha acreditado los extremos documentales, administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial citada a los efectos de la habilitación solicitada;

Que es deber de la Autoridad municipal o comunal sujetarse estrictamente a lo establecido en la normativa provincial en lo que respecta a la Autorización para realizar estos controles, como así también en lo atinente a los requisitos documentales para la habilitación operativa del control, relacionados a la homologación y certificaciones primitivas y periódicas de los dispositivos electrónicos utilizados emitidos por el INTI, al cumplimiento de requisitos técnicos con relación a la planimetría y señalización vial del tramo controlado, a la adecuación de las normativas locales, con el objeto de asegurar el resguardo y efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos que garanticen el derecho de defensa del imputado y al establecimiento de un régimen sancionatorio uniforme y adecuado a la Ley Provincial vigente, así como al cumplimiento de otros requisitos que la autoridad de aplicación disponga para mejorar la calidad de gestión y eficacia del sistema, y asegurar de esta manera los objetivos para los cuáles fue habilitado el control, siendo estos, disminuir los riesgos que provoquen siniestros de tránsito;

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Comuna deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento de los mismos;

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna;

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la Municipalidad pretenda continuar con el ejercicio de los controles;

Que habiendo cumplimentado la Comuna de Progreso con las formalidades correspondientes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N.º 13.133;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Habilitar a la Comuna de Progreso a efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

- Ruta Provincial N.º 80 S, Km 45 en jurisdicción de la localidad de Progreso, Provincia de Santa Fe, sentido de circulación: Carril 1 con sentido de circulación ascendente (Oeste/Este) – Captura frontal o en aproximación/ Carril 2 con sentido de circulación descendente (Este/Oeste) – Captura posterior o en escape.

ARTICULO 2º: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

- En Ruta Provincial N.º 80 S, Km 45, conforme previsiones del artículo anterior, con un Cinemómetro automático de instalación fija Marca: A.N.C.A., Modelo: NEO REV. 2 B, Serie NEO-0700.

ARTICULO 3º: El periodo de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La Comuna deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El Incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva Habilitación para el supuesto en el que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4º: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

- a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.
- b) Cuando la Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.
- c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o

del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N.º 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N.º 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Progreso, registrado al N.º 11802.

e) Por la falta de presentación por parte de la Comuna de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

g) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

h) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N.º 0081/18, de fecha 26 de Noviembre de 2018, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5º: El personal designado e informado por la COMUNA DE PROGRESO autorizado para la utilización y operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Comuna más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO APELLIDO Y NOMBRE
E0231	27.321.140CINQUINI, Homar Matías
E0232	32.327.281NAVARRO, Jerónimo
E0233	29.387.758MARGARIA, Facundo

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C	44694	Dic. 02 Dic. 04
-----	-------	-----------------

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N.º 7030001030

OBJETO: CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO CON CHOFER (TIPO PICK-UP) – GUARDIA DE RECLAMOS SANTA FE

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/12/2024 - HORA: 10.00

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – (3000) Santa Fe

Tel: (0342) 4505856 – 4505842

www.epe.santafe.gov.ar

S/C	44704	Dic. 02 Dic. 04
-----	-------	-----------------

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA MÉDICA

CLAUSURA

Ref.: Tr. 11.579

Establecimiento de calle Av. De Mayo N.º: 559

Gálvez – Santa Fe

Hágase saber a la Sra. Laura Rucci familiar y/o responsable del paciente Oscar Rucci, Sara Tonini familiar y/o responsable de la paciente Sara Lobos, Mariana Colombo familiar y/o responsable del paciente Oscar Colombo, Verónica Scaglia familiar y/o responsable de la paciente Ilda Solari, Alicia Useglio familiar y/o responsable de la paciente Fany Redolffi, María Colombo familiar y/o responsable de la paciente Angela Galotto, al Sr. Victor Parodi familiar y/o responsable de la paciente Manuela Perrone, José Decesaris familiar y/o responsable de la paciente Susana Detarsio, Marcelo Fassetti familiar y/o responsable de la paciente María Cristina Bonode, Sergio Alvarez familiar y/o responsable del paciente Anibal Alvarez, Raúl Stochelo familiar y/o responsable del paciente Levi Stochelo, Roberto Bonfietti familiar y/o responsable del paciente Mario Bonfietti, Eclair Traggiay familiar y/o responsable de la paciente Etelvina Mainardi; a los fines de poner en conocimiento sobre la clausura del Establecimiento de calle Av. De Mayo N.º: 559 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe; por Orden N.º: 29 de fecha 04 de Abril del 2023, dispuesta por el Di-

rección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA MÉDICA
S/C 44731 Dic. 02 Dic. 03

CLAUSURA

Hágase saber a la Médica Ribotta Adriana Mat. 7845, y a los familiares de los residentes Doris Pochetino, Karpovich Ana Maria, Adriana Totti, Delia Rodriguez, Delia Marta Betio, Ayde Boretto, Dora Dentis, a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del Establecimiento de calle San Lorenzo N.º 381 de la ciudad de Galvez Provincia de Santa Fe, por Orden N.º 32 del 04/04/2023 dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA MÉDICA.-
S/C 44732 Dic. 02 Dic. 03

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CONCURSO DE OFERTAS N.º 19/2024
DECRETO N.º 397/2024

OBJETO: "Contratación de un servicio de compactación de vehículos y/o autopartes depositados en establecimientos municipales".
FECHA DE APERTURA: 05 de Diciembre de 2024 a las 11.00 horas en la Oficina de Licitaciones, sita en Calle San Martín N.º 1077, Reconquista, Santa Fe.-
BASA MINIMA: Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$45.000,00) por tonelada de material.-
VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-
OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gob.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 05 de Diciembre de 2024, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-
CONTACTOS:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
Teléfono: 03482-580881/580882, interno 2030.
Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N.º 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
PRESENTACIÓN DE OFERTAS (HORA LIMITE): Hasta el 05 de Diciembre de 2024 a las 10.30 horas.-
\$ 200 532351 Dic. 02 Dic. 03

MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 3408

SANTA FE, 28 NOV. 2024

VISTO:

El expediente N.º 02001-0053541-9 y agregados Nros. 02001-0067956-2 y 00201-0273670-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), relacionado con el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles sobre el esclarecimiento del homicidio de quien en vida fuera la señora MARÍA FLORENCIA GÓMEZ, ocurrido en la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines enunciados en la referencia se dicta la Resolución Ministerial N.º 3348 de fecha 25 de noviembre de 2024, que su Artículo 1º dispone ofrecer una compensación dineraria a quienes aporten información relevante para el esclarecimiento del homicidio de quien en vida fuera la señora María Florencia Gómez, ocurrido el 12 de octubre año 2020 en la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en el marco de los autos caratulados "S/HOMICIDIO DOLOSO CALIFICADO A UNA MUJER CUANDO EL HECHO SEA PERPETRADO POR UN HOMBRE Y MEDIARE VIOLENCIA DE GÉNERO" víctima: MARÍA FLORENCIA GÓMEZ" (CUIJ N.º 21-08474016-8), de trámite por ante Colegio de Jueces de la Primera Circunscripción Judicial cuya investigación se encuentra a cargo del Sr. Fiscal Omar de Pedro;

Que ahora bien, se advierten errores materiales en la redacción del primer Considerando y del Artículo 1º del mencionado decisorio, por lo que resulta necesaria su rectificación;

Que por lo expuesto, conforme lo informado, y acorde a lo establecido en el Artículo 20º del Decreto N.º 916/08, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N.º 14224, corresponde rectificar en la parte pertinente la Resolución Ministerial N.º 3348/24;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Rectificar parcialmente el Primer Considerando de la Resolución Ministerial N.º 3348 de fecha 25 de noviembre de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para el esclarecimiento del homicidio de quien en vida fuera la Sra. María Florencia Gómez, ocurrido en la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, el día 12 de octubre de 2020;"

ARTÍCULO 2º - Rectificar parcialmente el Artículo 1º de la Resolución Ministerial N.º 3348 de fecha 25 de noviembre de 2024, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º - Fijar la suma de pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para el esclarecimiento del homicidio de quien en vida fuera la Sra. MA. FLORENCIA GÓMEZ, ocurrido en el día 12 de octubre año 2020 en la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, y emergentes de los autos caratulados "S/HOMICIDIO DOLOSO CALIFICADO A UNA MUJER CUANDO EL HECHO SEA PERPETRADO POR UN HOMBRE Y MEDIARE VIOLENCIA DE GÉNERO" víctima: MA. FLORENCIA GÓMEZ" CUIJ N.º 21-08474016-8, de trámite por ante Colegio de Jueces de la Primera Circunscripción Judicial cuya investigación se encuentra a cargo del Sr. Fiscal Omar de Pedro."

ARTÍCULO 3º: La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44º de la Ley N.º 13494.

ARTÍCULO 4º: La información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N.º 1 sita en Av. General E. López N.º 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N.º 2: sita en calle Sarmiento N.º 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N.º 3: sita en calle Alvear N.º 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N.º 4: sita en calle Iriondo N.º 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N.º 5: sita en calle Necochea N.º 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 5º: El pago de la suma fijada en el Artículo 2º de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 6º: Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 2º de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 7º: Dejar sin efecto la Resolución del entonces Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad N.º 345 de fecha 29 de julio 2021.

ARTÍCULO 8º: Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 44716 Nov. 29 Dic. 03

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL PARA ALBARRACIN BAYRON Y ALBARRACIN JEREMIAS. BENITEZ JOAQUIN. LEGAJOS N.º 16044, 16045 Y 16372", Expediente N.º 01503-0009002-0 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona V; se cita, llama y emplaza a Alberto Ezequiel ALBARRACIN, D.N.I. 40.845.478 con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N.º 000218, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 12 de noviembre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N.º 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional oportunamente adoptada en beneficio de los niños Jeremías Nereo Albarracin, D.N.I. 57.079.955, nacido el 06/06/2018 y Bayron Emanuel Albarracin, D.N.I. 58.642.587, nacido el 10/09/20, hijos de la Sra. Micaela Alejandra Benitez, D.N.I. N.º 42.613.119 y el Sr. Alberto Albarracin, D.N.I. N.º 40.845.478, ambos domiciliados en Av. Lambert N.º 4010, de la localidad de Laguna Paiva, conforme informe de la Secretaría Electoral. Que la presente Resolución Definitiva tiene por objeto sugerir a la Judicatura interviniente que, opor-

tunamente y previos los trámites de ley, declare a los hermanos en situación de adoptabilidad; quedando alojados en el marco del Sistema Alternativos de Cuidado Institucionales hasta la adopción efectiva. ARTICULO N° 2: Continuar la contención y el abordaje de la problemática social a cargo del Equipo Técnico interviniente, en articulación con el equipo de Procesos Adoptivos y demás profesionales referentes de la situación abordada, hasta tanto se resuelva definitivamente la situación. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal del organismo. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44710 Nov. 29 Dic. 03

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL PARA ALBARRACIN BAYRON Y ALBARRACIN JEREMIAS. BENITEZ JOAQUIN. LEGAJOS N.º 16044, 16045 Y 16372", Expediente N° 01503-0009002-0 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona V; se cita, llama y emplaza a Micaela Alejandra BENITEZ, D.N.I. 42.613.119 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000218, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 12 de noviembre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Resolver Definitivamente la

Medida de Protección Excepcional oportunamente adoptada en beneficio de los niños Jeremías Nereo Albarracin, D.N.I 57.079.955, nacido el 06/06/2018 y Bayron Emanuel Albarracin, D.N.I. 58.642.587, nacido el 10/09/20, hijos de la Sra. Micaela Alejandra Benitez, D.N.I N° 42.613.119 y el Sr. Alberto Albarracin, D.N.I. N° 40.845.478, ambos domiciliados en Av. Lambert N.º 4010, de la localidad de Laguna Paiva, conforme informe de la Secretaria Electoral. Que la presente Resolución Definitiva tiene por objeto sugerir a la Judicatura interviniente que, oportunamente y previos los trámites de ley, declare a los hermanos en situación de adoptabilidad; quedando alojados en el marco del Sistema Alternativos de Cuidado Institucionales hasta la adopción efectiva. ARTICULO N° 2: Continuar la contención y el abordaje de la problemática social a cargo del Equipo Técnico interviniente, en articulación con el equipo de Procesos Adoptivos y demás profesionales referentes de la situación abordada, hasta tanto se resuelva definitivamente la situación. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal del organismo. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44711 Nov. 29 Dic. 03

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL PARA ALBARRACIN

BAYRON Y ALBARRACIN JEREMIAS. BENITEZ JOAQUIN. LEGAJOS N.º 16044, 16045 Y 16372", Expediente N.º 01503-0009002-0 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona V; se cita, llama y emplaza a Micaela Alejandra BENITEZ, D.N.I. 42.613.119 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N.º 000217, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 12 de noviembre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N.º 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional oportunamente adoptada en beneficio del niño Joaquín Orlando Benitez, DNI 55.306.888, nacido el 31 de diciembre de 2015; hijo de la Sra. Micaela Alejandra Benitez, DNI 42.613.119, domiciliada en Av. Lambert N.º 4010, de la localidad de Laguna Paiva, conforme informe de la Secretaría Electoral. Que la presente Resolución Definitiva tiene por objeto sugerir a la Judicatura interviniente que, oportunamente y previos los trámites de ley, otorgue la tutela del niño a la Sra. Julieta Benitez, DNI 39.814.523 y la Sra. Analía Milagros Romero, DNI 20.385.702, ambas domiciliadas en calle San Luis N.º 974 de la localidad de Laguna Paiva, con quienes se encuentra en convivencia. ARTÍCULO N.º 2: Continuar la contención y el abordaje de la problemática social a cargo del Equipo Técnico interviniente, en articulación con los demás profesionales referentes de la situación abordada, hasta tanto se resuelva definitivamente la situación. ARTÍCULO N.º 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y petitioner el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal del organismo. ARTÍCULO N.º 4: Otorgar el trámite correspondiente. Notificar a las partes interesadas y a los tribunales de justicia. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N.º 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – Decreto Provincial N.º 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promo-

ción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44712 Nov. 29 Dic. 03

DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 269/24 de Fecha 26 de Noviembre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.179 referenciados administrativamente como "ARRIOLA, JAZMIN SAYANA – DNI N.º 48.186.396 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. EMA SOLEDAD ARRIOLA - DNI N.º 36.506.093 – CON DOMICILIO EN CALLE LAVALLE N.º 2568 DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ – SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Noviembre de 2024, DISPOSICIÓN N.º 269/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente JAZMIN SAYANA ARRIOLA - DNI N.º 48.186.396 - Nacida en Fecha 12 de Febrero de 2008; hija de la Sra. Ema Soledad Arriola - DNI N.º 36.506.093 - con domicilio en calle Lavalle N.º 2568, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores de la adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n.º 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcio-

nal y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 44703 Nov. 29 Dic. 03

EDICTOS

Rosario, 29 de Noviembre de 2024.-

SRA. SILVINA VERONICA LOMAGLIO- DNI 31.250.787/ SR. Lucas Ezequiel Bermay, DNI 30.488.638

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "NICO EZEQUIEL BERMAY- DNI N° 52.373.705 S/ REGULARIZACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 29 de Noviembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 274/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a NICO EZEQUIEL BERMAY, DNI 52.373.705, FN 29/04/2012, hijo de la Sra. Silvina Veronica Lomaglio, DNI 31.250.787 y del Sr. Lucas Ezequiel Bermay, DNI 30.488.638, ambos con domicilio en calle Cagancha casi Alvear (mitad de cuadra, primer casa de pasillo, puerta blanca) de la ciudad de Rosario. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales del niño.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALSARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá

ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 44708 Nov. 29 Dic. 03

EDICTOS

Rosario, 27 de Noviembre de 2024.-

SRA. ROXANA ALEJANDRA SALEMME – DNI 20.812.344

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "ACOSTA SALEMME, STEFANIA STELLA- DNI 47.899.301- LEG. 17.314 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 27 de Noviembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 270/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a STEFANIA STELLA ACOSTA SALEMME, DNI 47.899.301, nacida en fecha 07/05/2007, hija de la Sra. Roxana Alejandra Salemme, DNI 20.812.344, con domicilio en calle Lamadrid N° 518 de la ciudad de Pueblo Esther, Santa Fe. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial perteneciente al sistema de protección; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts. 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a la progenitora de la adolescente. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALSARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a

la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 44709 Nov. 29 Dic. 03

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 269/24 de Fecha 26 de Noviembre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.179 referenciados administrativamente como "ARRIOLA, JAZMIN SAYANA - DNI N° 48.186.396 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. EMA SOLEDAD ARRIOLA - DNI N° 36.506.093 - CON DOMICILIO EN CALLE LAVALLE N° 2568 DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ - SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Noviembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 269/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente JAZMIN SAYANA ARRIOLA - DNI N° 48.186.396 - Nacida en Fecha 12 de Febrero de 2008; hija de la Sra. Ema Soledad Arriola - DNI N° 36.506.093 - con domicilio en calle Lavalle N° 2568, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores de la adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición

del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 44712 Nov. 29 Dic. 03

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030001020

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER PARA TRASLADO PERSONAL- AG COMERCIAL ALBERDI
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.494.395 - IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 16/12/2024 - HORA: 09.30
LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000) ROSARIO
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv. Oroño 1260 - 1° Piso - Tel: (0341) 4207729/31
www.epe.santafe.gov.ar
eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 44698 Nov. 29 Dic. 03

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 N°: 230 suscripto en fecha 27/03/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. María Avelina PEREZ, DNI: 13.752.425, ha sido extraviado por la misma.
\$ 250 531974 Nov. 29 Dic. 5

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo J08, N 298 suscripto con fecha 30/7/2019 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Guereta, Guadalupe Aylen, DNI 38292482, ha sido extraviado por la misma.
\$ 250 531977 Nov. 29 Dic. 5

CONVOCATORIAS DEL DIA

IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto social y las disposiciones legales vigentes, se convoca a los Hermanos asociados activos a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de Enero de 2025 a las 18:00hs, en nuestro Templo Central, Bv. Oroño 2647, se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para que, en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, con Estado Patrimonial, Estado de Resultados, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2024.
- 3) Consideración del Informe de la Junta Fiscalizadora.

ROSARIO, 27 de Noviembre de 2024.

KARINA LUCERO
Presidenta

PABLO LOCATELLI
Secretario
\$ 50 532148

Dic. 3

IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto social y las disposiciones legales vigentes, se convoca a los Hermanos asociados activos a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 13 de Diciembre de 2024, a las 18:00 horas en la sede de la Iglesia Evangélica Misionera Argentina, se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que, en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.
 - 2) Compra del siguiente inmueble: La totalidad de la "Unidad ONCE, Parcelas 04-02" con ingreso común por el No. 2623 de la calle Bv. Oroño, ubicado en la planta 4to. piso, destinada a Vivienda.
- ROSARIO, 27 de Noviembre de 2024.

KARINA LUCERO
Presidenta

LOCATELLI PABLO
Secretario
\$ 50 532147 Dic. 3

CLUB ATLETICO PROVINCIANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Provinciano de acuerdo con las disposiciones del art. 22 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 2024, a las 20:00 horas en la sede del club, sito en zona urbana de la localidad de Colonia Silva, para considerar el siguiente:

ORDEN DE DIA:

- 1) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta correspondiente junto al presidente y secretario.
- 2) Lectura y Aprobación de Memoria y Balance del Período 2023-2024.
- 3) Se faculta a los señores presidente, secretario y tesorero a firmar cualquier documentación.

RAMIS EDUARDO WALTER
Presidente

\$ 100 532040 Dic. 3 Dic. 4

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 12, inc. 24 y 49 del Estatuto del Colegio, y artículo 36 y correlativos de la Ley 3910 y sus modificatorias, se convoca a los señores Escribanos Colegiados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 11 de Diciembre de 2024, a las 18.30 horas, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Segunda Circunscripción, sita en calle Córdoba 1852 de la ciudad de Rosario. De no haber quórum a la hora fijada, la asamblea se realizará media hora después, cualquiera sea el número de colegiados presentes (Art. 46 Estatuto). La asamblea tendrá por objeto tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Otorgamiento de un haber extraordinario al 31 de diciembre del año 2024, para jubilados y pensionados.
 - 2) Consideración del monto del aporte establecido para el subsidio mutal en el art. 32 de la Ley 3910 y sus modificatorias.
 - 3) Designación de cuatro asambleístas, para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.
- ROSARIO, Noviembre de 2024.

Esc. ALICIA BEATRIZ RAJMIL
Presidenta

Esc. ROSANNA ANDREA PACCIE
Secretario
\$ 500 532005 Dic. 3 Dic. 9

CENTRO DE ESTUDIOS DE POLÍTICAS
PARTICIPATIVAS CEPPAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Estudio de Políticas Participativas - CEPPAR - convoca a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el próximo 20 de diciem-

bre de 2024 a las 19 horas en la sede de la institución Amenabar 3427 de la ciudad de Santa Fe, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

* Ratificar todos los puntos tratados en Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 26 de abril de 2024, y transcrita en el libro de con el número 7.

FACUNDO OLIVERA
Presidente

CLARA MONICA TESSONE

Secretaria
\$ 100 532184 Dic. 3

CLUB ATLETICO RECREATIVO SANTA FE CAMBIOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentarias convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 2024, a las 19:00 hs. en primer llamado y a las 20:00 hs. en segundo llamado en la sede social, sita en calle Av. Aristóbulo del Valle N° 4565, ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento del Balance General, Memoria, Informe del síndico y toda otra documentación relativa a la contabilidad relacionada con el ejercicio económico cerrado el 31 de Agosto de 2024.
- 2) Elección de autoridades de Comisión Directiva de conformidad con el art. 32 del Estatuto vigente.
- 3) Elección de Revisores de Cuenta.
- 4) Proclamación de los miembros electos.
- 5) Elección de dos socios para suscribir el acta.

NOTA:

En caso de no obtenerse un número suficiente de socios en la primera convocatoria, la Asamblea se realizará con el número de socios que concurran una hora después (art. 18 Estatuto).

En las asambleas podrán participar los asociados incluidos en el padrón respectivo, que será exhibido en la Secretaría del club. Podrán participar con voz y voto, los asociados que no adeuden cuotas anteriores a la correspondiente al mes de la Asamblea y que tengan un mínimo de tres meses de antigüedad. Los excluidos por morosidad podrán regularizar su situación con la Tesorería hasta 48 horas antes del momento de iniciarse las deliberaciones.

\$ 100 532128 Dic. 3

BOCHIN CLUB PAZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Bochin Club Paz, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en forma presencial, el día 19 de diciembre de 2024 a las 20:00 hs en su sede social sita en calle Maipú 954 de la localidad de Máximo Paz, Departamento Constitución de la Provincia de Santa Fe. A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DE DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta juntamente con la Presidenta y Secretaria;
- 2) Lectura y aprobación del acta de asamblea ordinaria anterior;
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, junto con las Notas, Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y el Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio 2022/2023, clausurado el día 31 de julio de 2023;
- 4) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, junto con las Notas, Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y el Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio 2023/2024, clausurado el día 31 de julio de 2024;
- 5) Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período 2024/2026;
- 6) Ratificación y aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva durante el período 2022/2023;
- 7) Ratificación y aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva durante el período 2023/2024;
- 8) Tratamiento del valor de la cuota societaria.

ROSANA POSEBON
Presidenta

MARIA CRISTINA JUSTRIBO

Secretaria
\$ 400 532062 Dic. 3 Dic. 9

**MUTUAL DE JUBILADOS, RETIRADOS
Y PENSIONADOS PROVINCIALES****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 03 de Enero de 2025, a las 17:00 hs. en la sede social de la entidad sita en calle Santa Fe 870 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Aprobación de la Gestión del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
- 3) Elecciones Autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por RENUNCIA de autoridades, siendo la fecha límite de presentación de listas el 16 de Diciembre a las 17 hs. en nuestra sede social.

ROSARIO, 27 de Noviembre de 2024.

MARCELO BROADO
Presidente

NOTA:

Art. 26: "Para que la Asamblea sesione válidamente, deberán hallarse presentes la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos Directivos y de Fiscalización, quedando éstos últimos excluidos de dichos cómputos".

\$ 100 532028 Dic. 3

**ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN
BARRIO CERRADO S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)
(EN LIQUIDACIÓN)**

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario - Córdoba, Km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 27 de Diciembre de 2024, a las 17.00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 18.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2024. Explicitar a los accionistas las razones por la dilación en el tratamiento y puesta a consideración a la Asamblea de los Estados Contables.
- 3) Aprobación de la Gestión de la Comisión Liquidadora.
- 4) Tratamiento y consideración de la compra de un vehículo para el Barrio.
- 5) Tratamiento de la necesidad de contratar un servicio de Auditoría a fin de analizar la seguridad del Barrio.
- 6) Autorización para la inscripción de lo resuelto por la asamblea.

\$ 250 532120 Dic. 3 Dic. 9

XOXO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convocase a los Sres. Accionistas de Xoxo S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 20 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle San Martín 916, de la ciudad de Rosario, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta junto con el Sr. Presidente.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, de Evolución de Patrimonio Neto, de Resultados, Cuadros, Notas y Anexos del Ejercicio Económico N° 22 cerrado el día 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración y Destino de los Resultados del Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2024.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2024.

5) Ratificación del Aumento de Capital dispuesto por la sociedad en la Asamblea de fecha 29 de abril de 2022 y su posterior ratificación de fecha 17 de marzo de 2023.

6) Aumento de capital.

7) Reforma de Estatuto.

8) Remuneración a los socios por las fianzas comerciales otorgadas.

9) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

LEONARDO P. BELTRAN
Presidente

NOTA:

Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 250 532161 Dic. 3 Dic. 16

**COOPERATIVA DE TRANSFORMACION,
INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION
DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
EL CALDEN LTDA.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales y a las disposiciones legales vigentes, a efectos de ratificar aspectos tratados en la Asamblea N° 5 del 15 de marzo del 2019 y ponerlos a derecho, regularizando los mismos, el Consejo de Administración de la Coop. de Transformación, Industrialización y Comercialización de Productores Agropecuarios El Calden Ltda. convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de diciembre del 2024 a las 19 horas, en su domicilio legal calle Laprida 2146 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos (2) asociados para que firmen juntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y ratificación del acta anterior.
- 3) Lectura y ratificación del acta de AGO del 15/03/2019.
- 4) Consideración de las Memorias y de los Balances Generales (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo con sus Notas y Anexos) de los ejercicios finalizados al 31 de diciembre del 2013, al 31 de diciembre del 2014, al 31 de diciembre del 2015, al 31 de diciembre del 2016, al 31 de diciembre del 2017, al 31 de diciembre del 2018 e informes del Síndico.

ROSARIO, 24 de noviembre del 2024.

\$ 50 532166 Dic. 3

SANTA ROSA SEMILLAS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas de Santa Rosa Semillas S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el Hotel Presidente sito en calle Corrientes 919 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta junto con el Presidente;
- 2) Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31/08/2024;
- 3) Consideración de la remuneración de los directores correspondientes al ejercicio cerrado el 31/08/2024.
- 4) Consideración de la memoria del directorio, balance, inventarios, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas, anexos e informe del auditor correspondientes a los estados contables individuales y consolidados del ejercicio cerrado el 31/08/2024;
- 5) Consideración del destino de las pérdidas acumuladas al 31/08/2024, reducción obligatoria de la cuenta ajuste de capital por pérdidas.

\$ 250 532198 Dic. 3 Dic. 9

**ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE ROSARIO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ro-

sario convoca a Ud. a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 07 de diciembre de 2024 a las 9,30 hs en su sede de calle Rioja 2860 de la ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al ejercicio 2023-2024.
- 3) Renovación de la totalidad de los cargos, quienes durarán dos años en sus funciones, conforme lo dispone el Artículo 37 del Estatuto.
- 4) Consideración del valor de la cuota social.

GUILLERMO SAUSEDÓ
Presidente

NOTA:

Los balances, memoria e Informes a considerar se encuentran a disposición de los asociados en la sede social para su libre inspección.

Las listas de candidatos para ocupar los cargos de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas podrán presentarse entre los días 27 y 30 de noviembre de 2024, de 8:00 a 12:00 horas, en la Sede de la Asociación de calle Rioja 2860 de la Ciudad de Rosario. Dichas listas serán oficializadas por la Comisión Directiva en el plazo de 24 horas, siempre que los candidatos a cubrir los cargos cumplieren con la totalidad de los requisitos exigidos en el Artículo 36 del Estatuto de la entidad.

Se transcriben los artículos que regulan la celebración de la asamblea: Art. 26) Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se hallen presentes más de la mitad del total de asociados con derecho a voto. Se celebrarán válidamente, cualquiera sea el número de asociados concurrentes, transcurridos treinta (30) minutos después de la establecida en la convocatoria. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes. Art. 32) En las Asambleas no podrá tratarse ningún asunto que no esté expresamente incluido en el Orden del Día, estando vedado enunciaciones generales tales como "temas varios". —Art. 15) "Para poder participar de las asambleas, los socios con derecho a voto deberán estar al día con el pago de las cuotas sociales".-

Esperamos contar con su presencia atte.

\$ 100 532099 Dic. 3

COOPERATIVA ARGENTINA DE PRODUCTORES AGRARIOS LTDA.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por resolución del Consejo de Administración de la Cooperativa Argentina de Productores Agrarios Ltda., se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 2024, a las 18 horas, en el local del Mercado de Productores de Rosario sito en calle San Nicolás y Gálvez de ésta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Asociados para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento de modificaciones en la administración y funcionamiento en la gestión de Mercado de Productores de Rosario.

GUSTAVO TURATO
Presidente

HÉCTOR ANSALDI

Secretario

\$ 50 532096 Dic. 3

COOPERATIVA DE HORTICULTORES Y FRUTICULTORES LTDA.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por resolución del Consejo de Administración de la Cooperativa de Horticultores y Fruticultores Ltda., se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 2024, a las 18 horas, en el local del Mercado de Productores de Rosario sito en calle San Nicolás y Gálvez de ésta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Asociados para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento de modificaciones en la administración y funcionamiento en la gestión de Mercado de Productores de Rosario.

ROBERTO BERTUCELLI
Presidente

MATÍAS BERTUCELLI

Secretario

\$ 50 532097 Dic. 3

CASA DE ORACION PARA TODAS LAS NACIONES ASOCIACION CIVIL
Res. N.º 955/2022**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El CONSEJO DIRECTIVO de la "CASA de ORACION PARA TODAS LAS NACIONES ASOCIACION CIVIL", de acuerdo a los resuelto en la reunión celebrada en fecha 22 de noviembre de 2024 y en base a lo establecido en los títulos IV y XI del Estatuto Social, se resuelve convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para aprobación del tercer ejercicio para el día dieciocho de diciembre de 2024 a las veintiún (21) horas, en el domicilio de la sede sito en calle Emilia Bertole 961 de la ciudad de El Trébol (Santa Fe), a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y Consideración del Orden del día.
- 2) Motivos de la celebración fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, el Balance General, Inventario, Situación Patrimonial cuenta de Gastos y Recursos y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024 y el Informe del Órgano Fiscalizador.

ARIEL BECERRA
Presidente.

\$ 45 532453 Dic. 03

CONVOCATORIAS ANTERIORES**PALAN S.A.**
Rosario**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(Primera y Segunda Convocatoria)

Cítase en primera y segunda convocatoria simultáneamente a los señores accionistas de PALAN S.A. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 26 de diciembre de 2024 a las 10:00 y 11:00 horas respectivamente, en la sede social sita en calle Maipú 778 P.1 de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas que firmarán el acta de la Asamblea junto con la Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos complementarios, correspondientes al ejercicio económico N° 33 iniciado el 1º de setiembre de 2023 y finalizado el 31 de agosto de 2024.
- 3) Destino del resultado del ejercicio y de los resultados no asignados.
- 4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2024.

EL DIRECTORIO

Nota: se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los requisitos del art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 532137 Dic. 02 Dic. 06

VASSALLI FABRIL S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas de VASSALLI FABRIL S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2024, a las 10:30 horas en primera convocatoria ya las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. 9 de Julio 1603, Firmat, Provincia de Santa Fe. La Asamblea considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aumento del capital social por capitalización de aportes irrevocables con prima de emisión. Consideración de la suspensión del ejercicio de los derechos de preferencia y acrecer.
- 3) Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.
- 4) Consideración de la remoción del Director Suplente de la Sociedad, consideración de los honorarios del Director saliente.
- 5) Designación de Director Suplente de la Sociedad en reemplazo del Director saliente.
- 6) Otorgamiento de autorizaciones. Se recuerda a los accionistas que para participar en la Asamblea deberán comunicar su asistencia de con-

formidad con lo prescripto en el Art. 238 de la Ley N° 19.550, mediante nota remitida a la sede social sita en Av. 9 de Julio 1603 de la Ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

NOTA:

La decisión de convocar a la presente asamblea se aprobó por Reunión de Directorio celebrada el día 21 de noviembre de 2024.

\$ 500 531989 Nov. 29 Dic. 5

CERCOOP S.A.C.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Diciembre de 2024 a las 10:00 hs. en la sede de la sociedad, cita en calle Paraguay 727 Piso 10 Of. 1 de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de los accionistas para firmar el Acta de Asambleas.
- 2- Consideración del Balance General del ejercicio al 31 de Octubre de 2024.
- 3- Consideración sobre el destino de los Resultados no Asignados que arroja el Balance General al 31 de Octubre de 2024.
- 4- Consideración de la Remuneración del Directorio.
- 5- Tratamiento del Proyecto de Distribución de Utilidades.
- 6- Aprobación de la Gestión del Directorio.

NOTA:

Para asistir a la Asamblea los Sres. accionistas deben comunicar su asistencia con por lo menos 3 días hábiles de anticipación, para que se los inscriba en el libro respectivo.

\$ 250 531948 Nov. 29 Dic. 5

PHOENIX S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 10 de Diciembre de 2024 a las 14:30 hs. en primera convocatoria ya las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en el local de calle Entre Ríos 2153 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 10 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2024.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el período comprendido entre el 01/04/2023 y el 31/03/2024.
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio.

ROSARIO, 19 de noviembre de 2024.

RAFAEL A. PERLO
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 2° párrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días. Notas: 1) La publicación se debe hacer durante cinco días.

\$ 250 531958 Nov. 29 Dic. 5

B.I.A. S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 10 de diciembre de 2024 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en el local de calle Entre Ríos 2153 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 10 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico ce-

rrado el 31 de marzo de 2024.

- 3) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el período comprendido entre el 01/04/2023 y el 31/03/2024.
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio.

ROSARIO, 19 de noviembre de 2024.

RAFAEL A. PERLO
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 2° párrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días. Notas: 1) La publicación se debe hacer durante cinco días.

\$ 250 531960 Nov. 29 Dic. 5

CLUB SPORTIVO Y DEPORTIVO JUVENTUD DE CLEAR**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Club Sportivo y Deportivo Juventud de Clear convoca a todos los socios a la Asamblea anual Ordinaria a realizarse el Lunes 23 de Diciembre de 2024, a las 19:00 horas, en la sede social de Lituania 5337 – Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2- Aprobación memoria y balance correspondiente al período anual 2024.
- 3- Renovación de autoridades.

\$ 150 531988 Nov. 29 Dic. 3

**COMPAÑÍA DE NEGOCIOS INDUSTRIALES
Y COMERCIALES CÓNICO S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 12 de Diciembre de 2024 a las 17:00 hs., en calle Dorrego N° 1638, de Rosario, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 18:00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta juntamente con el Presidente del Directorio;
- 2) Ratificación de las decisiones adoptadas mediante Asamblea General de Accionistas de fecha 06.02.2023;
- 3) Designación de las personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursarla comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 250 531825 Nov. 29 Dic. 5

VEREDA BOCHIN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El VEREDA BOCHIN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO, en cumplimiento de sus Estatutos Sociales, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre de 2024 a las 19:00 horas, en el domicilio de la sede social, Pte. Quintana 754 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Manifiestar por qué la asamblea se realiza fuera de término.
- 3) Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Balance del ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Balance del ejerci-

cio económico comprendido entre el 10 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

5) Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Balance del ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

6) Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

ROSARIO, 19 noviembre de 2024.

HUMBERTO A. SERRANI
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los asociados activos que, para participar en Asamblea con voz y voto, los mismos deberán tener las cuotas sociales al día.

Media hora después de la fijada en la presente convocatoria, dará comienzo la Asamblea con la cantidad de asociados que se encuentren presentes.

\$ 500 531856 Nov. 29 Dic. 5

INTEGRAR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de INTEGRAR S.A., CUIT 30-71436909-8, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05/12/2024, a las 14 horas en 1ra. Convocatoria y a las 15 hs en 2da. Convocatoria, en el domicilio de la sede social de la sociedad, sito en calle Rivadavia 2553, of. 43 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estado de Resultados, Informe del Síndico, Informe del Auditor Externo y Tratamiento de Resultados correspondientes al ejercicio económico N° 11 cerrado el 30/09/2024.
- 3.- Consideración de la distribución de los resultados del ejercicio económico N° 11 cerrado el 30/09/2024.
- 4.- Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio.
- 5.- Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico N° 11 cerrado el 30/09/2024, conforme al art. N° 261 de la Ley General de Sociedad N° 19.550.
- 6.- Consideración de las gestiones del Síndico.
- 7.- Consideración de los honorarios del Síndico.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CLASE D

Asimismo, de acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de Integrar S.A., CUIT 30-71436909-8, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CLASE D, en las fechas que la clase lo estime conveniente, en la sede social de Integrar S.A. en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en las que se deberá tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas de clase para que firmen el acta de asamblea de clase.
- 2) Designación de representante del grupo de accionistas de integrar de clase para concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de INTEGRAR S.A. que considerará el cierre de ejercicio N° 11 cerrado el día 30/09/2024 convocada para el día 05/12/2024.-
- 3) Facultar al representante designado de la asamblea de clase a notificar la representación resuelta conforme el punto anterior y a votar en dicha asamblea.

SANTA FE, 25 de Noviembre de 2024.

Dr. MARIANO CESAR ANGULO
Director – Vice Pte.

NOTA: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19.550, a la sede social de la empresa de lunes a viernes, en horario de 9 a 16 horas, hasta el día 02/12/2024.

\$ 360 531897 Nov. 29 Dic. 5

PROFRU S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 2024 a las 10 horas, en 25 de

Mayo 2060 P.B. de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de accionistas presentes para que firmen el acta de Asamblea.

2º) Consideración de las razones por los cuales el llamado a asamblea se realiza fuera de término.

3º) Consideración de los documentos previstos en el Art.234 inc.1º) de la Ley 19550, correspondientes al 24º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.

4º) Gestión cumplida por el Directorio en dicho período.

5º) Asignación de resultados del 24º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.

6º) Consideración de las retribuciones del Director.

7º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del directorio y designación de los mismos, por finalización de funciones.

Nota: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 10º Estatutos Sociales) SANTA FE, Noviembre de 2024.-

VIVIANA ALCOBER
Presidente

\$ 500 532131 Nov. 29 Dic. 05

BANCO BISEL S.A. EN LIQUIDACIÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 2024, a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones para la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prescripta en el inciso 1º del artículo 234 de la ley General de Sociedades, correspondiente a los ejercicios finalizados en 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023.
- 4) Consideración de la gestión del comité de liquidación y de los síndicos durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023.
- 5) Remuneración de los liquidadores y de los síndicos.
6. Designación de liquidadores y síndicos.
7. Autorizaciones.

Nota: para asistir a la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación para su registro en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la ley N° 19.550.

\$ 250 532034 Nov. 28 Dic. 04

INTEGRAR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª. y 2ª. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de INTEGRAR S.A., CUIT 30-71436909-8, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05/12/2024, a las 14 horas en 1a. convocatoria y a las 15 hs en 2a. convocatoria, en el domicilio de la sede social de la sociedad, sito en calle Rivadavia 2553, of 43 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estado de Resultados, Informe del Síndico, Informe del Auditor Externo y Tratamiento de Resultados correspondientes al ejercicio económico N°11 cerrado el 30/09/2024.

3.- Consideración de la distribución de los resultados del ejercicio económico N°11 cerrado el 30/09/2024.

4.- Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio.

5.- Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico N°11 cerrado el 30/09/2024, conforme al art. N°261 de la Ley General de Sociedad n°19.550.

6.- Consideración de las gestiones del Síndico.

7.- Consideración de los honorarios del Síndico.

Santa Fe, 25 de Noviembre de 2024.

Dr. MARIANO CESAR ANGULO
DIRECTOR – Vice Pte.

NOTA: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán

cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19550, a la sede social de la empresa de lunes a viernes, en horario de 9 a 16 horas, hasta el día 02/12/2024.

Asimismo, de acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de INTEGRAR S.A., CUIT 30-71436909-8, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Clase D, en las fechas que la clase lo estime conveniente, en la sede social de Integrar SA en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en las que se deberá tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Designación de dos accionistas de clase para que firmen el acta de asamblea de clase.

2.- Designación de representante del grupo de accionistas de integrar de clase para concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de INTEGRAR SA que considerara el cierre de ejercicio n°11 cerrado el día 30/09/2024 convocada para el día 05/12/2024.-

3.- Facultar al representante designado de la asamblea de clase a notificar la representación resuelta conforme el punto anterior y a votar en dicha asamblea.

\$ 360 531897 Nov. 27 Dic. 03

WORMS ARGENTINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

CUIT: 30712013962. Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de WORMS ARGENTINA S.A. a celebrarse el día 18 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sito en Prof. Nucci S/N, Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 2) Razones que motivaron la convocatoria fuera de los plazos dispuestos por la Ley General de Sociedades ("LGS").

3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1° de la LGS correspondiente al ejercicio económico finalizado con fecha 31 de mayo de 2022.

4) Consideración de los resultados correspondiente al ejercicio económico finalizado con fecha 31 de mayo de 2022.

5) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 11 de la LGS correspondiente al ejercicio económico finalizado con fecha 31 de mayo de 2023.

6) Considerar de la situación económica financiera de la Sociedad y perspectivas de mercado.

7) Consideración de los resultados correspondiente al ejercicio económico finalizado con fecha 31 de mayo de 2023. Constitución de reserva facultativa.

8) Consideración de la gestión del Directorio.

9) Remuneración del Directorio.

10) Determinación del número de directores y elección de los mismos.

11) Autorizaciones.

NOTA:

Se deja expresa constancia de que, para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la misma -con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha del acto asambleario- en Prof. Nucci S/N, Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe. Los accionistas y, en su caso sus representantes, deberán asimismo acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante. Se recuerda a los señores Accionistas que la documentación que se somete a consideración en el punto 3 y 5 del Orden del Día estará a disposición de los mismos en la sede social sito en Prof. Nucci S/N, Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe dentro de los plazos legales.

\$ 300 531738 Nov. 27 Dic. 3

LOS RAIGALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias el Directorio de "LOS RAIGALES" S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 21 de diciembre de 2024, a las 9.30 horas en primera convocatoria y si no hubiere quórum suficiente a las 10.30 en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Lote 42 Club House Chacra Los Raigales de la ciudad de Roldan para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
 2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2024 y documentación prevista por el art.

234 inc. 1 de la Ley 19.550.

3) Fijación del número de directores para integrar el Directorio de la sociedad y elección de los mismos.

4) Ratificación de nueva sede social de la sociedad.

5) Establecer la necesidad de la conformación de un fondo de reserva en los gastos de expensas.

6) Designación de nuevo administrador chacras Los Raigales.

7) Aprobación de la gestión del administrador y del Directorio por el período cerrado el 30/09/2024.

8) Propuesta del presidente para modificación de la cláusula del estatuto que requiere que el directorio sea accionista.

EMILIO LUIS FANTONI
 Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligatoriedad de comunicar su asistencia con no menos de tres días de anticipación al día de la Asamblea en el domicilio de calle lote 42 Club House Chacras Los Raigales.

\$ 250 531702 Nov. 27 Dic. 3

ASOCIACION HEBREA SEFARADI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Hebrea Sefaradí, invita por este medio, a todos sus socios, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el lunes 09 de diciembre del 2024 a las 19hs., en nuestra sede social de calle Corrientes 3056 de nuestra ciudad de Santa Fe.

Dicha Asamblea tendrá el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1) Analizar y resolver la fusión de la sociedad con la Comunidad Israelita.

SANTA FE, Noviembre de 2024.

NOTA:

Tu presencia es muy importante.

Lo saludamos con nuestro tradicional Shalom!!!

\$ 500 531760 Nov. 27 Dic. 3

FIRMAT GAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo a lo dispuesto por el nuestro Estatuto Social y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los Accionistas de Firmat Gas S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Diciembre de 2024 en primera convocatoria a las 11,00 hs. Y en segunda convocatoria a las 12 hs. en el local sito en Av. Rivadavia N° 1507, de la localidad de Firmat para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos (2) accionistas para que suscriban el acta juntamente con la Sra. Presidente.

2) Consideración de la documentación indicada en los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Sociedades Comerciales, Memoria, Balance General, Estados de Resultados, demás notas y cuadros complementarios correspondientes al trigésimo ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2024 y de la gestión del Directorio.

3) Consideración del Informe de la Comisión Fiscalizadora.

4) Consideración de la remuneración del Directorio conforme al artículo 261 último párrafo de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales (T.O. Decreto N° 841/84).

5) Consideración de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora.

6) Tratamiento del destino del resultado del Ejercicio.

NORA GIAMPAOLI
 Presidente

NOTA:

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada para la Asamblea, de conformidad con el art. 238, 2° párrafo de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales.

\$ 500 531493 Nov. 27 Dic. 3

ROSARIO BIO ENERGY S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 2024 a las 15 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 16 horas en nuestro establecimiento sito en Ruta AO12 KM 47.5 Roldán, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) elección de un accionista para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta correspondiente.
 - 2) capitalización de los aportes irrevocables.
 - 3) Ratificación de Acta de Directorio.
 - 4) restitución de los aportes irrevocables remanentes.
- Sebastian Pucciariello
Presidente
\$ 250 531952 Nov. 27 Dic. 03

**ESCUELA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ORIENTADA PARTICULAR INCORPORADA N° 8192
"JUAN B. MOLINA"**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Instituto Secundario Comercial Juan Bernabé Molina sita en calle Sarmiento 469 de Juan B. Molina convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 26 de Noviembre de 2024 a las 21 hs. en su sede social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Consideración del Inventario, Balance General, Memoria de Comisión Directiva e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de Julio de 2024.

SERGIO LOVOTTI
Presidente

NOTA:

Los textos a considerarse se encuentran en la disposición de los asociados.
\$ 800 530415 Nov. 12 Dic. 4

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

INICIO AGROPECUARIA S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y TRASLADO SEDE SOCIAL.**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados "INICIO AGROPECUARIA S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y TRASLADO SEDE SOCIAL", Exp. N° 614 Año 2024, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de INICIO AGROPECUARIA S.A., CUIT N° 30-70939293-6, según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 12-05-2023. Director Titular – Presidente: Fernando Marcelo Casco, DNI 12.585.759, CUIT 20-12585759-1; Directora Suplente: Silvana del Carmen Juarez, DNI 30.438.511, CUIT 27-30438511-7, S/ Acta de Asamblea General Ordinaria N° 24 de fecha 16 de septiembre de 2024, se resuelve trasladar la sede social a calle Saavedra 197 Piso 3 Dpto. D de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, donde a partir de la fecha la sociedad tendrá su domicilio legal y sede social. Rafaela, 22/11/2024.

\$ 45 532337 Dic. 03

GONAR AUTOMOTORES S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GONAR AUTOMOTORES S.A. S/Designación de Autoridades" - Expte. N° 2117 - Año 2024, que tramita por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber: que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 04 de Noviembre de 2024, resultaron electos directores por el plazo estatutario de tres ejercicios; realizándose en la referida Asamblea la distribución de cargos entre los mismos, quedando integrado de la siguiente manera: Directores Titulares - Presidente: Rodolfo Alfonso Arias, apellido materno Roch, D.N.I. 11.085.517, nacido el 10 de Febrero de 1.954, de 70 años de edad, nacionalidad argentina, empresario, viudo,

C.U.I.T 20-11085517-7, domiciliado en calle Laprida 3669 de esta ciudad de Santa Fe; Vicepresidente: Tomas Alfonso Arias, apellido materno López Vargas, D.N.I. 39.031.676, nacido el 28 de Agosto de 1.995, de 29 años de edad, nacionalidad argentina, Lic. en Administración de empresas, soltero, C.U.I.T 20-39031676-4, domiciliado en calle Laprida 3669 de esta ciudad de Santa Fe, y Director Suplente: Italo Alfredo Citroni, apellido materno Barge, D.N.I. 13.376.845, nacido el 20 de Septiembre de 1.959, de 65 años de edad, nacionalidad argentino, empresario, divorciado, C.U.I.T 23-13376845-9, domiciliado en calle 1° de Enero 85 17 04 Amarras III de la ciudad de Santa Fe.-

Además, fueron designados los profesionales CPN Cristina G. Tonelatto, D.N.I. 14.707.228, domiciliada en calle Chacabuco 1773, 1° piso - oficina 2, de la localidad de Santa Fe, C.U.I.T 27-14707228-2, como Síndica Titular y Dr. Ricardo L. Molinas, L.E. 6.254.712, domiciliado en calle San Jerónimo 1249 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T 20-06254712-0, como Síndico Suplente; por el término estatutario de tres ejercicios. - Santa Fe, 22 de Noviembre de 2024. Liliana Piana Secretaria.
\$ 300 532138 Dic. 03

RICARDO VICENTE GALLO S.A**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: RICARDO VICENTE GALLO S.A. s/Constitución de sociedad (CUIJ 21-05214875-5), de trámite por ante eb±° Registro Público se procede a realizar la siguiente publicación conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 Socios: RICARDO VICENTE GALLO, DNI N° 10.061.687, CUIT: 20-10061687-5, argentino, nacido el 21 de Agosto de 1951, de sexo masculino, de profesión Productor Agropecuario, casado, con domicilio legal en zona rural de la localidad de Colonia Belgrano, departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, Argentina; el señor RICARDO ANGEL GALLO, DNI N° 32.072.984, CUIT: 20-32072984-0, argentino, nacido el 25 de Febrero de 1986, de sexo masculino, de Ingeniero Agrónomo, soltero, con domicilio legal en zona rural de la localidad de Colonia Belgrano, departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, Argentina y el señor GERMÁN JORGE GALLO, DNI N° 33.596.114, CUIT: 20-33596114-6, argentino, nacido el 13 de Julio de 1988, de sexo masculino de profesión Aviador, soltero, con domicilio legal en zona rural de la localidad de Colonia Belgrano, departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, Argentina; Fecha Instrumento de constitución: 11 de julio de 2024. Razón social: "Ricardo Vicente Gallo S.A. Domicilio: Zona rural S/N de la localidad de Colonia Belgrano, departamento San Martín, Provincia de Santa Fe. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punt6 de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: a) la explotación agropecuaria en cualesquiera de sus manifestaciones, y la comercialización de los productos que se obtengan de 13 misma, sobre inmuebles de su propiedad y/o de terceros, b) la prestación de servicios, comisiones y consignaciones agropecuarias, c) el transporte, nacional e internacional, de los productos precedentemente mencionados, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, propios o de terceros, en vehículos propios o de terceros, así como la importación y exportación de los mismos, su distribución, almacenamiento, depósito o embalaje; d) Faena de haciendas propias o de terceros, en establecimientos propios o de terceros, para el abastecimiento propio o de terceros; recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente; e) Venta directa o por terceros de carne faenada de ganado ovino, bovino, porcino, equino, caprino y toda otra carne comestible, así como vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos, al por mayor o menor; Compra directa al productor y/o a consagratorios y/o remates de las haciendas y/o productos mencionados precedentemente y su venta; f) El transporte de carnes o sustancias alimenticias propias o de terceros en vehículos propios o de terceros, así como importación y exportación de carnes, aves y productos arriba mencionados; g) compra, venta y distribución de hielo, h) compra, venta y distribución de productos lácteos en todas sus formas; i) la compraventa de inmuebles, muebles, semovientes y de todo tipo de bienes, j) la percepción y/o cobro de alquileres y/o sus frutos y/o sus rentas. Con exclusión de actividad de corretaje inmobiliario de acuerdo a lo dispuesto en la Ley n° 13.154. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: 99 años (noventa y nueve) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000,00) divididos en tres mil (3.000) acciones, suscriptas e integradas en su totalidad en la proporción siguiente: RICARDO VICENTE GALLO suscribe dos mil cuatrocientas (2.400) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal pesos diez mil (\$ 10.000.-) cada una, y de un voto por acción, por la suma de pesos veinticuatro millones (\$24.000.000,00) representando el 80% del total, e integra la totalidad en este acto en especie; RICARDO ANGEL GALLO, suscribe trescientas (300) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal pesos diez mil (\$ 10.000.-) cada

una, y de un voto por acción, por la suma de pesos tres millones (\$3.000.000,00) representando el 10% del total, e integra la totalidad en este acto en efectivo, y GERMÁN JORGE GALLO, suscribe trescientas (300) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal pesos diez mil (\$ 10.000.-) cada una, y de un voto por acción, por la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000,00) representando el 10% del total e integra la totalidad en este acto en efectivo; constituyendo de esta forma la suma total del Capital Social.- La administración esta á a cargo del señor RICARDO ÁNGEL GALLO, DNI N° 32.072.984, a quién se lo inviste como presidente y único director titular y RICARDO VICENTE GALLO, DNI N° 10.061.687, quien reviste el carácter de director suplente. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Santa Fe, 8 de Noviembre de 2024. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 200 530975 Dic. 03

EGEO LAB S.A.

ESTATUTO

"EGEO LAB S.A."S/ Constitución de Sociedad- Expte: 363/2024 CUIJ: 21-05396760-1.- POR UN DIA Se hace saber que por Expediente n°11702-0000785-3 (2024), se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha (10/02/2024), mediante el que se constituye la sociedad "EGEO LAB S.A." CUIT 30-71866353-5, Documentación conformada por Inspección General de Personas Jurídicas, Resolución n° 675 de fecha 12/06/2024, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado el Ley n°19550, las siguientes: Andrés Alberto Sodiro, DNI: 33.824.081., 35 años, soltero, argentino, ingeniero químico, con domicilio en Saavedra 86 de la localidad de Santa Clara de Sagüier) y Paola Natalia Sodiro, DNI: 29.288.275, 42 años, casada, argentina, ama de casa, con domicilio en calle Berutti 246 de la localidad de Santa Clara de Sagüier. DOMICILIO: Se establece el domicilio de la sociedad en calle Saavedra 86 de la localidad de Santa Clara de Sagüier, Provincia de Santa Fe.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: importación y/o exportación de insumos y/o equipos de seguridad alimentaria y/o animal: entendiéndose como tal a todos aquellos insumos para el control de calidad de alimentos como por ejemplo kits para la detección de gluten en alimentos; y/o para insumos de diagnósticos clínicos; fabricación y/o exportación de productos alimenticios; producción agropecuaria en general y/o servicios derivados: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, tamberos, ganaderos, porcinos, avícolas, agrícolas, hortícolas, acopio de cereales y oleaginosas y la prestación de servicios agropecuarios a terceros; servicios de transporte de bienes y/o servicios vinculados directa o indirectamente con las actividades a, b y c del presente objetos y aquellas que sean necesarias y/o accesorias para llevar adelante el giro comercial de la presente. El término de duración de la sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del Instrumento en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$500.000, representado por quinientas mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de 1 peso valor nominal cada una, cada acción confiere a su titular derecho a un (1) voto a excepción de las acciones suscriptas por Andres Sodiro las cuales confieren derecho a dos (2) votos por cada acción suscripta. Se suscribe de la siguiente manera: Andrés Alberto Sodiro suscribe doscientos y cincuenta mil acciones con derecho a 2 votos por cada acción y Paola Natalia Sodiro suscribe doscientos y cincuenta mil acciones con derecho a un (1) voto por cada acción). ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: Se establece el siguiente Directorio: Andres Alberto Sodiro como director titular y como director suplente a Paola Natalia Sodiro. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año.-

Rafaela, 19 de Noviembre de 2024.-

\$ 110 531683 Dic. 03

R.A. PERUGGINO S.A.

PRORROGA Y AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público, Doctora Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha de 25 de octubre de 2024, se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Por Acta de Asamblea N° 44 de fecha 02 de agosto de 2024, los accionistas RAUL ALBERTO PERUGGINO, DNI 14.210.185, CUIT 20-14210185-9, nacido el 03 de mayo de 1961, argentino, domiciliado en calle Dorrego 640 de esta ciudad, casado, de profesión comerciante, domicilio electrónico rperuggino@hotmail.com; SONIA PATRICIA PERUGGINO, DNI 17.075.028, CUIT 23-17075028-4, nacida el 17 de junio de 1964, argentina, domiciliada en calle Alem 84 piso 7 dpto B de esta ciudad, divorciada, de profesión comerciante, domicilio electrónico lanegrasso@hotmail.com; y HEBE FLORENTINA VALLARI, DNI 6.618.294, CUIT

27-06618294-6, nacida el 08 de mayo de 1939, argentina, domiciliada en calle Belgrano 445 1 piso de esta ciudad, viuda, de profesión comerciante, domicilio electrónico hebevallari@hotmail.com; han resuelto por unanimidad, lo siguiente: 1) Prórroga de la sociedad. Como consecuencia de ello se modifica el artículo 2° del contrato social, el que quedará redactado así: "ARTICULO 2: El plazo de duración de la sociedad es de ochenta años a contar desde su inscripción originaria en el Registro Público, venciendo en consecuencia el día 28 de octubre de 2084".

2) Aumento del Capital Social: Como consecuencia de este aumento el mismo queda constituido de la siguiente manera: Capital Social CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 450.000.-) dividido en CUATRO MIL QUINIENTAS acciones de CIEN PESOS (\$ 100.-) de valor nominal cada una, las cuales se encuentran suscriptas de la siguiente manera: RAUL ALBERTO PERUGGINO suscribe un mil quinientas (1.500.-) acciones por Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) con derecho a un mil quinientos (1.500.-) votos; SONIA PATRICIA PERUGGINO suscribe un mil quinientas (1.500.-) acciones por Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) con derecho a un mil quinientos (1.500.-) votos; y HEBE FLORENTINA VALLARI suscribe un mil quinientas (1.500.-) acciones por Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) con derecho a un mil quinientos (1.500.-) votos. Los accionistas se comprometen a integrar el aumento del capital en dinero en efectivo, haciéndolo en este acto en un veinticinco por ciento (25%) y el resto en un plazo no mayor a 90 días.

Domicilio: Chacabuco 1357, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

\$ 120 532400 Dic. 03

GRUPO IMED S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GRUPO IMED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" – CUIJ 21-05212080-9, de trámite por ante el Registro Público, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

Por Contrato de cesión de cuotas del 05 de Agosto de 2022, los socios decidieron la cesión de cuotas como sigue:

1) Cesión de Cuotas: Martín Mariano Manassero, DNI N°25.519.725, CUIT N°20-25519725-9, de profesión médico, casado en Primeras nupcias bajo el régimen de comunidad con la Sra. Marcela Sabrina Di Salvo, con domicilio en calle Caferata n°570 de Rosario, Santa Fe, en adelante el CEDENTE, por una parte; y José Luis Fedele, DNI n°20.563.737, CUIT n°20-20563737-1, de profesión médico, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad con la Sra. María Carolina Boretto, con domicilio en calle Urquiza n°1332 Torre 1 Piso 1 Depto. B de Rosario, Santa Fe, Claudio Daniel Chavarini, DNI n°20.373.030, CUIT n°20-20373030-7, de profesión licenciado en bioimágenes, casado en Primeras nupcias bajo el régimen de comunidad con la Sra. Mónica Patricia Perioti, con domicilio en calle 13 de Mayo n°1845 de San Carlos Centro, Santa Fe, Sanatorio Franck S.R.L., CUIT n°30-71425122-4, en representación en este acto por su Socio Gerente el Sr. Sebastián Andrés Bernardi, inscrita en el Registro Público de Santa Fe bajo el n°1302 al F°58 del libro 18 de S.R.L., con domicilio en calle Alberdi n°1965 de Frank, Santa Fe, Marcela Fernanda

Klenzi, DNI n°23.350.733, CUIT n°23-23350733-4, de profesión Bioquímica, casada en Primeras nupcias bajo el régimen de comunidad con el Sr. Dario Néstor Salzmann, con domicilio en calle 9 de Julio n°56 de San Carlos Centro, Santa Fe; Ignacio Jaime, DNI n°25.499.872, CUIT n°23-25499872-9, de profesión médico, casado en Primeras nupcias bajo el régimen de comunidad con la Sra. Betiana Tantera, con domicilio en calle Colon n°961 de Gessler, Santa Fe y Lucia Gabriela Márquez, DNI n°28.513.706, CUIT n°27-28513706-9, de profesión médica, de estado civil Soltera, con domicilio en calle Estanislao Lopez n°324 de San Carlos Sur, Santa Fe, en adelante Los CESIONARIOS, por la otra parte; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de GRUPO IMED S.R.L., en adelante LA SOCIEDAD.

El CEDENTE, cede, vende y transfiere a Los CESIONARIOS la cantidad de Tres Mil Doscientos Cincuenta (3.250) cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietario, representativas del 13% del capital social, de valor nominal de \$ 10.- cada una.

La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$ 32.500.

2) En virtud de la presente Cesión de Cuotas, queda modificada la cláusula QUINTA del Contrato Social como sigue: "Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00), dividido en Veinticinco Mil (25.000) cuotas de \$10 (Pesos diez) valor nominal cada una, con derecho a un voto, que los socios suscriben de la siguiente manera: a) José Luis Fedele suscribe Seis Mil Setecientos Noventa y Una (6.791) cuotas de un voto cada una, y valor nominal \$10.-, es decir la suma de Pesos Sesenta y Siete Mil Novecientos Diez (\$67.910,00), que representan el 27,164% del capital social; b) Claudio Daniel Chavarini suscribe Seis Mil Setecientos Noventa y Una (6.791) cuotas de un voto cada una, y valor nominal \$10.-, es decir la suma de Pesos Sesenta y Siete Mil Novecientos Diez (\$67.910,00), que representan el 27,164% del capital social; c) Sanatorio Franck S.R.L. suscribe Tres Mil Cuarenta y Dos (3.042) cuotas de un voto cada una, y valor nominal \$10.-, es decir

la suma de Pesos Treinta Mil Cuatrocientos Veinte (\$30,420,00), que representan el 12,168% del capital social); d) Marcela Fernanda Klenzi suscribe Tres Mil Cuarenta y Dos (3.042) cuotas de un voto cada una, y valor nominal \$10.-, es decir la suma de Pesos Treinta Mil Cuatrocientos Veinte (\$30,420,00), que representan el 12,168% del capital social, e) Ignacio Jaime suscribe Tres Mil Cuarenta y Dos (3.042) cuotas de un voto cada una, y valor nominal \$10.-, es decir la suma de Pesos Treinta Mil Cuatrocientos Veinte (\$30,420,00), que representan el 12,168% del capital social y f) Lucia Gabriela Márquez suscribe Dos Mil Doscientos Noventa y Dos (2.292) cuotas de un voto cada una, y valor nominal \$10.-, es decir la suma de Pesos Veintidós Mil Novecientos Veinte (\$22,920,00), que representan el 9.168% del capital social."

Santa Fe, 12 de Noviembre de 2024.- Liliana Piana Secretaria.
\$ 500 531522 Dic. 03

CHARLIES FOOD S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados "CHARLIES FOOD S.R.L s/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" Expte. Nro 2101 / 2024 – CUIJ 21- 05215231 -0 tramitados por ante el Registro Público de ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación:

INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

RAZÓN SOCIAL: CHARLIES FOOD S.R.L. inscrita en Registro Público en fecha 11 de agosto de 2022 bajo el número 1091, folio 299 del Libro 19 de S.R.L. (Legajo N°9074)

De conformidad al instrumento de cesión suscripto en fecha 05/11/2024 se ha efectuado la siguiente cesión de cuotas sociales:

Socio Cedente: JUNGES PABLO RAMON, Argentino, D.N.I. N° 38.727.038, nacido el 12/07/1995, domiciliado en calle San Martín 1610, San Javier, Provincia de Santa Fe; vende, cede y transfiere la cantidad de 120 (ciento veinte) cuotas partes de valor nominal \$ 1.000 (pesos un mil) cada una.

Socio Cesionario: el Sr. NANNI MAXIMO, Argentino, D.N.I. N° 43.644.726, nacido el 26/08/2002, domiciliado en calle Moreno 993, San Javier, Provincia de Santa Fe; compra, adquiere y recibe la cantidad de 120 (ciento veinte) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 (pesos mil) cada una.

"QUINTO: El capital social asciende a la suma de pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00), dividido en OCHOCIENTAS (800) cuotas partes de valor nominal pesos un mil (\$1.000) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en las siguientes proporciones: el Sr. Nanni Luca la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00), correspondiéndole cuatrocientas (400) cuotas partes; el Sr. Nanni Juan Alejandro Ceferino la suma de pesos ciento sesenta mil (\$160.000,00), correspondiéndole ciento sesenta (160) cuotas partes; el Sr. Nanni Máximo la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000,00), correspondiéndole doscientas cuarenta (240) cuotas partes. Los socios efectúan sus aportes de capital en efectivo, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, comprometiéndose a integrar el remanente en el plazo de 2 años computados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración."

GERENCIA

El Sr. JUNGES PABLO RAMON ha renunciado a su cargo de Gerente, ratificando al Sr. Nanni Máximo como único gerente de la firma.-

Santa Fe, 21 de noviembre de 2024.- Liliana Piana Secretaria.
\$ 150 531795 Dic. 03

GAUCHAZO DEL LITORAL S.A.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados Gauchazo del Litoral S.A. s/Constitución de Sociedad (Expte. N° 1342 Año 2023; CUIJ 21-052115619), de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa fe, se hace saber:

1) patos de los Socios: Juan Hugo Falcón, argentino, nacido el 01/04/1979, D.N.I. 27.230.703, CUIT 20-27230703-3, de profesión Empresario, divorciado, con domicilio en calle Presidente Perón 767 de la ciudad de Hernandarias, Provincia de Entre Ríos y Patricia Bárbara Falcón, argentina, nacida el 26/01/1981, D.N.I. 28.591.611, CUIT 27-28591611-4, de profesión Empresaria, soltera, con domicilio en calle Presidente Perón 767 de la ciudad de Hernandarias, Provincia de Entre Ríos.

2) Fecha de constitución: 28 de Junio de 2023

3) Razón social: Gauchazo del Litoral S.A.

4) Sede social: Av. Facundo Zuviría 10443, Santa Fe, Provincia de Santa Fe

5) Duración: 30 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Objeto: realizar a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: importación, exportación, fabricación y comercialización de equipamientos comerciales y para el hogar.

7) Capital social: \$ 100.000 (pesos cien mil) dividido en 100 acciones de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una,

8) Administración y Representación: Se designa Presidente a Juan Hugo Falcón D.N.I. 27.230.703, CUIT 20-27230703-3. Director suplente a Patricia Bárbara Falcón D.N.I. 28.591.611, CUIT 27-28591611-4.

9) Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la Ley General de Sociedades 19.550. Estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el art. 55 de la Ley General de Sociedades 19.550.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.

Santa Fe, 11 de Noviembre de 2024. Liliana G. Piana, Secretaria.
\$ 150 531085 DIC. 03

JBS DISTRIBUCIONES S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Expte 1431 año 2024 "JBS DISTRIBUCIONES S.R.L.", de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que:

Integrantes: 1) SALINAS DARIO JOSUE, nacido el 12 de Abril de 1987, nacionalidad Argentino, mayor de edad, D.N.I N° 32.872.516, CUIL N° 23-32872516-9, de profesión empresario, con domicilio en La Madrid 821 Ciudad de San Luis, casado en primeras nupcias con la Señora Sabrina Ayelen Álamo Rodríguez, nacida el 12 de Agosto de 1990, nacionalidad Argentina, D.N.I N° 34.877.398, de profesión Contadora Pública Nacional, con domicilio en B° Vialidad Nacional manzana 158 casa 17, Ciudad de San Luis; 2) BENZO JUAN CRUZ, nacido el 11 de Agosto de 1993, nacionalidad Argentino, mayor de edad, D.N.I N° 37.300.160, CUIL N° 20-37300160-1, de profesión Kinesiólogo, con domicilio en Emilio Ortiz 1942, San Jorge, Santa Fe, soltero; 3) BENZO SANTIAGO, nacido el 14 de mayo de 1996, nacionalidad Argentino, mayor de edad, D.N.I N° 39.754.852, CUIL N° 20-39754852-0, de profesión Visitador Médico y Lic. en Marketing, con domicilio en Emilio Ortiz 1942, San Jorge, Santa Fe, soltero; 4) BENZO MARCELO FRANCISCO, nacido el 4 de octubre de 1969, nacionalidad Argentino, Mayor de edad, D.N.I N° 20.508.000, CUIL N° 20-20508000-8, empleado, con domicilio en Emilio Ortiz 1942, San Jorge, Santa Fe, casado en primeras nupcias con la Señora Busso Carina Clelia, nacida el 14 de septiembre de 1973, nacionalidad Argentina, D.N.I 23.378.127, ama de casa, con domicilio en Emilio Ortiz 1942, San Jorge, Santa Fe

Fecha del Instrumento de Constitución: 3 de junio de 2024.

Denominación: "JBS DISTRIBUCIONES S.R.L."

Domicilio: calle Emilio Ortiz 1943, Localidad de San Jorge, Provincia de Santa Fe

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Venta de pinturas y diluyentes en general; B) Venta de aditivos para la construcción; C) Venta de herramientas; D) Venta de accesorios e insumos para la construcción en general; E) Venta de revestimientos para pisos y muros; F) Atención de locales comerciales con venta al público y sucursales; G) Venta de maquinaria y equipamiento comercial e industrial; H) Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos; I) Venta al por mayor de pinturas y conexos; J) Venta al por mayor de bujería y tornillos; K) Venta al por mayor de herramientas; L) Venta al por mayor de maquinaria y equipamiento comercial e industrial; M) Realizar importaciones y exportaciones.

Plazo: El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción de este Contrato en el Registro Público.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos veinticinco millones (\$25.000.000,00), dividido en diez mil (10.000) cuotas partes de Pesos dos mil quinientos (\$2.500) con valor nominal cada una, que son suscriptas e integradas en la proporción que sigue: Suscripción:

- SALINAS DARIO JOSUE, suscribe cinco mil (5.000) cuotas partes que representan la suma de Pesos doce millones quinientos mil (\$12.500.000,00), y el cincuenta por ciento (50%) del capital social.

- BENZO JUAN CRUZ, suscribe dos mil trescientas (2.300) cuotas partes que representan la suma cinco millones setecientos cincuenta mil (\$5.750.000,00), y el veintitrés por ciento (23%) del capital social.

- BENZO SANTIAGO, suscribe dos mil trescientas (2.300) cuotas partes que representan la suma cinco millones setecientos cincuenta mil (\$5.750.000,00), y el veintitrés por ciento (23%) del capital social.

- BENZO MARCELO FRANCISCO, suscribe cuatrocientas (400) cuotas partes que representan la suma de un millón (\$1.000.000,00), y el cuatro por ciento (4%) del capital social.

Integración: las cuotas sociales se integran en efectivo en su totalidad, en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los Socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La

reunión de Socios dispondrá el momento en que se complementará la integración.

-SALINAS DARIO JOSUE, integra la suma de pesos tres millones ciento veinticinco mil (\$3.125.000,00).

-BENZO JUAN CRUZ, integra la suma de pesos un millón cuatrocientos treinta y siete mil quinientos (\$1.437.500,00).

-BENZO SANTIAGO, integra la suma de pesos un millón cuatrocientos treinta y siete mil quinientos (\$1.437.500,00).

-BENZO MARCELO FRANCISCO, integra la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00).

Gerencia: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el señor Salinas Darío Josué, con D.N.I. N° 32.872.516, quien revestirá el carácter de Gerente, tendrá la representación legal de la sociedad con facultades para obligarla en la forma y condiciones que se establezca quien durará por el término indefinido de su cargo.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Santa Fe, 25 de noviembre de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 130 532431 Dic. 03

ESTABLECIMIENTO ANGELA TERESA S.A.

INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, de fecha 01 de Noviembre de 2024 en autos caratulados ESTABLECIMIENTO ANGELA TERESA S.A. s/ DIRECTORIO, Expte. N° 4580/2024 se dispuso inscribir:

El Directorio designado por unanimidad en el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 49 del 21 de Octubre de 2024, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, y en los siguientes cargos:

DIRECTOR TITULAR- PRESIDENTE: DIEGO BERTOTTO, argentino, DNI 23.782.964, con domicilio en Jorge Newbery N° 830 de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, CUIT 20-23782964-7.

DIRECTOR TITULAR – VICEPRESIDENTE: IGNACIO GARMENDIA, argentino, DNI 29.415.912, con domicilio en Avenida 1688 N° 1098 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-29415912-7.

DIRECTOR TITULAR: MARTIN BIANCO, argentino, DNI 20.167.369, con domicilio en calle Pichincha Bis N° 54 Departamento 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-20167369-1.

Todos los miembros electos a los efectos del Art. 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 dejan constituido domicilio especial en Avenida Rivadavia N° 2358 Piso 2 Oficina Izquierda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se ratifica en el cargo al Síndico titular y suplente tal como fueron electos en Asamblea General Ordinaria del 19 de Enero de 2024.

Rosario, de Noviembre de 2024.

\$ 200 531717 Dic. 03

METALÚRGICA BOURQUÍN S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Metalúrgica Bourquín S.R.L. s/Constitución de Sociedad" Expte. Nro. 2165 Año 2024 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber:

Que por instrumento de fecha 20 de noviembre del año 2024 los Sres. Bourquín Alexis Gastón, argentino, nacido el 11 de octubre del año 1989, soltero, DNI Nro. 34.650.994, industrial, CUIT Nro. 20-34650994-6, domiciliado en calle Houriet Nro. 1597 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe, y la Sra. Mantay Érika Daiana, nacida el 04 de enero del año 1993, soltera, DNI Nro. 37.831.209, comerciante, CUIT Nro. 23-37831209-4, domiciliado en calle Houriet Nro. 1597 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe, ambos hábiles para contratar, deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Denominación de la Sociedad: Metalúrgica Bourquín S.R.L.

Fecha de constitución: 20 de noviembre del año 2024.

Domicilio: Houriet Nro. 1597 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: INDUSTRIAL: realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la fabricación, dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimiento de estructuras metálicas, tanques, vigas, silos de almacenaje, secadoras de granos y mecanizaciones. CONSTRUCCION: realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de obras de ingeniería civil, construcción, armado y venta de galpones, depósitos, salones y viviendas, de mampostería, pre-moldeados, chapa, madera, paja o todo tipo de material. COMERCIAL: compra, venta, importación, exportación de materiales relacionados con el objeto social. TRANSPORTE: realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros el transporte por cualquier medio propios o

de terceros, de materiales para la construcción y cargas generales. Todos los actos los podrá realizar en todo el territorio nacional y en el extranjero. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que se relacionen con el objeto social y que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato.

Plazo de duración: La sociedad se constituye por el término en 50 (cincuenta) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 20.000.000,00.- (pesos veinte millones) dividido en 20.000 cuotas de \$1.000.- (pesos mil).

Composición de Órgano de Administración y Fiscalización: La administración y dirección estará a cargo de Bourquín Alexis Gastón D.N.I. 34.650.994, como gerente, usará la firma personal seguida de la palabra Gerente y la denominación de la sociedad. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

Representación Legal: A cargo del Gerente Bourquín Alexis Gastón.

Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 28 de noviembre de 2024. Liliana Piana Secretaria.

\$ 100 532403 Dic. 03

CHEVENT S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: CHEVENT S.A. s/Renovación de cargos del directorio; (CUIJ 21-059795131-9), de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, se hace saber lo siguiente: Conforme el Acta de Asamblea de fecha 01 de julio de 2024, por la totalidad de los accionistas con derecho a voto se resolvió Designar como Presidente al Sr. Hilario Eduardo Cesar Quijada, D.N.I. N° 21.790.901, C.U.I.T. N° 20-21790901-6, como Vice-Presidente al Sr. Pablo Daniel Quijada, DNI N° 22.050.963, CUIT N° 20-22050963-0 y como Directora Suplente a la Sra. María Florencia Quijada, D.N.I. N° 35.966.742 CUIT N° 27-35966742-1

\$ 50 532175 Dic. 03

AUTO RADIO AMENABAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, a los 18 días del mes de octubre de 2024, la sociedad AUTO RADIO AMENABAR S.R.L., resolvió: 1) Prórroga de la vigencia del Contrato Social por el término de cinco años, es decir, hasta el 26 de octubre de 2029; 2) Capital Social: El capital social queda fijado en las sumas de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECTSEIS MIL (\$2.716.000,-), dividido en doscientos setenta y un mil seiscientos (271.600) cuotas de pesos diez (\$10,-).

\$ 50 531527 Dic. 3

AMATEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por Acta Constitutiva de fecha 08 de octubre de 2024, la Sra. FLORENCIA DASSIE, DNI 32902.694, CUIL 27-32902694-4, nacida el 15/01/1988, estado civil casada con David Ezequiel Pederera, argentina, bioquímica, con domicilio en calle Av. Pellegrini N° 25 Bis, Piso 00, Depto. 01, Torre F, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, cuyos datos principales se reproducen a continuación:

Denominación: AMATEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

Domicilio: Ciudad de Rosario

Sede social: Av. Pellegrini N° 25 Bis, Piso 00, Depto. 01, Torre "F", de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) la venta de equipamiento e insumos para laboratorios bioquímicos y veterinarios; h) la venta de productos cosméticos; con la prestación de servicios de soluciones informáticas para automatización de procesos de laboratorios bioquímicos; d) la prestación de servicios de diseño, programación, implementación, desarrollo, mantenimiento, soporte y/o comercialización de software, aplicaciones móviles, plataformas digitales, sistemas y páginas web; e) la venta de artículos del hogar; f) la prestación de servicios de consultoría; g) la comercialización mayorista y minorista, la importación y exportación ola intermediación en la contratación, venta o locación de bienes o servicios relacionados con las actividades precedentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de pesos setecientos mil (\$ 700.000), representado por cien acciones de pesos siete mil (\$ 7.000) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios, conforme artículo 44 Ley 27.349. En los casos en que el aumento del capital social fuera menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto, no se requerirá la publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios, sin perjuicio de la comunicación que corresponda realizar al Registro Público en los términos del tercer párrafo del art. 44 de la Ley 27.349. El cien ciento (100%) del capital es suscrito por la Sra. FLORENCIA DASSIE; integrándose en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) del total del capital en este acto, obligándose a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del instrumento.

Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un mínimo de una y un máximo de tres personas humanas, socios o no, cuyo número será indicado al tiempo de su designación por parte del órgano de gobierno y que ejercerán sus funciones, en su caso, de manera individual e indistinta. La duración en el cargo por parte del administrador o los administradores será por tiempo indeterminado. Cuando exista un único administrador titular designado, podrá designarse uno o varios administradores suplentes, quienes reemplazarán al administrador titular en caso de ausencia, temporal o permanente, o imposibilidad de ejercer su cargo, en cuyo caso contarán con las mismas atribuciones que el administrador titular. Por su parte, mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización, se deberá designar por lo menos un administrador suplente. Cuando la sociedad se encuentre integrada por un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones de administración y representación legal de la sociedad, en cuanto sean compatibles. Al momento de constituirse la sociedad, se resolvió designar como Administradora titular de la sociedad a la Sra. FLORENCIA DASSIE, y como Administrador suplente al Sr. DAVID EZEQUIEL PEDRERA, nacido el 10/02/1987, argentino, D.N.I. N° 32.936.121, casado con Florencia Dassie, de profesión informático, CUIL N° 20-32936121-8, con domicilio en calle Av. Pellegrini N° 25 Bis, Piso 00, Depto 01, Torre "F", de Rosario.

La sociedad prescinde de órgano de fiscalización.

Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

\$ 130 531477 Dic. 3

ADERF S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: ROMINA LAURA FIORE, nacida el 30/10/1987, D.N.I. 33.335.906, C.U.I.T. 27-33335906-0; y ANDRES NICOLAS DIAZ, nacido el 03/03/1988, D.N.I. 33.381.611, C.U.I.T. 20-33381611-4; ambos argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en Saavedra Lamas 6340 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 14 de Octubre de 2024.

3) Denominación: ADERF S.R.L..

4) Domicilio: Saavedra Lamas 6340, Funes, Santa Fe.

5) Objeto social: 1) La explotación de establecimientos gastronómicos, tales como restaurantes, bares, confiterías, rotiserías y el servicio de lunch y catering en reuniones empresariales y familiares, realizados por sí, por terceros o asociada a terceros; 2) Organización de eventos incluyendo: ambientación, iluminación, musicalización, producción de celebraciones y/o eventos sociales, musicales, culturales, deportivos y/o educativos en la República Argentina o en el exterior; como así también la realización de seminarios, simposios, congresos, jornadas, talleres y cursos de formación.

6) Plazo de duración: 20 años desde la fecha de inscripción en el R.P.C.

7) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 2.800.000.-

8) Administración: A cargo de un gerente: ANDRES NICOLAS DIAZ. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

9) Representación legal: El gerente con el uso de la firma social en forma individual.

10) Fecha de cierre de ejercicio: El 30 de Setiembre de cada año.

Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL a los 21 días del mes de Noviembre de 2024.

\$ 50 531511 Dic. 3

AMCE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: AME S.A. s/Directorio, Expte.26422024 CUIJ N° 21-05536363-7 del Año 2024, de trámite ante el Registro Público, se hace saber que, los accionistas de la Entidad han resuelto en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 20 días del mes de mayo de 2024; la integración del Directorio como se detalla a continuación y quienes durarán en sus funciones 1 (un) ejercicio:

PRESIDENTE: Ricardo José Caramuto nacionalidad argentina, DNI 17.234.640, CUIT 20-17234640-6, domicilio: Hipólito Yrigoyen 1675 de la ciudad de San Lorenzo, estado civil casado, fecha de nacimiento

19/04/1965. VICEPRESIDENTE: Damián Darío Caramuto, nacionalidad argentina, DNI: 23.164.759, CUIT: 20-23164759-8, domicilio: Entre Ríos 768 de la ciudad de San Lorenzo, estado civil casado, fecha de nacimiento: 27/01/1973. DIRECTOR SUPLENTE: Adrián Cesar Caramuto, nacionalidad argentina, DNI: 21.418.124, CUIT: 20-21418124-0, domicilio Tucumán 440 de la ciudad de San Lorenzo, estado civil divorciado, fecha de nacimiento 01/03/1970.

\$ 100 531441 Dic. 3

AUTOPARTES PARANA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha instrumento: a los 24 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro,

Socios: el Sr. ARTEMIO VALENTIN NAGERA, argentino, nacido el 27 de enero de 1939, masculino, DNI 6.029.094, CUIT 20-06029094-7 con domicilio en Estado de Israel 1251, de profesión comerciante, casado con Mabel Pozzi, DONA: A el Sr. GUSTAVO ADRIAN NAGERA, argentino, nacido el 16 de febrero de 1977, masculino, con domicilio en Estado de Israel 1251. D.N.I. nro. 25.524.954. CUIT 20-25524954-2 de profesión comerciante, casado; la cantidad de 10 cuotas partes de valor nominal \$ 10.000 cada una y al Sr. PABLO DANIEL NAGERA, argentino, nacido el 27 de junio de 1971, masculino, con domicilio en Uruguay 2517, DNI 22.296.099, CUIT 20-22296099-2, de profesión comerciante, casado, la cantidad de 10 cuotas partes de valor nominal \$ 10.000 cada una.- con lo cual el CAPITAL queda conformado: a) NAGERA, PABLO DANIEL, \$ 300.000.- (Pesos trescientos mil.-) de capital, representado por 30 (treinta), cuotas partes de \$ 10000.- (pesos diez mil), de valor nominal cada una.- b) NAGERA, GUSTAVO ADRIAN, \$ 300.000.- (Pesos trescientos mil.-) de capital, representado por 30 (treinta), cuotas partes de \$.1000.- (pesos diez mil), de valor nominal cada una.- SOCIOS GERENTES: el Sr. GUSTAVO ADRIAN NAGERA, CUIT 20-25524954-25 y el Sr. PABLO DANIEL NAGERA, CUIT 20-22296099-2.-

\$ 50 531562 Dic. 3

AMELIA RURAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

ADJUDICACION CUOTAS SOCIALES DE AMELIA RURAL S.R.L. POR SUCESORIO DE CLAUDIA MARIA PALADINI. Se hace saber que en "Villa Amelia, provincia de Santa Fe, 23 de diciembre de 2023; GERARDO ERNESTO BALDESSI, D.N.I. N° 13.967.009 y DIEGO BALDESSI, D.N.I. N° 33.770.468, dejan constancia que, atento el estado del proceso sucesorio "PALADINI, CLAUDIA MARIA 5/ SUCESORIO", Cuij. N° 21-02958727-9, de trámite ante el JUZG. 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL 6TA. NOM. y ante la Oficina de Procesos Sucesorios, en el que han sido declarados únicos y universales herederos de la causante CLAUDIA MARIA PALADINI, mediante Resolución N° 13338 de fecha 19.12.2022, obrante en autos; se ha formulado la Denuncia de bienes de la causante, la que ha sido consentida expresamente por los infrascriptos, convinieron en celebrar el presente acuerdo privado de división y adjudicación de bienes, conforme lo normado por el artículo 2369 del C.C.C.N, sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA: El presente tiene por objeto acordar la adjudicación y división de bienes que integran el acervo hereditario en el sucesorio antes mencionado, de las cuotas sociales denunciadas, de Amelia Rural S.R.L., y que se describen a continuación a modo de inventario y avalúo: La causante, Claudia María Paladini, era socia de Amelia Rural S.R.L., CUIT N° 3070714922-8, junto a su cónyuge supérstite, Gerardo Ernesto Baldessi, según Contrato Social inscripto en fecha 12/04/2000, al T° 151, F° 4620, N° 519, de "Contratos" y modificatorias debidamente inscriptas.- La causante suscribió seis mil (6.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, lo que asciende a pesos sesenta mil (\$60.000), y Gerardo Ernesto Baldessi, (6.000) cuotas sociales de iguales características, ello, sobre un capital social total de Amelia Rural S.R.L., que asciende a 12.000 cuotas sociales de diez pesos cada una, es decir, \$120.000.- SEGUNDA: ADJUDICACION. Las partes acuerdan adjudicar las 12.000 cuotas sociales de Amelia Rural S.R.L. a favor de los herederos declarados, conforme se relacionó ut supra, y de la siguiente manera: 1.- A favor de Diego Baldessi, D.N.I. 33.770.468, 6.000 cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, lo que asciende a pesos sesenta mil (\$60.000).- 2.- A favor de Gerardo Ernesto Baldessi, D.N.I. N° 13.967.009, 6.000 cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, lo que asciende a pesos sesenta mil (\$60.000).- TERCERA: CARGAS Y DEUDAS DEL SUCESORIO. Se manifiesta que la sucesión de la causante no registra deudas y que respecto a los honorarios profesionales, los mismos son asumidos por los suscriptos en partes iguales, del mismo modo que se asume el costo de todos los gastos de inscripción de la Declaratoria y modificación del contrato social ante el Registro Público.- CUARTA: Los firmantes dejan constancia que el Contrato Social de Amelia Rural S.R.L., queda a partir de este momento modificado en su cláusula QUINTA, la que quedará redactada de la siguiente forma: "El capital

social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000), dividido en doce mil (12.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, suscribiendo los socios las mismas en partes iguales, es decir, que pertenecen al Señor Gerardo Ernesto Baldessi, seis mil (6.000) cuotas de capital social de pesos diez (\$10) cada una de ellas, las que representan pesos sesenta mil (\$60.000) de capital social; y pertenecen al Señor Diego Baldessi, seis mil (6.000) cuotas de capital social de pesos diez (\$10) cada una de ellas, las que representan pesos sesenta mil (\$60.000) de capital social." QUINTA: Que lo acordado en el presente acuerdo particionario, surtirá efectos entre las partes, desde el día de presentación del mismo ante la Oficina de Procesos Sucesorios donde tramita el sucesorio referido. No obstante, el acuerdo deberá inscribirse en legal forma, para que surta efectos ante terceros. Los socios de Amelia Rural S.R.L. se obligan por la presente a realizar los actos que sean menester para ello. - Como así; manifiestan ya han efectuado el pago de aportes a las Cajas de Seguridad Social y Caja Forense, lo que se encuentra oportunamente acreditado ante la OPS, mismo con los sellados fiscales correspondientes a disolución de sociedad conyugal y tasa de justicia requeridos en base a la denuncia de bienes.- SEXTA: RENUNCIA. Por la presente las partes renuncian expresamente a la puesta de manifiesto de las operaciones de partición.- SEPTIMA: Los firmantes hacen constar que con el presente acuerdo se encuentran perfectamente compensados en dinero, que es justo y acertado a derecho, y que no se efectuarán ningún reclamo al respecto, obligándose a suscribir toda la documentación que demanden los trámites de rigor, que sea necesario para cumplir lo aquí acordado.- No siendo para más, dan por finalizado el presente acuerdo particionario referente a las cuotas sociales de Amelia Rural S.R.L., firmando de conformidad y a un mismo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados para ser presentado ante quien corresponda". PUBLIQUESE POR UN DIA.- Rosario, Noviembre de 2024.

\$ 200 531621 Dic. 3

BORLOTT S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela en autos caratulados: Expte N° 663/2024 - BORLOTT S.A.S. S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD (CUIJ N° 21-05397060-2), se ha ordenado la siguiente, publicación exigida por la Ley 19.550, atento a la inscripción del contrato constitutivo de la sociedad:

Datos de los socios: BORDI, Carlos; nacido el 18 de setiembre de 1965; con domicilio en calle Alvear N2 360 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe : DNI N 17.070.749; CUIT N° 20-17.070.749-5 de profesión Comerciante, de nacionalidad argentina y estado civil casado.

Fecha de instrumento constitutivo: 06 de junio de 2024.

Denominación social: "BORLOTT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Domicilio y sede social: en calle Alvear NLI 360 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: Artículo 3: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/ o de terceros o asociada a terceros, sean estas personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, la representación, distribución, venta, venta por comisión, consignación y/o comercialización al por mayor y/o al por menor, incluso importación y exportación de: 1) Productos, insumos, maquinarias, equipos y/o repuestos destinados a actividades agropecuarias. 2) Equipos de gas, calderas, tanques, equipos petroleros y sus repuestos, 3) Insumos y aditivos para alimentos, especias y alimentos como ser embutidos, carnes, fiambres y charcutería; 4) Bebidas alcohólicas y no alcohólicas; 5) Tabaco, cigarrillos y y/o habanos; 6) Maderas y sus manufacturas: tales como madera aserrada, madera contrachapada, troncos de madera, asientos con armazón de madera, puertas y sus marcos, decking, tabillas y frisos para parques, sin ensamblar, así como toda clase de productos terminados de madera; 7) Productos electrónicos, software y de tecnología; 8) La fabricación, formulación y/o fraccionamiento de fertilizantes orgánicos e inorgánicos, sólidos, granulados y/o líquidos; 9) La prestación de servicio de post-venta de equipos de calderas, tanques, equipos petroleros y equipos agropecuarios; 10) La compra-venta de bienes muebles e inmuebles, como ser: casas, lotes, terrenos, campos agropecuarios, vehículos motorizados o motocicletas, exclusivamente con fondos propios y/o propiedad de la sociedad. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los artículos sociales de la sociedad, e incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures y obligaciones negociables, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso de operaciones de capitalización, ahorro o en cualquier forma requieran dinero o valores público con promesa de prestaciones o bene-

ficios futuros; y en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 305 de la Ley 19.550, los representantes manifiestan que la sociedad no realizará actividades que la incorporen a la Fiscalización Estatal Permanente establecida por el Artículo 299 inciso 4° de la precitada Ley de Sociedades, ni las comprendidas en la Ley Provincial N° 13.154.

Capital social y aporte de los socios: El capital social es de Diez millones de pesos (\$10.000.000), representado por Mil (1.000) acciones de Diez mil pesos (\$10.000) valor nominal cada una. El capital social se suscribe e integra totalmente en efectivo de acuerdo con el aporte de los accionistas conforme se detalla; BORDI, Carlos: Mil (1.000) acciones suscriptas; con un monto de integración del 25% del capital suscrito al momento de constitución.

Administración: A cargo de una a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Organización de, la representación: Titular: CASSINA, Silvina Laura DNI N2 31.566.780 y Suplente: BORDI, Carlos DNI N° 17.070.749.

Fecha de cierre del ejercicio social: El 31 de Diciembre de cada año. Rafaela, 19 de Noviembre de 2024. Dra. Borsotti, Secretaria.

\$ 300 531481 Dic. 3

BD SERVICES S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en autos "BD SERVICES S.R.L. s/ Designación de gerente", Expte. Nro: 1104/24, que tramita por ante el Registro Público de Rosario, se hace saber:

DESIGNACION DE GERENTE:

Gerente titular: Acta de fecha 6 de marzo de 2024. Sra. María Belén Calcano, de apellido materno Fernández, mayor de edad, D.N.I.: 27.081.919, CUIT: 27-27081919-8, nacida el día 31 de diciembre de 1978, profesión Licenciada en Comercio, argentina, de estado civil, soltera, con domicilio en calle Fuerza Aérea 2350 (Funes Hills) de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, Gerente suplente: : David Román Portaluppi, apellido materno Alvarez, mayor de edad, D.N.I. N°: 29.725.845, CUIT: 20-29.725.845-2, nacido el día 21 de diciembre de 1982, de profesión Arquitecto en software, argentino, de estado civil soltero, con domicilio en calle Fuerza Aérea 2350 (Funes Hills) de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. Domicilio a los efectos del cargo: en calle Ricchieri 435 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 531645 Dic. 3

BF FINE S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: Be Fine S.A.. s/Constitución, Expediente. N° 4509/2024, de trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se aclara que la fecha correcta de constitución de la Sociedad es el día 3 de Septiembre de 2024.

\$ 50 531614 Dic. 3

BLUE BAG S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que en el marco de los autos caratulados: "BLUE BAG S.R.L. s/CESION DE CUOTAS / RETIRO DE SOCIO / RENUNCIA Y DESIGNACION GERENTES / CUIJ 21-05539585-0, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por el plazo de un día: "CEDER las cuotas sociales que le pertenecen al Sr. Enzo Roberto Nardelli, DNI N°: 36.975.843 de la Sociedad "BLUE BAG S.R.L", inscrita en Contratos al Tomo: 171 - Folio: 3699— N° 754 en fecha 29 de Septiembre de 2020 - Rosario, las cuales en su totalidad son siete mil cuotas (7.000 cuotas) de cien pesos cada una (\$100), a favor de JULIAN ESTEVEZ, D.N.I. N° 34.003.193, domiciliado en calle Ocampo 1406 Piso 7 Depto 02 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe y de SANTIAGO ESTEVEZ, D.N.I. N° 39.900.042, domiciliado en calle 1° de Mayo 1503 Piso 04 Depto 01 de la ciudad de Rosario en proporción de tres mil quinientas cuotas cada uno. " Rosario, Noviembre de 2024. Fdo.: Dr. Guillermo Rogelio Coronel, Secretario.

\$ 100 531643 Dic. 3

CARBACON S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por acta de asamblea de accionistas de fecha 08 del mes de abril de 2024 se designó el Directorio de la sociedad conformado de la siguiente

manera: Director titular y Presidente; LISANDRO JOSE ROSENTAL, argentino, DNI Nro. 31.535.557, con CUIT: 20-31535557-6, empresario, casado, con domicilio en calle Las Acacias 215 Rosario. Vicepresidente y director suplente: FEDERICO GRIMBLAT argentino, DNI Nro. 28.772.094, con CUIT: 20-287720948, licenciado en comercialización, casado, con domicilio en calle Vélez Sarfield 510 torre TM piso 3 Dpto. 6 - Rosario.

\$ 50 531460 Dic. 3

SIT INGENIERIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por Disposición de la Dra. Liliana G. Piana, Secretaria del Registro Público del Distrito Judicial N° 1, en los autos caratulados: "SIT INGENIERIA S.R.L. s/Modificación al contrato social" CUIJ N° 21-05214757-0, se ha ordenado la publicación del siguiente Edicto que modifica las cláusulas CUARTA (4TA) y QUINTA (5TA) del Contrato de la entidad mencionada de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA(4TA): "El capital social de la sociedad SIT INGENIERIA S.R.L. se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000); dividido en cinco mil (5.000) cuotas de Pesos veinte (\$20) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios y en la siguiente proporción: el socio Horacio Alberto Monella, dos mil quinientas (2.500)cuotas de capital o sea Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000); el socio Rodrigo Horacio Monella, dos mil quinientas (2.500)cuotas de capital o sea Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000).- Designación de Gerentes: Por reunión de socios (Acta N° 95 de fecha 27/09/2024) se aprueba por unanimidad la gerencia de los socios administradores y por todo el tiempo de duración de la sociedad, al señor Horacio Alberto Monella, DNI N°8.378.730 y al señor DNI N° 25.910.415.- En aquel carácter tienen todas las facultades para realizar actos y contratos al cumplimiento del objeto social. Fdo.: Dra. Liliana G. Piana, Secretaria. Santa Fe, 19 de Noviembre de 2024.

\$ 100 531661 Dic. 2

CLAUDIA MANCINELLI E HIJOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1- CESION DE CUOTAS:

Por contrato de cesión de cuotas del 06/11/2024, Claudia Analía Mancinelli, cede, vende y transfiere la cantidad de 17.500 (diecisiete mil quinientas) cuotas sociales, de Valor Nominal \$ 10.- (pesos diez) cada una, conforme el siguiente detalle:

A Emiliano Eduardo GIACOPONI, la cantidad de 5.833 (Cinco mil ochocientos treinta y tres) cuotas por un importe equivalente a su valor nominal, es decir \$ 58.330.- (pesos Cincuenta y ocho mil trescientos treinta).

A Pamela Judith GIACOPONI la cantidad de 5.833 (Cinco mil ochocientos treinta y tres) cuotas por un importe equivalente a su valor nominal, es decir \$ 58.330.- (pesos Cincuenta y ocho mil trescientos treinta).

A Emanuel René GIACOPONI, la cantidad de 5.834 (Cinco mil ochocientos treinta y cuatro) cuotas por un importe equivalente a su valor nominal, es decir \$ 58.340.- (pesos Cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta).

En consecuencia, la cláusula Quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-) dividido en veinticinco mil (25.000) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) de valor nominal cada una totalmente suscriptas y totalmente integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) Emiliano Eduardo GIACOPONI: Ochenta y tres mil trescientos treinta (83.330) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) de valor nominal cada una, que representan un capital de pesos Ochenta y tres mil trescientos treinta (\$ 83.330.-); b) Pamela Judith GIACOPONI: Ochenta y tres mil trescientos treinta (83.330) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) de valor nominal cada una, que representan un capital de pesos Ochenta y tres mil trescientos treinta (\$ 83.330.-); c) Emanuel René GIACOPONI: Ochenta y tres mil trescientos cuarenta (83.340) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) de valor nominal cada una, que representan un capital de pesos Ochenta y tres mil trescientos cuarenta (\$ 83.340.-).

2- PRORROGA SOCIETARIA

Los socios deciden por unanimidad prorrogar el plazo de duración de la sociedad por 20 años a contar desde el vencimiento previsto en la última modificación contractual que había prorrogado el vencimiento original. En consecuencia, se modifica la cláusula Tercera del Contrato Social que queda redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA. Duración: La sociedad se constituye por el término de 40 años a contar desde su inscripción original en el Registro Público de Comercio.

3- RENUNCIA DE LA SOCIA GERENTE, REFORMA CONTRACTUAL DE LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO SOCIAL y DESIGNACION DEL SOCIO GERENTE.

Con motivo de la renuncia al cargo de Socio Gerente de la Sra. Claudia

Analía MANCINELLI se decide modificar la cláusula sexta del contrato social, que queda redactada de la siguiente manera: CLAUSULA SEXTA. Administración, Dirección y Representación. La administración, dirección y representación de la sociedad, estará a cargo de uno o más socios gerentes los cuales serán designados en reunión de socios, quienes podrán actuar indistintamente. Los socios gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades administrativas para el cumplimiento del objeto social y, en la forma expresada para comprometerse, el socio gerente gozará de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagren para el mandato de administración. DESIGNACION DEL SOCIO GERENTE

Se designa como Socio Gerente a Emanuel René GIACOPONI, argentino, nacido el 21 de mayo de 1.986, DNI N° 32.219.886, CUIT N° 20-32219886-9, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Rivadavia 460 de la localidad de Villa Amelia, Provincia de Santa Fe, cumplimentando con las disposiciones del artículo 56 in fine de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, aplicable por extensión a los Gerentes de sociedades de responsabilidad limitada.

\$ 400 531566 Dic. 3

COCHERIA CARAMUTO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: COCHERIA CARAMUTO S.A. s/Directorio, Expte. 2640/2024 - CUIJ N° 21-05539361-0 del Año 2024, de trámite ante el Registro Público, se hace saber que, los accionistas de la Entidad han resuelto en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 13 días del mes de mayo de 2024; la integración del Directorio como se detalla a continuación y quienes durarán en sus funciones 1 (un) ejercicio:

PRESIDENTE: Fabio Antonio Caramuto, nacionalidad: argentina, DNI: 18.244.507, CUIT: 20-18244507-0, domicilio: Tucumán 440 de la ciudad de San Lorenzo, estado civil: divorciado, fecha de nacimiento: 12/06/1967. VICEPRESIDENTE: Damián Darío Caramuto, nacionalidad: argentina, DNI: 23.164.759, CUIT: 20-23164759-8, domicilio: Entre Ríos 765 de la ciudad de San Lorenzo, estado civil: casado, fecha de nacimiento: 27/01/1973. DIRECTOR SUPLENTE: Javier Alberto Caramuto, nacionalidad argentina, DNI 20.144.204, CUIT 20-20144204-5, domicilio Colón 1045 de la ciudad de San Lorenzo, estado civil casado, fecha de nacimiento 08/01/1968.

\$ 100 531439 Dic. 3

CARTONERA EXPOSITO S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

Por estar ordenado en autos: "Cartonera Expósito S.R.L. s/Prórroga, Expte. Nro: 2543/2024 que tramita por ante el Registro Público de Rosario, se hace saber: que por acta de fecha 13 de junio de 2024 los socios de la sociedad: Sra. SANDRA VIVIANA SALVUCCI, argentina, apellido materno Carchi, de estado civil casada con Miguel Carlos Expósito, DNI: CUIT: 27-17.679.077-1, nacida el 16 de enero de 1.967, comerciante, con domicilio en calle Tucumán 271 de la ciudad de San Lorenzo y MIGUEL CARLOS EXPOSITO, argentino, apellido materno Foglla, de estado civil casado, comerciante, DNI: 14.438.960, CUIT: 20-14.438.960-4, nacido el 12 de junio de 1961, con domicilio en calle Tucumán 271 de la ciudad de San Lorenzo, únicos socios de la sociedad CARTONERA EXPOSITO S.R.L., que representan el 100% del capital social, e han decidido prorrogar el plazo de la sociedad por el término de 50 años. En consecuencia la cláusula segunda quedará redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: Duración: El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a contarse desde el vencimiento (19-10-2024).

\$ 100 531648 Dic. 3

CAFÉ GUATEMALA TOSTADERO DE CAFE S.A.C.I.Y.F.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de Ley la composición del Directorio de CAFÉ GUATEMALA TOSTADERO DE CAFE S.A.C.I.Y.F., designados por la Asamblea de fecha 25/04/2024, por el término de un (1) ejercicio: PRESIDENTE: JUAN DANIEL MONTANER - VICEPRESIDENTE: VERONICA VIVIANA BUSTO - DIRECTORES TITULARES: - MARTIN CALLE - NICOLAS ANDRES VATALARO - DIRECTORES SUPLENTE: ESTELA RODRIGUEZ DE MONTANER.

Los Síndicos designados por un (1) ejercicio son SINDICO TITULAR:

Dr. C.P.N. MIGUEL ANGEL MARTIN y SINDICO SUPLENTE: Dra. ROSANNA HIPOLITO.
\$ 50 531464 Dic. 3

DON AURELIO S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS**

Conforme al acta de fecha 19/09/2024 de DON AURELIO S.R.L., a los efectos de su inscripción en el Registro Público, se publica por el término de ley:

1) DATOS DE LOS CEDENTES Y CESIONARIOS: BORSINI ARIEL AURELIO, DNI N° 14.788.731, CUIT 20-14788731-1, argentino, nacido el 16 de marzo de 1962, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Velázquez Stella Maris, de profesión agricultor, domiciliado en Independencia N° 654 de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: arielborsini1@gmail.com; VELÁZQUEZ STELLA MARIS, DNI N° 16.398.078, CUIT 27-16398078-4 argentina, nacida el 13 de Diciembre de 1963, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Borsini Ariel Aurelio, de profesión comerciante, domiciliada en Independencia n° 654 de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: arielborsini1@gmail.com; BORSINI MELISA MARÍA DEL LUJÁN, DNI N° 29.671.468, CUIT 27-29671468-8 argentina, nacida el 03 de Diciembre de 1982, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Independencia n° 654 de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: meliborsin@gmail.com y BORSINI GONZALO ARIEL, DNI N° 33.221.914, CUIT 20-33221914-7, argentino, nacido el 17 de noviembre de 1987, de estado civil soltero, de profesión agricultor, domiciliado en Independencia n° 654 de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: gonzaloborsini87@hotmail.com

2) DATOS DE LA CESIÓN:

A la Sra. BORSLNI MELISA MARÍA DEL LUJÁN efectúa la transferencia y cesión de parte de dos mil (2.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, que posee en "DON AURELIO S.R.L." a favor de BORSINI GONZALO ARIEL, por un valor nominal de pesos nueve mil (\$20.000).

El total de cuotas cedidas a BORSINI GONZALO ARIEL son dos mil (2.000), por un valor nominal de pesos veinte mil (\$20.000), siendo éste el valor total por el cual se realiza esta transferencia.

B. cláusula quinta del Contrato Social, queda así redactada: "QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) divididos en doce mil (12.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: BORSINI ARIEL AURELIO, suscribe e integra seis mil (6.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) que representa el 50% del capital social; VELÁZQUEZ STELLA MARIS suscribe e integra dos mil (2.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) que representa el 16,67% del capital social; y BORSINI GONZALO ARIEL, suscribe e integra cuatro mil (4.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) que representa el 33,33% del capital social."

C. La Sra. Velázquez Stella Maris, hace saber su renuncia al cargo de Gerente por razones de índole personal, y solicita que su decisión sea puesta a consideración. Puesta a consideración, la asamblea acepta la renuncia presentada.

Se ratifican en el cargo de "socios gerentes" de DON AURELIO S.R.L. los Sres. Borsini Ariel Aurelio y Borsini Gonzalo Ariel.

\$ 250 531585 Dic. 3

ESCUELA DE PATIN S.A.S.**ESTATUTO**

Fecha de instrumento Constitutivo: 10 de septiembre de 2024.

Socio: Sra. Eliana Soledad Herranz, de apellido materno Nardelli, argentina, mayor de edad, titular del DNI N°34.757.920, CUIT N° 27-34757920-9 de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Maximiliano Suárez, nacida en fecha 19-12-1989, con domicilio en calle Chacabuco 1540 de Zavalla, Santa Fe, con domicilio electrónico eli-herranz@hotmail.com, de profesión profesora de patinaje artístico.

Denominación Social: ESCUELA DE PATIN S.A.S

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Brindar servicios de enseñanza de patinaje artístico; bajo cualquier modalidad y técnica de enseñanza, destinadas a niños, niñas, adolescentes y adultos a partir de los tres (3) años de edad 2) auspiciar, gestionar, organizar, apoyar, convocar, participar y promover competencias artísticas de patinaje, eventos y shows de patinaje. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

Plazo: 30 años citados a partir de la inscripción en el Registro Público de la constitución respectiva.

Sede Social: La sede social estará en calle Chacabuco 1540 Zavalla, Santa Fe.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$550.000,00), representado en quinientas cincuenta (550) acciones de Pesos Mil (\$1000) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

Administración y representación: La Administración y representación estará a cargo de: administrador titular y presidente, Sra. Eliana Soledad Herranz DNI N° 34.757.920 CUIT N° 2734757920-9 de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Maximiliano Suárez, nacida en fecha 19-12-1989, con domicilio real en calle Chacabuco 1540 de Zavalla, Santa Fe, con domicilio electrónico eli-herranz@hotmail.com, de profesión profesora de patinaje artístico; administrador titular y vicepresidente: Sra. Ebelyn Magali Giménez, DNI N° 31.385.154, CUIT N° 27-31385154-6, soltera, nacida en fecha 1-5-1985, con domicilio real en Necochea 1674 de Zavalla, Santa Fe, domicilio electrónico en psebelingimenez@gmail.com, de profesión psicóloga; administradora suplente: Sra. María de los Ángeles Schoenfel, DNI N° 31.977.029, CUIT N° 27-31977029-7 de estado civil soltera, nacida en fecha 5-3-1986, con domicilio real en calle Dorrego 1744 de Zavalla, Santa Fe, de profesión comerciante.

Fiscalización: Se prescinde de sindicatura por lo que la fiscalización estará en cabeza de los accionistas.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 150 531450 Dic. 3

ESCARAMUJO S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS**

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público se ha dispuesto inscribir en ese el instrumento de cesión de fecha 06-11-2024 por el cual el señor MARIANO LUPO, apellido materno González, DNI N° 35.452.473, CUIT 20-35452473-3, nacido el 16.12.1990, estudiante y auxiliar terapéutico, de estado civil soltero, domiciliado en calle Italia 1283 7B de Rosario, cedió toda su participación social en ESCARAMUJO S.R.L. con domicilio en calle Buenos Aires 1377 de Granadero Baigorria a favor de LEONARDO SILVIO MANCHADO, argentino, nacido el 01.05.1986, DNI N° 32.070.199, CUIT 20-32070199-7, domicilio en Tucuarí N° 307 de Granadero Baigorria (SF), empresario, casado en primeras nupcias con Camila Alejandra Bindelli.

El capital social de \$ 400.000.- dividido en 40.000 cuotas sociales de \$ 10.- (Pesos diez) distribuye: ELIANA BELEN MANCHADO 38.000 y LEONARDO SILVIO MANCHADO 2.000 cuotas.

\$ 100 531644 Dic. 3

GALICIA S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

En los autos caratulados: "GALICIA S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS" CUIJ: 21-05215109-8, que tramita por ante el por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito - Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación: que por Escritura Publica NUMERO CUARENTA. En la ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia del mismo nombre a veinticuatro días del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro, ante la Escribana Mariela Chauvet, titular del Registro número 663, el Sr. CLAUDIO FEDERICO MEDINA DNI: 28.088.673, CUIT: 20-28088673-5 ha cedido cuotas sociales de la sociedad "GALICIA S.R.L." CUIT: 30-69989595-0, a favor del Sr. RAUL ALBERTO MEDINA DNI: 22.807.501, CUIT: 23-22807501-9; en consecuencia la cláusula "cuarta" referente al capital social de GALICIA S.R.L., queda redactada de la siguiente manera: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Cinco Mil (\$5.000), dividido en quinientas cuotas de pesos diez (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto en efectivo distribuidas las mismas en la siguiente proporción a) Raúl Alberto Medina la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, lo que hace un total de pesos dos mil quinientos (\$2.500); b) Orlando Rubén Martínez la cantidad de ciento veinticinco (125) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, lo que hace un total de pesos mil doscientos cincuenta (\$1.250); c) Marcos Ignacio Bertola la cantidad de ciento veinticinco (125) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, lo que hace un total de pesos mil doscientos cincuenta (\$1.250); y la cláusula "sexta" del contrato social de Galicia SRL referente a la administración de la sociedad la que quedará redactada de la siguiente manera: "La Adminis-

tración de la Sociedad estará a cargo del Sr. Raúl Alberto Medina, y/o del Señor Orlando Rubén Martínez, y/o del Señor Marcos Ignacio Bertola quienes invisten el carácter de socio gerentes, pudiendo actuar en nombre y en representación de la sociedad de manera conjunta, separada o indistinta. El presente se firma para ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 20 de Noviembre de 2024. Liliana G. Piana, Secretaria. \$ 100 531652 Dic. 3

GRECO INVERSIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

GRECO INVERSIONES S.R.L. Inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario. Fecha del Acta (Resolución de la Sociedad) que aprobó la Modificación del CONTRATO SOCIAL: 21 de octubre de 2024.

- Prorrogar el Plazo de Duración de la Sociedad: desde la fecha de Vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2113.

Modificar el Objeto Social, agregando otras actividades (gestiones de cobranzas y/o de pagos: aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros, y en representación de terceros).

- Aumentar el Capital Social de \$ 297.000.- a \$ 3.000.000.

Duración: La Sociedad tiene plazo de Duración hasta el 31 de diciembre de 2113. Objeto: La Sociedad tendrá por Objeto dedicarse a Operaciones de Financiación con dinero propio Comisiones por intermediación en préstamos de dinero, y otros Servicios Financieros de terceros. Servicios jurídicos. Y Servicios Inmobiliarios. Gestiones de cobranzas y/o de pagos: aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros, y en representación de terceros.

Capital: El Capital Social es de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos) dividido en 3.000.000 de cuotas sociales de valor nominal \$ 1.- (un peso) cada una. ARIEL EMILIO GRECO suscribe 1.000.000 de cuotas de Capital Social o sea \$ 1.000.000.- (un millón de pesos): GASTON GRECO suscribe 1.000.000 de cuotas de Capital Social o sea \$ 1.000.000.- (un millón de pesos): y GIANNI GRECO suscribe 1.000.000 de cuotas de Capital Social o sea \$ 1.000.000.- (un millón de pesos).

\$ 100 531417 Dic. 3

HARVEST S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado difundir lo siguiente: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley General de Sociedades NI° 19.550, se hace saber de las modificaciones al contrato social de Harvest S.R.L. por cesión de cuotas, de acuerdo al siguiente detalle:

1- Cesión de cuotas sociales: la sociedad que gira con la razón social A.B. FRATELLI S.A., C.U.I.T. 30715018175, inscripta en el Registro Público de la Ciudad de Rosario en Estatutos al T° 96, F° 7113, N° 340 de fecha 18 de mayo de 2015, con domicilio legal en Ruta 34 S N° 4444 Unidad 530 de la localidad de Funes, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Presidente Sra. Josefina María Angeli, DNI 34.770.979, conforme lo aprobado por acta de Directores N° 28, de fecha 6 de junio de 2023 cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que ostenta en Harvest S.R.L. de la siguiente manera: I) a la Sra. JOSEFINA MARIA ANGELI, D.N.I. 34.770.979, CUIT 23-34770979-4, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Martín Ridolfo, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, nacida en Rosario, Pcia. de Santa Fe, el 15 de diciembre de 1989, con domicilio en calle Ruta 34 S N° 4444 de Funes, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico josefinamangeli@gmail.com, la cantidad de cuatro mil seiscientos sesenta y siete (4.667) cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad Harvest S.R.L., de valor nominal Pesos Diez (\$ 10.-) cada una, por el precio de Pesos cuatro millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos once con ctvs. 50 (\$4.054.411,5.-). Dicho precio será abonado en dos (2) cuotas iguales de Pesos dos millones veintisiete mil doscientos cinco con ctvs. 75 (\$2.027.205,75.-), con vencimiento la primera cuota el 05/11/2024 y la segunda el 11/06/2025. II) Asimismo, A.B. FRATELLI S.A., C.U.I.T. 30715018175 cede, vende y transfiere a la Srta. CATALINA MARIA ANGELI, D.N.I. 36.860.698, CUIT 27-36860698-2, argentina, soltera, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, nacida en Rosario, Pcia. de Santa Fe, el 8 de junio de 1992, con domicilio en calle Pueyrredón N° 159 piso 4 Depto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico catalinamangeli@gmail.com, la cantidad de cuatro mil seiscientos sesenta y siete (4.667) cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad Harvest S.R.L., de valor nominal Pesos Diez (\$ 10.-) cada una, por el precio de Pesos cuatro millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos once con 50 ctv (\$ 4.054.411,5.-) el que será abonado en dos (2) cuotas, iguales de

Pesos dos millones veintisiete mil doscientos cinco con ctvs. 75 (\$2.027.205,75.-), con vencimiento la primera cuota el 05/11/2024 y la segunda el 11/06/2025. III) Asimismo A.B. FRATELLI S.A., C.U.I.T. 30715018175 cede, vende y transfiere al Sr. STEFANO GABRIEL ANGELI, DNI 34.238.620, CUIT 20-34238620-3, soltero, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, nacido en Rosario, Pcia. de Santa Fe, el 12 de agosto de 1988, con domicilio en Ruta 34 S N° 4444 de la ciudad de Funes - Pcia. de Santa Fe, domicilio electrónico sangeli@utoppia.com, cuatro mil seiscientos sesenta y seis (4.666) cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad Harvest S.R.L., de valor nominal Pesos Diez (\$ 10.-) cada una, por el precio de Pesos cuatro millones cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y dos (\$4.053.542.-) el que será abonado en dos (2) cuotas iguales de Pesos dos millones veintisiete mil doscientos setenta y uno (\$2.026.771.-), con vencimiento la primera cuota el 05/11/2024 y la segunda el 11/06/2025.

II.- Nuevo conformación del capital social: Como consecuencia de la presente cesión, el capital social de Pesos doscientos mil (\$200.000.-) queda conformado de la siguiente forma: a la socia Josefina María Angeli, le corresponden seis mil seiscientos sesenta y siete (6.667) cuotas sociales de valor nominal Pesos diez (\$10) cada una, representativas de Pesos sesenta y seis mil seiscientos setenta (\$66.670.-); a la socia Catalina María Angeli, le corresponden seis mil seiscientos sesenta y siete (6.667) cuotas sociales de valor nominal Pesos diez (\$10) cada una, representativas de Pesos sesenta y seis mil seiscientos setenta (\$ 66.670.-); y al socio Stefano Gabriel Angeli, le corresponden seis mil seiscientos sesenta y seis (6.666) cuotas sociales de valor nominal Pesos diez (\$10) cada una, representativas de Pesos sesenta y seis mil seiscientos sesenta (\$ 66.660.-).

\$ 130 531529 Dic. 3

HORACIO DANIEL FRATTINI S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día; Expediente N° 617 - Año 2024, HORACIO DANIEL FRATTINI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD (CUIJ 21-05397014-9)

Integrantes: Horacio Daniel Frattini, de apellido materno Migliore, DNI N° 25.398.232, C.U.I.T. N° 20-25398232-3, nacido el 12 de septiembre de 1976, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con María Cecilia Toia, de profesión metalúrgico y domiciliado en Dante Alighieri 961 - interno 1, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; y María Cecilia Toia, de apellido materno Ferrand, DNI N° 23.190.029, C.U.I.T. N° 27-23190029-8, nacida el 10 de febrero de 1973, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Horacio Daniel Frattini, de profesión docente y domiciliada en Dante Alighieri 961 - interno 1, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, ambos mayores de edad, hábiles para contratar y ejercer el comercio.

Fecha del instrumento de constitución: 27 de Septiembre de 2024.

Denominación: "HORACIO DANIEL FRATTINI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Domicilio: Ruta 34, Kilómetro 225,5 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: Su duración es de veinticinco años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización -por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, al por mayor y al por menor, dentro o fuera del país- de las siguientes actividades: herrería; plegado de metales; compraventa, representación y/o distribución de partes, accesorios, materiales, maquinarias y herramientas en general; provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas en general; importación, exportación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de hierro, de aluminio, de otros metales, de la construcción y de elementos accesorios para la producción agropecuaria; alquiler de equipos, maquinarias y herramientas de todo tipo; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras. Asimismo, puede otorgar créditos comerciales, tomar créditos bancarios y realizar inversiones, quedando excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y otras por las que se requiera concurso público. A los fines mencionados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000.-), dividido en dos mil (2000) cuotas de pesos diez mil (\$10.000.-) cada una.

Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, sean o no socios, por el plazo de duración de la sociedad. En este marco se designa a Horacio Daniel Frattini y a María Cecilia Toia como gerentes. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto

social, inclusive los previstos en el art. 374, Código Civil y Comercial de la Nación y en el art. 9, Decreto Ley nro. 5965/63. También podrán otorgar poderes generales o especiales judiciales- inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen convenientes y con o sin facultad de sustitución.

Fiscalización: La fiscalización será efectuada por los socios en los términos del art. 55, Ley General de Sociedades N° 19.550. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en el párr. 2, art. 158, Ley General de Sociedades N° 19.550, la reunión de los socios que determine el aumento de capital designará un síndico titular y un síndico suplente

Fecha cierre ejercicio social: El día treinta y uno de marzo de cada año. Rafaela, 12 de Noviembre de 2024. Dra. Mariana Alejandra Borsotti, Secretaria.

\$ 260 531531 Dic. 3

INSTITUTO CIENCIAS HUMANAS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo de: Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación: Fecha del contrato: 08 de Noviembre de 2024. En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 08 días del mes de abril de 2024, entre los señores: PANOZZO ZENERE ADRIAN GERARDO, argentino, DNI: 32.780.117, CUIT 20-32780117-2, domiciliado en Liniers 85 de la Ciudad de Venado Tuerto, de estado civil casado en primeras nupcias con Daiana Melisa Milanesio, nacido en fecha 08 de Marzo de 1987, de profesión comerciante, y PANOZZO ZENERE ALEJANDRA GABRIELA, argentina, DNI: 30.904.693, CUIT 27-30904693-0, domiciliada en Viamonte 3317 de la Ciudad de Rosario, de estado civil casada en primeras nupcias con Ezequiel Leonardo Szpilard; han resuelto de común acuerdo la constitución de la siguiente sociedad de responsabilidad limitada. Denominación Social: INSTITUTO CIENCIAS HUMANAS S.R.L., Sede Social / Domicilio de la Sociedad: Viamonte 3317 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal la actividad docente a Nivel Terciario y/o Superior dirigida al dictado de cursos con o sin título habilitante de las autoridades competentes, sobre temas de Familia, Minoridad y anexos a dichas especialidades, pudiendo además organizar Institutos, Colegios, Institutos de estudios superiores e incluso Universidades de enseñanza privada relacionados a los temas referidos anteriormente. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos tres Millones (\$3.000.000). Dividido en trescientas (300) cuotas sociales de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una. La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto en la siguiente proporción: 1) el Sr. PANOZZO ZENERE ADRIAN GERARDO la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas partes valor nominal de cada una de ellas de pesos diez mil (\$10.000.-), representativas del 50% del capital equivalente a pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-); 2) La Sra. PANOZZO ZENERE ALEJANDRA la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas partes valor nominal de cada una de ellas de pesos diez mil (\$10.000.-), representativas del 50% del capital equivalente a pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-). Los socios integran el 25% del capital suscrito en este acto, lo que se acreditará mediante boleta de depósito. El resto del capital suscrito será integrado en un plazo no mayor a dos años Dirección y Administración: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes que podrán ser socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según sea el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Representación Legal: La Sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes en forma personal. Designación de los socios gerentes: son designados los Sres. PANOZZO ZENERE ADRIAN GERARDO, argentino, DNI : 32.780.117, CUIT 20-32780117-2, domiciliado en Liniers 85 de la Ciudad de Venado Tuerto, de estado civil casado en primeras nupcias con Daiana Melisa Milanesio, nacido en fecha 08 de Marzo de 1987, de profesión comerciante, y PANOZZO ZENERE ALEJANDRA GABRIELA, argentina, DNI: 30.904.693, CUIT 27-30904693-0, domiciliada en Viamonte 3317 de la Ciudad de Rosario, de estado civil casada en primeras nupcias con Ezequiel Leonardo Szpilard, nacida en fecha 23 de Mayo de 1984 25/05/1978, de profesión comerciante. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 200 531463 Dic. 3

INVESTIGACIONES BIOLOGICAS EN AGROQUIMICOS ROSARIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por acta de asamblea de accionistas de fecha 20 del mes de abril de 2023 se designó el Directorio de la sociedad conformado de la siguiente manera: Director titular y Presidente; GUSTAVO MARCELO SOSA, argentino, DNI Nro. 17.144.032, con CUIT: 20-17144032-8, Científico, casado, con domicilio en calle Dorrego 166 9 B Rosario. Director Suplente; CAROLINA LILIANA STORNILO, argentino, DNI Nro.

25.750.358, con CUIT: 20-25750358-0, empresario, divorciada, con domicilio en calle Fuerza Argentina N° 3104, Rosario. Se fija domicilio especial en calle Rioja 1521 piso 5 de Rosario.

\$ 50 531461 Dic. 3

JIT S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto para Inscripción de Directorio ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que:

- Por Acta N° 64 de Asamblea General Ordinaria celebrada el 8 de octubre de 2024, se ha procedido a la designación de un nuevo directorio que se constituye: Presidente: María Cristina Orlandi, D.N.I. 10.068.466, CUIT N° 27-10068466-2, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciada, con domicilio en la calle Montevideo 2717 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Titular - Vicepresidente: Angel Ernesto Barbieri, D.N.I. 10.866.809, CUIT N° 20-10866809-2, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, con domicilio en Pueyrredón 1439 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Directores Suplentes: Pablo César Barbieri, D.N.I. 33.868.519, CUIT N° 2033868519-0, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, con domicilio en Pueyrredón 1439 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Adriana Nora Espina, D.N.I. 16.486.454, CUIT N° 27-16486454-0, de nacionalidad argentina, estado civil divorciada, con domicilio en calle Salta 1261 piso 9 Dpto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Asimismo se hace saber que se determinó como domicilio especial Art. 256 Ley 19550 de los directores en Av. Ovidio Lagos Nro. 6435 de la ciudad de Rosario.

Solicitud de Publicación: CPN Jorge Luis Manzanero - DNI N° 10.557.749.

\$ 50 531495 Dic. 3

MI ZAHIR S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Estatuto Social de MI ZAHIR S.A. en el Expte. N° 153 Año 2024 MI ZAHIR S.A. s/Constitución de Sociedad.

Datos de los socios: ALDO NORBERTO SILVANO, apellido materno Guntren, argentino, nacido el 28 de julio de 1951 documento nacional de identidad N° 8.507.073, C.U.I.T. N° 20-08507073-9, casado en primeras nupcias con la Sra. Teresa Margarita Rivera, y con domicilio en la zona rural S/N de la localidad de Arrufú, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, productor agropecuario; la Señora TERESA MARGARITA RIVERA, apellido materno Colombo, argentina, nacida el 14 de Julio de 1952, documento nacional de identidad N° 10.310.011, C.U.I.T. N° 27-10310011-4, casada en primeras nupcias con el Señor Aldo Norberto Silvano, y con domicilio en la zona rural de la localidad de Arrufú, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, ama de casa; y la Señora DANA MARCELA SILVANO, apellido materno Rivera, argentina, nacida el 09 de Marzo de 1980, documento nacional de identidad N° 27.891.003, C.U.I.T. N° 27-27891003-8, divorciada, y con domicilio en la avenida 9 de Julio N° 240 de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, médica veterinaria.

Fecha de celebración del Contrato: 01 de febrero de 2024.

Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de MI ZAHIR S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle 9 de Julio N° 240 de la ciudad de San Guillermo, Depto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: la duración de la sociedad es de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital: \$ 1.800.000,00, representado por 300 acciones de \$ 6.000,00 cada una.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: A) la explotación agrícola y ganadera, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en los siguientes rubros: 1- Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambo, labores de granja, avicultura y apicultura. 2- explotación agrícola en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodonerías, semillas, vitivinícolas, fruti-

colas, hortalizas, floricultura. B) la prestación de servicios agropecuarios a terceros, roturación de suelos, siembra, fumigaciones aéreas o terrestres, aplicación de herbicidas, insecticidas y fungicidas, servicios de cosecha y ensilado.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios estatutarios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, sus deliberaciones se transcribirán en el libro de actas llevado al efecto. Se ha resuelto para integrar el Órgano de Administración, Presidente: el Sr. Aldo Norberto Silvano, D.N.I. N° 8.507.073 y Director Suplente: la Sra. Teresa Margarita Rivera, D.N.I. N° 10.310.011.

Órgano de Fiscalización: Prescindencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 31 de octubre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Rafaela, 14 de noviembre de 2024.

\$ 772,20 531338

Nov. 29 Dic. 03

ABU BABA S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Estatuto Social de ABU BABA S.A. en el Expte. N° 541 Año 2024 ABU BABA S.A. s/Constitución De Sociedad.

Datos de los socios: Señora BUSSI ANDREA VALERIA, apellido materno Carnielli, argentina, nacida el 28 de Mayo de 1972, documento nacional de identidad N° 22102894, C.U.I.T. N° 27-22102894-0, divorciada, con domicilio en la calle Gobernador Aldao N° 240 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, contadora publica; el Señor GAGGIOTTI BUSSI, PATRICIO, apellido materno Bussi, argentino, nacida el 4 de Marzo de 2003, documento nacional de identidad N° 44307268, C.U.I.T. N° 20-44307268-4, soltero, y con domicilio en la calle Gobernador Aldao N° 240 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, estudiante; y el Señor GAGGIOTTI BUSSI GINO, apellido materno Bussi, argentino, nacida el 1 de Abril de 2001, documento nacional de identidad N° 42926900, C.U.I.T. N° 20-42926900-9, soltero, y con domicilio en la calle Gobernador Aldao N° 240 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, estudiante.

Fecha de celebración del Contrato: 21 de junio de 2024.

Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de ABU BABA S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Ceres, Depto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: la duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital: \$ 30.000.000,00, representado por 30 acciones de \$ 1.000.000,00 cada una.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: A) Distribución, consignación, transporte y comercialización de cereales, oleaginosas, semillas, haciendas, lanas, cueros y en general ejercer distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario, o como corredor de granos y oleaginosas. Compra-venta, depósito, importación, exportación de semillas, cereales, oleaginosas, haciendas, ganado y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera o forestal. Acopio de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, tabacales, yerbateras y todo otro fruto de la agricultura, incluyendo su comercialización. B) Explotación agrícola, ganadera, forestal y tampera; explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernada y cabañas, para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosas y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos, explotación de establecimientos frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas y de granjas y demás actividades relacionadas. - con la agricultura, la ganadera, la explotación tampera y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación; C) El transporte de semillas, granos, oleaginosas y frutos de la actividad agropecuaria, en vehículos propios o de terceros.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la

asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios estatutarios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, sus deliberaciones se transcribirán en el libro de actas llevado al efecto. Se ha resuelto para integrar el Órgano de Administración, Presidente: la Sra. Bussi, Andrea Valeria, D.N.I. N° 22.102.894 y Director Suplente: el Sr. Gaggiotti Bussi, Gino, D.N.I. N° 42.926.900.

Órgano de Fiscalización: Prescindencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 31 de octubre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Rafaela, 31 de octubre de 2024.

\$ 558,36 531837

Nov. 29 Dic. 03

SERVIPRAC S.A.

ESTATUTO

PRIMERO: Serviprac S.A. pone a disposición de sus socios por el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, el balance especial confeccionado en relación a la transformación del tipo societario de la empresa de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme fuera resuelto por Asamblea Extraordinaria de fecha 05.11.2024.-

SEGUNDO: Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "SERVIPRAC S.A." para el día lunes 16 de diciembre de 2024 a las 10:00hs en primera convocatoria y 11:00hs en segunda convocatoria, a realizarse en la calle Alvear N° 1670 piso 7 oficina "B" de la ciudad de Rosario, Santa Fe, para considerar el siguiente:

Orden del Día:

Elección del presidente de la Asamblea y de dos accionistas para suscribir el acta junto con el presidente;

Aprobación del balance especial puesto a disposición conforme art. 77 inc. 2 Ley 19.550;

Puesta a consideración y aprobación por parte de los socios de la adecuación del contrato social atento la transformación del tipo societario de la empresa de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

Dirección de correo electrónico: aorsaria@serviprac.ar

Gabriel Alejandro Firpo
Presidente

\$ 250

532039

Nov. 29 Dic. 5

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MCP MERCEDES PADULA- Mat. 1162-

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Laboral de la Primera Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Dr. Jorge Raúl Candiotti, se ha ordenado que en los autos caratulados "ESQUIVEL MARTÍN ALFREDO c/(DNI. 6.256.383) y OTROS S/ OTRAS DILIGENCIAS – CUIJ N° 21-04779712-5, que la MCP MERCEDES PADULA -Mat. 1162- CUIT N° 27-05129080-7, proceda a vender en subasta pública el día 20 de diciembre de 2024 a las 17hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, UN INMUEBLE ubicado en calle San Martín 3249 -U12- Parcela 0002, de la ciudad de Santa Fe, el que se realizará en la Sala del Colegio de Martilleros ubicada en calle 9 de julio 1426 de esta ciudad. Y que saldrá a la venta con la base del avalúo Fiscal y al mejor postor, de \$ 15.726,65 (pesos quince mil setecientos veintiséis con sesenta y cinco centavos), y si no hubiere postores, con una retasa del 25% o sea \$ 11.795.- (pesos once mil setecientos noventa y cinco) y si aún así no hubiere postores, sin base y al mejor postor. - Con la siguiente descripción: "Bajo el régimen de Propiedad Horizontal de la Ley Nacional 13.612, Ley Pcial. 4194, y sus respectivos decretos reglamentarios y legislación aplicable y de acuerdo al plano de mensura y subdivisión según el Régimen de Propiedad Horizontal trazado por el agrimensor Antonio García Arzeno, inscripto en el Dpto. Topográfico de la Dirección. Gral. de Catastro de esta ciudad, el 28 de mayo de 1981, bajo el N° 96.561, del Consorcio de Propietarios del "Edificio Cumbre" en esta ciudad en calle San Martín N° 3249, 3251 y 3253, lo siguiente: a) La Oficina designada como UNIDAD 12, Parcela 0002: tiene entrada por el número 3251 de calle San Martín, que da acceso a un paso y también por la entrada principal del Edificio, que

lleva el N° 3249, de calle San Martín que da un Hall de uso común, de donde se continúa a un paso por el N° 3253 de calle San Martín, por la entrada vehicular que da a una sala de uso común. Consta de cuatro oficinas, A.C y 3 W.C. Tiene las siguientes superficies: Propiedad exclusiva Anexos Oficinas, sesenta y dos metros cuadrados y seis decímetros cuadrados. Total Propiedad Exclusiva: sesenta y dos metros noventa decímetros cuadrados. Bienes Comunes: uso común: muros y columnas cubiertos: doce metros cuadrados y seis decímetros cuadrados. Muros no cubiertos Terraza dos metros veintinueve decímetros cuadrados. Total bienes Comunes: catorce metros setenta y cinco decímetros cuadrados, a esta unidad se le fija un valor con relación al conjunto del inmueble del uno coma doce por ciento (1,12%); B) La parte proporcional pro indivisa de las cosas comunes y sobre el Terreno en el que se haya construido el edificio, que según títulos y planos respectivos, es una fracción de terreno con todo lo en el clavado, plantado y edificado al suelo, ubicado en esta ciudad de Santa Fe, con frente a la calle San Martín entre las de Santiago del Estero y Junín, a los treinta y cinco metros setenta y ocho centímetros de la primer entrecalle, y a los cincuenta y dos metros cuarenta y siete centímetros de la segunda entrecalle, se designa como polígono A,B,C,D,A y mide: catorce metros cincuenta centímetros de frente al Este (línea BC) por igual contrafrente al Oeste (línea DA), veinticuatro metros, dieciséis centímetros de fondo en el costado Norte (línea CD), y veinticuatro metros treinta centímetros de fondo en el costado sur (línea AB), lo que encierra una superficie total de TRECIENTOS CINCUENTA Y UN METROS TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS; y linda al Este con calle San Martín, al Oeste, con lote B1 del plano N° 94.661 (D.G.C.) de Raúl Fosco, Omar Talin, Santiago Irigoyen, José Macagno y Señora, al Norte con propiedad de Carlos Vivas Bocco, Luis C. Rossi y Juan C. Bobbio (Propiedad Horizontal), y al Sud: con propiedad de Osmar Aldo y Olga Gschwind. Y conforme lo expresa el citado plano se encuentra afectado a servidumbre de tránsito según plano 94661 a favor del Lote B1 del plano 94661, una franja de terreno parte del Lote descripto anteriormente, ubicada al Norte del mismo, y mide: tres metros de frente al Este (línea B'C) por igual contrafrente al Oeste (línea D'O) veinticuatro metros dieciséis centímetros de fondo al Norte (línea CD) y veinticuatro metros diecinueve centímetros de fondo al Sud (B'D') y linda al este con calle San Martín y al Oeste con Lote B1 del plano N° 94661, (D.G.C.) de Raúl Fosco, de Oscar Talin de Santiago Irigoyen, José Macagno y Señora, al Norte con propiedad de Carlos Vivas Bocco, Luis Rossi y Juan C. Bobbio (propiedad Horizontal) y al Sud, con resto del Polígono ABCDA, del que forma parte). Se ha descripto de acuerdo a título antecedente. Informa el Registro General de la Propiedad: que le corresponde el Dominio N° 14.034-Folio 408 – Tomo 194 Par. Que no se registran Hipotecas, que no registra Inhibiciones. Si un Embargo de fecha 30/07/24 Aforo 177.175. EL DE ESTOS AUTOS. Titularidad dominial: se informa por Christen y Esquivel Bienes Raíces S.R.L.. Posee titularidad de Dominio Pleno.- API, informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 10-11-03-105079/0032-7 y que adeuda la suma de \$ 50.532,22 al 28/11/24. Municipalidad de Santa Fe, informa que le corresponde por Padrón N° 115.293 por deuda administrativa al 17/10/24 \$ 128.362,40, en concepto de contribución de mejoras, no se encuentra afectado a obra alguna. Se observa en SAD que el padrón no posee deuda en gestión Judicial. Consorcio: Edificio Cumbre Christen y Esquivel Local PB. 02, adeuda la suma de \$ 670.475,87 a Octubre del 2024. SCIT (Servicio de Catastro e Información Territorial) informa - Que los datos registrales del inmueble coinciden con los datos detallados anteriormente.- En sus OBSERVACIONES DICE: Exceptuado de abonar sellado correspondiente. Expte. Esquivel, Martín Alfredo c/ Christen y Esquivel Bienes Raíces S.R.L. y OTROS S/ OTRAS DILIGENCIAS CUIJ 21-04779712-5. J.L. 1ra. Nom. Sta Fe. Afectado a Servidumbre de tránsito según Plano 94661, no se registran avalúos rectificatorios por mejoras. Parcela fuera de zona contributiva. CONSTATAción: Realizada en fecha 16/10/2024, surge....Nos constituimos en el edificio ubicado en calle San Martín 3249,51-53. En el lugar procedo a constatar lo siguiente: la Unidad doce corresponde a la entrada correspondiente a San Martín 3249. Se trata de una oficina con salida directa a la calle. En el lugar somos atendidos por Natalia Sigot, DNI 29.694.367, encargada de la Inmobiliaria Esquivel ubicada en el mismo edificio, quien impuesta de nuestro cometido nos franquea el paso. La Unidad esta compuesta por una amplia recepción que cuenta con un baño de servicio pequeño con inodoro y bache, y una Kitchenette, de allí se accede a dos Oficinas, ambas con baño en Suite, la segunda Oficina cuenta con salida a las cocheras. El Estado general de las oficinas es muy bueno, con destalles y desgaste propios del uso y del transcurso del tiempo sin que la misma haya sido ocupada. Solo hay mobiliarios propios de oficina (escritorios y sillas). El piso de toda la unidad es de mármol. En cuanto a la ubicación, se encuentra entre calles Junín y Santiago del Estero, a dos cuadras de Boulevard Pellegrini y a tres cuadras del Shopping Recoletta. Siendo todo cuanto puedo informar. (fdo.) Lucila M.Bianchi Oficial de Justicia. CONDICIONES: los compradores deberán abonar en dinero en efectivo, sin excepción el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del Martillero (3% Ley 7547, Art. 63 inc.1.11) en dinero en efectivo, debiendo abonarse el saldo del precio dentro de los cinco días de que adquiriera ejecutoriado el Acto Aprobatorio de la Subasta, serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de agua del inmueble a partir de la fecha del Remate. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos no admitiéndose reclamación alguna por insuficiencia de los mismos con posterioridad al remate y que deberán cumplimentar las observaciones efectuadas por el SCIT, previo a la inscripción dominial. Córrese traslado al AFIP, a los fines del pago de IVA. Si correspondiere, como así también sobre que bienes y porcentajes a aplicar. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Autorícese la visita conforme se peticiona, dos días antes de la subasta de 9 a 17 horas. Mayores informes por Secretaría y/o a la MCP Tel. 342 5030892 y 342 4281913 (fdo.) . DR. ANIBAL MIGUEL LÓPEZ -Secretario- SANTA FE de diciembre de 2024.

\$ 1000 532413 Dic. 03 Dic. 05

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR AMELIA BEATRIZ GRANZOTTO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil. Comercial y Laboras de Villa Ocampo (Sta. Fe), Secretaria

del autorizante, se ha ordenado que la Martillera Amelia Beatriz Granzotto (CUIT. N° 27-22.155.711-0), designada en los autos caratulados: "INAZA S.A. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. N° 540/2012 (CUIJ-21-26313168-9) - CUIT 30-70822346-4, proceda a: VENDER EN PUBLICA SUBASTA el día 19 de DICIEMBRE de 2024, a las 8.30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, en puertas del Juzgado, con la BASE ORDENADA EN AUTOS en caso de no haber oferentes seguidamente con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, se procederá a Subastar SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, los siguientes bienes Inmuebles que se detallan a continuación: - LOTE 1: \$ 7.600.000.- UNA fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Villa Ocampo del departamento Gral. Obligado. Designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el servicio de catastro e información territorial con el número 260608/2023 con frente al sur sobre calle 25 de mayo (pav) entre Bvar. Sarmiento (pav) hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 688 metros, linda al Sur con calle 25 de Mayo (pav), el lado B - N mide 28,30 metros, linda al Oeste con Lote 2, mismo plano y manzana; el lado M -A mide 28,30 metros, linda al Este con Coop. Agroind. Arno Ltda- PII 0308000140058001 - PI.133009 y cuyos ángulos internos son el vértice A: 90°54'20". vértice B: 90°00'00" vértice N: 90°0'0" vértice M: 89°5'20". Encierra una superficie de 201,07 metros cuadrados, siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 28° 29' 26.06" y longitud 59°21'36.37" - Lote 2: \$ 8.000.000 una fracción de terreno, ubicado en zona del distrito Villa Ocampo del Departamento Gral. Obligado designado como lote 2 del plano de mensura registrado en el servicio de catastro e información territorial con el número 260608/2023 con frente al sur sobre calle 25 de mayo (pav), entre Bvar. Sarmiento (pav) y calle 2 de abril (pav) a los 26.67 metros de calle 2 de Abril (pav) hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B - C mide 14.70 metros, linda al Sur con calle 25 de Mayo (pav), el lado C - O mide 12.30 metros, linda al Oeste con Lote 3, mismo plano y manzana; el lado Q - P mide 7.25 metros, linda al Norte con lote 4, mismo plano y manzana, el lado P - O mide 16,20 metros, linda al Oeste con lote 4, mismo plano y manzana, el lado O - Ñ mide 7.45 metros linda al Norte con lote 5, mismo plano y manzana, el lado N - B mide 28.30 metros linda al Este con lote 1, mismo plano y manzana y cuyos ángulos internos son en el vértice B. 90°0'0", vértice C: 90°0'00", vértice Q: 90°0'0" vértice O: 90°0'00" vértice Ñ: 90°0'0", encierra una superficie de 300.01 metros cuadrados siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 28°29'06" y longitud 59°21'36.80". Lote 3: \$ 20.000.000 una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del Distrito de Villa Ocampo del Departamento Gral. Obligado designado como Lote 3 del plano de mensura registrado en el servicio de catastro e información territorial con el N° 260608/2023 con frente al Oeste sobre calle 2 de abril (pav) esquina 25 de mayo (pav) poligonal cerrada de límites de 4 lados cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado D-E mide 13.63 metros linda al Oeste con calle 2 de Abril (pav) el lado E - R mide 26.67 metros, linda al Norte con lote 4 mismo plano y manzana el lado R-C mide 13.63 metros linda al Este con lote 4 y lote2, ambos del mismo plano y manzana el lado C-D mide 26.67 metros linda al sur con calle 25 de mayo (pav) y cuyos ángulos internos son el vértice D: 90°00' vértice E: 90°0'0" vértice R: 90°0'0" vértice C:90°0'0". Encierra una superficie de 363.51 metros cuadrados, siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 28°29'25.99" y longitud 59°21'37.35". - Observaciones específicas del lote a la fecha 21/02/2022 -sobre los lotes 3 la superficie de ochava= 4,00m2 catetos 2.83m Hipotenusa 4.00m en planta baja se establece una servidumbre de no construir en favor de la Municipalidad de Villa Ocampo s/Reglamento de Edificación. - Lote 6: \$ 10.000.000 una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del Distrito de Villa Ocampo del Departamento General Obligado designado como lote 6 del plano de mensura registrado en el servicio de Catastro e Información Territorial con el número 260608/2023 con frente al Norte sobre calle Feo Conti (pav) entre Bvar Sarmiento (pav) y calle 2 de abril (pav) a los 42.7 metros de calle 2 de Abril (pav) hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes el lado H-1 mide 12.0 metros, linda al Norte con calle Fco Conti (pav) el lado I-L mide 45.40 metros linda al Este con Lote 7, mismo Plano y Manzana, el lado L - N mide 12.00 metros linda al Sur con Coop. Agroind. Arno Ltda. PII 0308000140055001 PL 133009, mismo Plano y Manzana el lado N-H mide 45.40 metros linda al Oeste con Lote 5 mismo plano y manzana y cuyos ángulos internos son en el vértice H 90°0'00" vértice L: 90°0'0" vértice N 90°0'00" vértice N 90°0'00" encierra una superficie de 544.80 metros cuadrados Siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 28°29'25.03" y longitud 59°21'36.22" - Surge lo siguiente par Constatación: realizada en fecha 08/11/2024: Me constituí en el domicilio sito en 25 de Mayo N° 1948; de la ciudad de Villa Ocampo junto a la Martillera Amelia B. Granzotto quien se encuentra debidamente autorizada en el diligencia miento del siguiente Mandamiento.- En el lugar fui atendido por una persona que dice llamarse Claudia Alejandra Gamarra quien dice poseer DNI. N° 20.552.263 dando cumplimiento a lo ordenado procedí a Constatar: LOTE 1: el presente inmueble consta de una vivienda familiar con Living- comedor, 1 dormitorio; baño; cocina. El estado de la vivienda es precario, viviendo 3 personas en el inmueble. La ateniencia manifiesta que ocupa la vivienda hace 20 años aproximadamente; pagando los servicios de luz; teléfono y agua potable, cuyos recibos ya fueron acompañados al Dr. Jorge Martínez para su presentación en autos;... Me constituí en el domicilio sito en 25 de Mayo casi 2 de Abril dando cumplimiento a lo ordenado procedí a Constatar: atento no ser atendidos por persona alguna en el LOTE 2 desde el exterior; podemos constatar que en el inmueble existen 3 garages solo de chapas; tanto en techos como en paredes cada uno con vehículo adentro y cerrado con candado.... Me constituí en el domicilio sito 2 de abril y 25 de Mayo dando cumplimiento a lo ordenado procedí a constatar LOTE 3: Atento no ser atendidos por persona alguna desde el exterior podemos Constatar que el inmueble es un galpón y según manifestaciones de vecinos el estado del mismo es casi de abandono ya q hace varios años que se encuentra desocupado. Así mismo aclaran los vecinos que adentro no hay otra edificación mas q el piso de cemento y el techo de chapa. El ingreso se encuentra cerrado con candado.... me constituí en el domicilio sito en Francisco Conti 1995 lugar donde fui atendido por una persona que dice llamarse Margarita Isabel Giménez, D.N.I. 18322308.- dando cumplimiento a lo ordenado procedí a Constatar: el LOTE 6: la ateniencia manifiesta ocupar el inmueble en carácter de integrante de la cooperativa de Floricultores V.O. el mismo fue cedido por la Municipalidad de Villa Ocampo con un contrato de comodato; según convenio entre las partes y que con posterioridad presentarán en autos, en el inmueble observamos el funcionamiento de un vivero que posee un invernadero de chapa traslúcida y estructura de hierro y un vivero pequeño revestido de media sombra, que según la ateniencia son todos de propiedad de la cooperativa.- en el sector edificado existen 2 habitaciones amplias y 1 baño.- seguidamente la Martillera Granzotto aclara que solo la parte exterior correspondo al lote 6; no siendo para más se da por finalizado el acto.- API informa lo siguiente: el Inmueble empa-

dronado bajo la Partida Impuesto Inmobiliario a nombre de la Cooperativa Agroindustrial Amo Lda., CUIT N° 30-67438525-7; registra deuda con Apremios Pendientes.- Los Inmuebles Bajo las PII N° 030800-014005/8016-8 Lote 1: registra deuda de \$2.869,32; 030800-014005/8017-7 Lote 2 deuda por \$2.873,76; 030800-014008018-6 Lote 3 deuda \$69.447,94; 030800-014008021-0 Lote 6 \$4.574,78 liquidación de deuda a l 13-09-2024. Se encuentran Sin Cuotas Devengadas a la fecha 21/08/2024....., Municipalidad de V.O. informa por concepto de Tasa Gral. de Inmueble; la deuda mantenida para con la Municipalidad de la Ciudad de Villa Ocampo en relación a los diferentes inmuebles de Titularidad de la Cooperativa Agroindustrial Amo Lda.; resultan los siguientes: 1) Cuenta N° 44.403 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-0014005/8000-7, la deuda asciende a \$456.300,00 - 2) Cuenta N° 26.406 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-0014005/8007-9, la deuda asciende a \$ 7.704.800,00 - 3) Cuenta N° 44.453 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-0014185/0000-8, la deuda asciende a \$ 1.891.900,00: 4) Cuenta N° 40.967 partida Inmobiliaria N° 03-08-00014185/0000-8, la deuda asciende a \$ 13.745.200,00 - 5) Cuenta N° 40.974 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-014185/0000-8 y 03-08-00-0014509/0000-0 la deuda asciende a \$ 10.541.900,00- Totalizando la deuda por tasa general de inmuebles a pesos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta Mil Cien C/00/00(\$ 34.340.100,00); se acompaña a todo evento estados de cuentas por periodos allí indicados. Es todo cuanto hay por informar, - COTELVO informa: Conforme los antecedentes que obran en esta Coop. no figuran en la actualidad servicios bajo la titularidad o usuario de la Cooperativa Agroindustrial Amo Lda o Inaza S.A.; Si se encuentran servicios que podrían estar relacionadas con los Inm. Referenciados bajo titularidad del usuario Don Francisco Conti S.A.P.E.M. Conforme al siguiente detalle: Conexión N° 2292- domicilio Fco. Conti N° 1890 estado Suspendida, con deuda pendiente de pago. Conexión N° 2136 domicilio Fco. Conti y 2 de Abril estado suspendida, con deuda pendiente de pago- Conexión N° 2955- domicilio 2 de Abril N° 1275 estado Habilitada, con deuda pendiente de pago- Conexión N° 2147- domicilio 25 de Mayo N° 2050 estado Suspendida, con deuda pendiente de pago- Es todo cuanto podemos informar EPE. La Empresa Provincial de la Energía Santa Fe informa a la fecha 24/04/2024 concepto de deudas por consumo de energía: Lote 1 periodos adeudados 2024/01 y 02 con un total de \$24.273,36.- Lote 2 periodo 2024 02/02 con un total de \$4.076,48.- Lote 3: cuenta con dos medidores uno con deudas periodo 2016/06/01 y 2017/01/01 con un total de \$850,53 y un segundo a ambos.- Lote 6 cuenta con dos medidores uno adeuda periodo 2024/02/02 de \$ 5.744,89 y el segundo s/ deuda dado de baja.- Según informe del Registro de la Prop. Inmueble Santa Fe de legación Reconquista: informa lo siguiente: Conforme a lo solicitado en el certificado N° 33716 de fecha 07/11/2023 la persona de referencia REGISTRA INHIBICION inscrita en el registro de Santa Fe; Persona: COOPERATIVAAGROINDUSTRIAL ARNO LDA, Estado: DEFINITIVA S/PRESCRIPCION - Aforo: 071155 Fecha de Inscripción, 18/06/2015 fecha de vigencia sin prescripción Tomo: 353 Folio: 3074 Monto : pesos 0,00 Profesional: CPN RAMON JORGE GHIANO Expediente/ Año 1107/2013 Caratula: SIND. QUIEBRA INAZA S.A. c/COOP. AGROINDUSTRIAL ARNO LDA. s/EXTENCION DE QUIEBRA - Y SU ACUMULADO EXPTE 378/2014.- Tramitado en JUZ. 1ra. INST CIV COM Y LAB DTO N. 17 VILLA OCAMPO- ESTA TRABA posee LEVANTAMIENTO AL SOLO EFECTO ACTUALIZACIONES.- A) Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0336707 con fecha 07/11/2023: Certifico que a nombre de las persona/s e inmueble expresados no registran HIPOTECAS NI EMBARGOS CONSTE.- POSEE TITULARIDAD DE DOMINIO PLENO - (correspondiente al Pto V- lotes 7 y 8 - Nuevo Plano lotes 1 y 2) B)- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0336702 con fecha 07/11/2023: Certifico que a nombre de las persona/s e inmueble expresados no registran HIPOTECAS NI EMBARGOS CONSTE.- POSEE TITULARIDAD DE DOMINIO PLENO - (correspondiente al Pto V-lotes 9— Nuevo Plano lotes 3 y 4) C)- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0336700 con fecha 07/11/2023: Certifico que a nombre de las personas e inmueble expresados no registran HIPOTECAS NI EMBARGOS CONSTE.- POSEE TITULARIDAD DE DOMINIO PLENO - (correspondiente al Pto XXIII- lote 1 - Nuevo Plano lotes 5- D)- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0336701 con fecha 07/11/2023: Certifico que a nombre de las persona/s e inmueble expresados no registran HIPOTECAS NI EMBARGOS CONSTE.- POSEE TITULARIDAD DE DOMINIO PLENO - (correspondiente al Pto VIII-lotes 2 — Nuevo Plano lotes 6 y 7) CERTIFICACIONES E INFORMES SANTA FE.- Los bienes saldrán a la venta con base Decretada en autos y en caso de no haber oferentes seguidamente con una retasa del 25% y en caso de persistir la falta de oferentes, se procederá a subastar SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. El o los compradores abonarán en el acto de remate el 10% (diez por ciento) por el precio obtenido a cuenta más el 3% (Tres por ciento) en concepto de comisión de ley del martillero y los impuestos que pudieren corresponder: Hágase saber que el adquirente tomará a su cargo todos los gastos que demanden la inscripción del dominio a su nombre, que los impuestos adeudados serán a su cargo desde la aprobación de la subasta y que deberá conformarse con la documentación obrante en autos y los bienes en el estado en que se encuentran. Los pagos deberán efectuarse en dinero en efectivo. El saldo una vez aprobada la subasta, en forma conjunta se abonará los impuestos que corresponder, conforme a la legislación vigente. Los pagos deberán realizarse mediante depósitos por la suma que correspondieren en la cuenta Judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. —Sucursal Villa Ocampo- N° 556-11898/2 a la orden del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17, de Villa Ocampo (Sta.Fe); y a nombre de los autos: INAZA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA, Expte. N° 540/2012 - CUIJ 21-26313168-9.- deberá acreditarse el pago ante el Tribunal en forma fehaciente, agregándose las boletas de depósito correspondientes.- los bienes se venden en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamo alguno después de bajado el martillo. Los gastos consecuentes, por Escritura y Transferencia de dominio, son también a cargo del adquirente, una vez aprobada la subasta. El adquirente, deberá fijar domicilio en jurisdicción del Juzgado actuante. Interesados revisar el bien, en horarios a convenir, oportunamente. Edictos por el término de ley y en el transparente del Juzgado (art. 67 y 492 del CPCC. de Sta. Fe.). Sin Cargo alguno y conforme a lo normado por la Ley 4090. Mayores informes en Secretaría del Juzgado 03482-466727/439181 y/o a la martillera al T.E 3482-535315 y/o al Sindico de la Quiebra C.P.N. Jorge F.R. Ghiano al tel. 03492-501011. Villa Ocampo, 14 de Noviembre de 2024. Fdo.: Dr. Alejandro Nisnevich. Secretario a/c.

\$ 1 531758 Nov. 29 Dic. 5

POR
DANIEL JOSE ALTARE

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratula-

dos: "CUIJ. 21-02031918-3) CUIT. 27-16561043-7 S/ QUIEBRA. Se ha dispuesto que el martillero DANIEL JOSE ALTARE CUIT: 20- 6.246.930 - 8 Matrícula 124 procederá a vender en pública subasta el día 11 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas; en las puertas del Juzgado de Circuito N° 24 de San Carlos Centro. Dpto. Las Colonias. UBICACIÓN DEL INMUEBLE: ISLAS MALVINAS S/N (CUYA NOMENCLATURA ES 868). Cuya inscripción Dominial: TOMO 258 IMPAR FOLIO: 1896 N° 60429 DPTO. LAS COLONIAS. LOTE 20. Partida: 09-35-00-095106/0244-6. Plano N° 81881 año 1976. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: ///Santa Fe, 30 de Octubre de 2024. Agréguese el informe acompañado. Para que tenga lugar la venta en pública subasta del inmueble embargado en autos, inscripto en el Registro General bajo el N° 60429, F° 1896, T°258 Impar del Dpto. Las Colonias- Lote 20 100% Dominio Pleno, ubicado en calle Islas Malvinas s/n de San Carlos Centro, señalase el día 11 de Diciembre de 2024 a las 11hs, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquí resultare feriado. El remate se llevará a cabo en el Juzgado de Circuito de la ciudad de San Carlos Centro. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 23.125.000, de no existir postores seguidamente y a continuación sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.CyC. Hágase saber que no se acepta la compra en comisión. Si se tratase de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente planteara la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificador. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (ley 11.287) y en el Diario El Litoral, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase la confección de 500 volantes de propaganda. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA-que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A, Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este Juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del CPCyC. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo de los gastos que irroque la inscripción del dominio a su nombre. Autorízase la visita del inmueble por parte de los interesados el día 10 de Diciembre de 2024 en el horario de 13 a 15hs. Notifíquese. DRA. MA. ESTER NOE DE FERRO: SECRETARIA DRA. MA. ROMINA KILGELMANN: JUEZA. /// OTRO DECRETO: SANTA FE, 05 de Noviembre de 2024. Al punto 1): Téngase presente. Al punto 2): Atento lo dictaminado por la Sindicatura, rectifícase la providencia dictada en fecha 30/10/2024 (fs. 463), respecto que el bien a subastar saldrá a la venta con la base de \$23.125.000, suprimiendo "la retasa en un 25%", y para el caso de falta de oferentes, la venta se realizará sin base y al mejor postor. Notifíquese al Martillero interviniente. Notifíquese.- FDO. DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO: SECRETARIA. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN: JUEZA. /// Ubicación del Inmueble: Islas Malvinas N° 868. Lote 20. DATOS REGISTRALES: TOMO 258 IMPAR FOLIO: 1896 N° 60429 DPTO. LAS COLONIAS. Partida: 09-35-00-095106/0244-6. A continuación se transcribe según título: /// UN LOTE DE TERRENO BALDÍO, SITO EN SAN CARLOS CENTRO, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS DE ESTA PROVINCIA DE SANTA FE, LA QUE DE ACUERDO AL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR NÉSTOR R. PORTMANN EN MAYO DE 1976 E INSCRIPTO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE LA PROVINCIA BAJO EL N° 81.881, QUE CITA SU TÍTULO, SE DETERMINA COMO LOTE NUMERO VEINTE DE LA MANZANA 165 I, MIDE DIEZ METROS DE FRENTE AL SUD, POR IGUAL CONTRAFRENE AL NORTE, POR UN FONDO LADOS ESTE Y OESTE DE TREINTA Y DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS. ENCIERRA ESTE LOTE UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS. LINDA: AL SUD, CALLE PROGRESO; AL NORTE, CON LOTE VEINTISEIS; AL ESTE, CON LOTE DIECINUEVE Y AL OESTE, CON LOTE VEINTUNO; TODOS LOTES CITADOS DE LA MISMA SUBDIVISIÓN. LA DESCRIPCIÓN DE ACUERDO A TÍTULOS. /// Informa el Registro General que bajo los datos registrales: Tomo: 258 Impar Folio: 1896 N°: 60429 Dpto. Las Colonias. Registra Tres Inhibiciones: /// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre de la FALLIDA. Registra Inhibiciones: 1) Aforo: 126665. Fecha de inscripción: 24/08/2017. Fecha de vigencia: Sin prescripción. tomo: 409. Folio: 4699. Monto: \$ 0,00. Profesional: Esteban Alejandro Rivas Questa. Carátula: CENCI SA S/ CONCURSO PREVENTIVO. (expte. 21-00726288-1) Juzgado: Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe. 2) Aforo: 300752. Fecha de inscripción: 23/09/2022. Fecha de vigencia: Sin prescripción. Tomo: 561. Folio: 4183. Monto: \$ 0,00. Profesional: CPN DI IORIO - Dres GURFINKEL Y OT. Carátula y Juzgado: El de autos. 3) Aforo: 339923. Fecha de inscripción: 20.11.2019. Fecha de vigencia: 20.11.2024. Tomo: 475 Folio: 7712. Monto: \$ 15.098,07. Profesional: Cohen Stella Maris. (expte. 25781/2016) Carátula: Fisco Nacional Afip c/ otros s/ ejecución fiscal. Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Santa Fe. Secretaria de Ejecución Fiscal. Registra los siguientes embargos: 1). Fecha: 15.05.2017. Aforo: 065133 Profesional: María Victoria Stratta y ots. Monto: \$ 65.783,54. Carátula: NVO. BCO. DE STA FE SA C/ OTRA S/ ORDINARIO. JUZGADO: 1ERA I. DE D. EN LO C. Y C. DE LA 6TA NOM. STA FE. OBSERVACIONES DEL DOMINIO: Reinscripto sobre oficio 142077 del 12.05.2022. 2) Fecha: 07/08/20. Aforo: 151465. (expte. 415 año 2011). Profesional: Dr. Jorge Bocca. Monto: \$ 963.581,08. Carátula: Asoc. Mutual del Club A. Argentino c/ otra s/ ordinario. Juzgado de 1era I. de D. en lo C. y C. de la 6ta nom. Sta Fe. Informa la Administración Provincial de Impuestos (API): \$ 8169,14 A FECHA: 21.08.2024. Informa la Municipalidad de San Carlos Centro que bajo el mismo número de partida en concepto de Tasa General de Inmuebles: \$ 86.555,38 y Obra de Gas natural: \$ 6870,27 a fecha: 13.03.2024 Informa la Sra. Oficial de Justicia: En la localidad de San Carlos Centro a los treinta días del mes de agosto del año 2023 siendo las 8:30 hs. me constituí conjuntamente con la Martillera Norma A. Ruzicki en el inmueble cuya descripción, fotocopia de la planilla catastral y croquis del SCIT se acompañan; a los fines de cumplimentar con lo ordenado en el presente mandamiento en autos: " otro

s/ quiebra. (Cuij. 21-02031918-3) que se tramitan por ante este juzgado. No habiendo sido atendidos en reiteradas oportunidades por persona alguna; y, existiendo la posibilidad de observar con total claridad el mismo desde afuera puedo detallar que se encuentra ubicado sobre calle Islas Malvinas 868, entre las de Saavedra y Pasaje Domingo Bucci, corresponde al LOTE 20, Y consiste en un terreno parquizado, cuyas medidas constan en la documental acompañada, sin construcción alguna y al que se accede por un portón doble hoja de chapa color verde seguido por una pared de ladrillos que cubre el resto del frente. Partida Impuesto Inmobiliario N° 09 – 35 – 00 – 095106 / 0244-6. Es cuanto puedo informar el respecto por lo que no siendo para más doy por finalizado el presente acto, siendo las 9:00 hs. y firmo. María Alejandra D' Alessandro: Oficial de Justicia. /// CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. TEL. / FAX: 0342 –4890992. / 155- 469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA: MARIA ESTER NOE: SECRETARIA. SANTA FE, 27/11/2024.

S/C 532195 Nov. 29 Dic. 05

POR JULIO OSCAR CABAL

Por disposición de la Señor Juez de Primera Instancia de Distrito 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría de la autorizante, en autos: "BOCCA, CARLOS FRANCISCO Y OTROS c/ OTRO (DNI 10.058.544) s/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" (Expte. N° CUIJ 21-02024149-4), el martillero público JULIO OSCAR CABAL, Mat. 153 (CUIT 20-16022158-6), procederá a vender en pública subasta el día 06 de diciembre de 2024 a las 10 horas, en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Recreo (Sta. Fe), con la base del avalúo fiscal. De no haber postores seguidamente, con la retasa del 25% y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor: UN inmueble ubicado en calle sin nombre y sin número de la Localidad de Recreo, provincia de Santa Fe. Inscripto en el Registro General de Propiedades al Tomo 392 Impar; Folio 5815; Nro. 111419, Depto. La Capital; y que se describe según título: "Una fracción de terreno que es parte de otra mayor ubicada en el Distrito Recreo, del Departamento La Capital, de la Provincia de Santa Fe y según plano de mensura y fraccionamiento número setenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis y loteo de las manzanas de dicho fraccionamiento según plano número setenta y tres mil ochocientos cuarenta y siete, ambos practicados por el Ingeniero Civil Don Orfel V. Toniolo, se designa como lote número DIEZ de la manzana TRECE-CERO OCHO (13-08) y mide: Doce metros de frente al Norte, empezando a contar desde los setenta y cuatro metros de la esquina Nor-Este de su manzana y en dirección al Oeste e igual medida en el lado Sud, por cuarenta metros en cada uno de sus lados Este y Oeste, lo que forma una superficie total de CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS, lindando: En su frente al Norte, calle pública de por medio con terrenos de la manzana catorce – cero ocho, al Oeste, Este y Sud, respectivamente, con lotes números nueve, once y veintitrés, de su manzana y plano.-" REGISTRO: dominio a nombre del demandado Don Emilio Rogelio ZABALLOS DNI N° 10.058.544 (100%) HIPOTECAS/INHIBICIONES/EMBARGOS: No registra hipotecas ni tampoco inhibiciones. Registra dos embargos anotados sobre el inmueble de referencia: 1) Aforo 216529 de fecha 29/07/2021 por el Dr. Juan José Callejo (\$83.236,00) y 2) Aforo 302474 de fecha 02/10/2023 el de autos (\$1.533.791,08). Informan: API, partida 10-10-00-640043/0940-6 Deuda al 28.11.2024 \$ 21.230,02. MUNICIPALIDAD DE RECREO: Deuda al 05/06/2024 \$ 10.416,08 en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos. Del certificado Pre-catastral surgen las siguientes observaciones: "Por el artículo 2 de la Ordenanza 2128-2014 se prohíben todo tipo de edificaciones hasta tanto se realicen las obras de infraestructura de servicios mínimos, salvo las que a juicio del Departamento Ejecutivo Municipal posibiliten el uso de actividades recreativas y/o públicas. No se registran Avalúos Rectificados por mejoras. Parcela dentro de Zona Contributiva administrada por D.P. Vialidad. CONSTATACIÓN: "Atento a que no hay delimitaciones entre los terrenos y se visualizan varios asentamiento de personas, procedimos a ubicarnos en la esquina Este de la calle Karl Menger y el Dr. Bocca contabilizó 72 pasos para poder estimar la ubicación del lote 10. En lo que sería el lote 10 hay una especie de calle para el acceso al lote trasero donde hay un asentamiento. En el terreno indicado hay alambrados laterales , en el frente hay dos alambrados y la calle para el ingreso al lote trasero anteriormente. El estado de conservación es regular, con vegetación abundante, no se visualizan mejoras, solo la existencia de unos postes con vigas de madera con forma de quinchó, sin techo. En lo que respecta a la ubicación la misma resulta muy dificultosa por la falta de delimitación de los terrenos y ocupación de la zona. El terreno indicado en principio se encontraría desocupado. Si bien los planos marcan manzanas y terrenos, se trata de un gran descampado con asentamientos. La municipalidad informa la existencia de una ordenanza que prohíbe la construcción de viviendas, atento al ser zona inundable. No siendo para más, a las 12:30 hs. doy por finalizada la medida firmando el Dr. Carlos Francisco Bocca".- CONDICIONES: El comprador deberá abonar en el acto del remate, el 10 % del precio y la comisión del martillero (3%), como así también estará a su cargo el I.V.A. y todos los impuestos Nacionales, Provinciales y Municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastarse devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta. El saldo de precio deberá ser integrado a los cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Se informa a los eventuales compradores que deberán conformarse con las constancias de autos y las otorgadas por el juzgado, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial por el término de ley y exhibanse conforme lo dispone la ley 11.287 y la acordada vigente. SANTA FE, 25 de Noviembre de 2024. Dra. Sandra Silvina ROMERO, (Secretaria).-

\$ 750 531994 Nov. 28 Dic. 04

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR CRISTIAN RUBEN SANCHEZ

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal en autos "COMUNA DE MOISES VILLE c/ OTRO s/ Apremio FISCAL" - Expte. CUIJ 21-22867240-5- que el martillero CRISTIAN RUBEN SANCHEZ, CUIT N° 20-26271134-0, Matricula N° 836, venda en pública subasta el 18 de DICIEMBRE de 2024 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial del inmueble embargado en autos, la que se llevará a cabo por las puertas del Juzgado Comunitario de la localidad de Moises Ville, cuya descripción registral según título continúa -: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en el pueblo Moises Ville, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Nacional Edgard Grinstein, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección de Obras públicas de Santa Fe el 6 de agosto de 1949 bajo el Numero 6.389, se designa como LOTE (2), de la manzana número 7, y mide 8,97 metros de frente al sur; igual medida de contrafrente al norte; por 50,07 metros de fondo en cada uno de sus lados este y oeste, encierra una superficie de 449,1279 metros cuadrados; y linda: al sur, con calle Barón Hirsch; al norte, con inmueble de la Biblioteca Barón Hirsch; al este, en parte con inmueble de Germán Ambasch y en parte con inmueble de José Golman; y al oeste, con el lote 1 de igual plano. Partida Impuesto Inmobiliario: 07-24-043871/0000-2.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 232 P., F° 278, N° 24636 fecha 18 de Marzo de 2009 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F 401 I, Aforo N° 1-1-0143132, manifiesta que el titular no registra inhibiciones, F 103, Aforo N° 1-1-0199845, manifiesta que no registra hipotecas, los embargos -: fecha 29/12/20 Aforo N° 291357 Expte. N° 502/2010, monto \$ 196.587,00.- Autos "JUNCO LUIS ARMANDO c/ DIEGUEZ LUIS ALBERTO s/ MED. CAUT. DE ASEG. DE BIENES", se tramita por ante el Juzgado 1ra. Inst. de San Cristóbal; fecha 14/05/24 Aforo N° 103024 monto \$ 34.546,62.- Autos -: "COMUNA DE MOISES VILLE c/ DIEGUEZ LUIS ALBERTO s/ APREMIO FISCAL – CUIJ 21-22867240-5, que se tramitan por ante este Juzgado y que corresponde a esta causa motivo de la subasta.- Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-24-00-043871/0000-2 periodos, 2017 (t) a 2021 (t), 2024 (1,2,3) Deuda \$ 10.459,40.- No posee deuda en Ejecución Fiscal; Comuna de Moises Ville, actora, informa que el inmueble cuya partida de impuestos Inmobiliarios N° 07-24-00-043871/0000-2 se encuentra registrado a nombre de DIEGUEZ LUIS ALBERTO, ubicado sobre calle Barón Hirsch, la deuda asciende a la suma de \$ 127.201,64.- (Pesos Ciento veintisiete mil doscientos uno c/ 64 ctvos.-), comprendiendo los siguientes periodos: ENERO/2012 hasta OCTUBRE/2024.- EL SERVICIO DE CATASTRO e INFORMACION TERRITORIAL, DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIRECCION DE TIERRAS Y CONTRIBUCIONES, informa que la partida 043871/0000, la propiedad se encuentra fuera de la zona contributiva que fija la Ley Provincial N° 8896 (t.o). De Constatación judicial surge -: me constituí en el domicilio de indicado, sito en calle Barón Hirsch S/N° de esta localidad, donde se puedo CONSTATAR lo siguiente: "Se trata de un lote inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial como lote N° 2, Sección 01 manzana 0059, parcela 00002 plano 6389, partida inmobiliaria N° 07-24-00-043871/0000-2, ubicado en calle Barón Hirsch S/N° (ruta que une la ruta 13 con la N° 34 y que en esta parte de la localidad recibe esta denominación) de la localidad, entre calles Mitre y Rivadavia, Cod. Postal 2313 y mide 8,97 metros de frente en su lado sur, con igual medida de contrafrente al norte, por 50,07 metros en su medianera este y oeste, haciendo una superficie total de 450 metros cuadrados aproximados. Tiene factibilidad eléctrica, y pasa por el lugar la red de agua potable, se encuentra sobre calle pavimentada, desocupada y cerrada con cadena y candado.- Posee una construcción de aproximadamente 190 metros cuadrados, según informe de catastro debido a que no se puede acceder a la misma, la vivienda es de estilo antiguo, de construcción tradicional, que se encuentra regular estado de conservación, con valor histórico cultural por el tipo de construcción, posee vereda de 1,50 metros en regular estado y un espacio verde desde vereda a la calle pavimentada.- Se puede apreciar una puerta de ingreso, una ventana y una puerta de garaje tipo cortina de enrollar y un altillo con una balcón a la calle en su frente.- Se encuentra a unos doscientos metros del centro del ejido público y plaza principal".- El inmueble descripto inmueble, saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 12.552,20.-, de no registrarse oferentes se retasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de señal y a cuenta del precio total mediante transferencia al CBU o depósito judicial a la cuenta judicial que se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. –Sucursal local- para estos autos y a la orden de este Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal cuando aquel no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera en acreedor ejecutante. Son a cargo de comprador: el impuesto a la compra, el IVA –de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo aper-

cibimientos de ley, y en sede de este Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura –si no lo tuviere– corren por cuenta del comprador. - Autorízase la apertura del inmueble a fin de ser visitado por posibles compradores, el día 17 de Diciembre de 2024 en el horario de 17 hs. a 19 hs., en la forma solicitada. Informes en Secretaría, Comuna de Moises Ville y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad. San Cristóbal, Noviembre de 2024.
S/C 532214 Dic. 02 Dic. 04

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación) en los autos caratulados: "VALDEZ, MARIA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-02049953-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. VALDEZ, MARIA ROSA, DNI N°12.399.523, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DRA. GISELA GATTI (Secretaria).-
\$ 45 Dic. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BRUNETTI, SEVERO FRANCISCO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02048398-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CELIA ANA ZICAVO, L.E. 6.464.828, y SEVERO FRANCISCO BRUNETTI, D.N.I. 6.317.726, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez.
\$ 45 Dic. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "HOURIET, ODILA ADELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-02027088-5, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. HOURIET, ODILA ADELA, LC N.º2.983.165; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. KILGELMANN - Jueza. Santa Fe, de diciembre de 2024.
\$ 45 Dic. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Santa Fe (JUZG. 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL 11MA NOMINACIÓN), en autos: "FERREYRA, HUGO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-02049841-9, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FERREYRA, HUGO ALBERTO DNI N° 17.601.774 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo DRA. ANA ROSA ALVAREZ JUEZ Santa Fe, 2 de diciembre de 2024.
\$ 45 Dic. 03

"Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta Ciudad) en los autos caratulados "Trutali Alida Yvis s/ Sucesorio" Cuij n° 21-02046799-9 se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña Trutali Alida Yvis, DNI n° F 6.099.530, argentina, hija de Don Santiago Trutali y Doña Carolina Boungarden para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Gabriel Abad, Juez".- Santa Fe, 26 de Noviembre de 2.024.
\$ 45 Dic. 03

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) de Santa Fe; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: AROLFO, BENITO RAMON, D.N.I. N° 6.253.733, quien falleciera el día 17 de Mayo de 2024 en la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, y siendo su último domicilio en calle Rivadavia Nro. 1043, de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, en autos caratulados "AROLFO, BENITO RAMON S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02049762-6) que tramitan por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, conforme lo decretado por V.S. en fecha 12 de Noviembre de 2024. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe.... de Diciembre de 2024. Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS - JUEZ a/c.
\$ 45 Dic. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "SUÁREZ, HUGO ORLANDO S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-02050075-9, Año 2024, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HUGO ORLANDO SUÁREZ, D.N.I N° 14.414.702, con domicilio en calle Tucumán N° 36 de la localidad de Bernardo de Irigoyen, Depto. San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, Diciembre de 2024
\$ 45 Dic. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) en los autos caratulados "BONED, ANTONIO S/ SUCESORIO 21-02050034-1" se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ANTONIO BONED (L.E. 5.437.421) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial. SANTA FE, de Diciembre de dos mil veinticuatro. FDO. DR. DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN Juez a/c -
\$ 45 Dic. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "MOLINA, ROBERTO DIONISIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-02049455-4, año 2024, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MOLINA, ROBERTO DIONISIO, DNI N.ºM6.264.438; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. ABAD - Juez. Santa Fe, de diciembre de 2024.
\$ 45 Dic. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial N° 1 de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ROTTA, JUAN JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02049885-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ROTTA, JUAN JOSE, DNI N° 6.247.745 y de la Sra. BUGLIOLO, AGUSTINA RAMONA, LC N° 5.080.673, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial. Firmado: DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez).
\$ 45 Dic. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación) de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "LANGHI RAUL ANTONIO s/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02047932-6) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Langhi Raul Antonio D.N.I.: 08.500.580 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (JUEZ A/C).
\$ 45 Dic. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don DOMINGO JUAN GUTIERREZ, D.N.I. N° 6.305.826, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Hall del Juzgado, a los días..... del mes de noviembre de 2024.- Todo así ordenado en autos: "GUTIERREZ DOMINGO JUAN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26191672-7).-
\$ 45 Dic. 03

SAN JORGE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 con asiento en Avenida Alberdi 1155 - Piso 2º de la ciudad de San Jorge (Pcia. de Santa Fe), en los autos caratulados: "DHO, CLARA Y/O DO CLARA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-26267843-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CLARA DHO Y/O CLARA DO, LC 1.538.387, fallecida en San Jorge (Pcia. de Santa Fe) el 13 de julio de 2003, con último domicilio en Zona Rural de Carlos Pellegrini (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial.- SAN JORGE; 2 de diciembre de 2024.-
\$ 45 Dic. 03

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), en los autos caratulados BOLLATI, GUILLERMINA s/OTRAS DILIGENCIAS -CIVIL - CUIJ 21-27898509-9, se ha dispuesto la presente publicación conforme art. 70 CCCN a los fines de hacer saber que en los autos mencionados se solicita la adición del apellido materno al menor Salvador Gastón Pianetti, DNI N° 57.610.851, modificándolo por el de Salvador Gastón Pianetti Bollati. El presente deberá publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETIN OFICIAL y en sede judicial, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.
\$ 50 530221 Dic. 03

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera ominación de la ciudad de Rafaela, secretaria a cargo de Sandra Ines CERLIANI, en los autos caratulados: "LISA ELVA MARGARITA S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-24207849-4, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LISA ELVA MARGARITA, documento de identidad: N° 2.406.185, fallecida el 18 de diciembre de 2023, y que a su deceso se domiciliaba en calle 25 de Mayo 190, de la localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan por ante este Juzgado a acreditar su carácter. FDO: Sandra Ines CERLIANI, Secretaria - Matias Raul COLON, Juez.
\$ 45 Dic. 03

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, secretaria a cargo de Sandra Ines CERLIANI, en los autos caratulados: "ABT CRISTIAN DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-24207837-0, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABT CRISTIAN DANIEL, documento de identidad: N° 31.336.137, fallecido el 6 de mayo de 2024, y que a su deceso se domiciliaba en zona rural s/n, de la localidad de San Antonio, provincia de Santa Fe, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan por ante este Juzgado a acreditar su carácter. FDO: Sandra Ines CERLIANI, Secretaria - Matias Raul COLON, Juez.

\$ 45 Dic. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de Rafaela (SF), se cita y emplaza por el término de ley a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Señor BALLARINO JOSE FRANCISCO DOMINGO, D.N.I. N° 06.285.686, domiciliado en calle Av. Santa Fe N° 32 de la localidad de Plaza Clucellas, Provincia de Santa Fe; y fallecido en fecha 20/08/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en Expte CUIJ N° 21-24208603-9 "BALLARINO JOSE FRANCISCO DOMINGO S/ SUCESORIO" - Fdo: Dra. Sandra Ines Cerliani (Secretaria)- Dr. Matias Raúl Colón (Juez).

\$ 45 Dic. 03

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rafaela, en los autos: "Exp. N° CUIJ 21-24208185-1 – SEQUEIRA NESTOR ANCELMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR ANCELMO SEQUEIRA, DNI M6.301.486, fallecido en fecha 19/08/2022, de apellido materno "DIAZ", con último domicilio en Alberdi Oeste Nro. 683 de Humberto Primo (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Fdo: SANDRA INES CERLIANI (Secretaria), Matias Raúl Colon (Juez).

\$ 45 Dic. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "LOPEZ, MARIA AURELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24208616-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lopez, Maria Aurelia, D.N.I. N° F6.480.984, apellido materno Obregón, Argentina, con último domicilio en Crucero Gral Belgrano 84 de Rafaela, fallecida en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en fecha 24/06/2024, estado civil casada, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall del palacio de Tribunales. FDO: Dr. Guillermo A. Vales JUEZ. Dra. Silvestre SECRETARIA RAFAELA, 03/12/2024

\$ 45 Dic. 03

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Distrito N° 5 de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "ZURBRIGGEN, IRMO VICENTE Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24208458-3, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de IRMO VICENTE ZURBRIGGEN, Doc. Ident. M. 6.270.289, con último domicilio en Paraná N° 980 de la localidad de Estación Clucellas, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 20 de enero de 2016, y/o de ANGELA MARIA BERTORELLO, D.N.I. N° F 6.326.091, con último domicilio en Paraná N° 980 de la localidad de Estación Clucellas, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 21 de enero de 2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese cinco (5) veces en diez (10) días (cfr. art. 592 C.P.C. de Santa Fe). Fdo.: Natalia Carinelli, Abogada – Secretaria; Matias Colón, Juez a/c. – Rafaela, 25 de noviembre de 2024.

\$ 45 Dic. 03

RECONQUISTA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en los autos: "MUSSIN HUGO ALBERTO Y OTROS C/ IBARRA FRANCISCO Y OTROS S/ USUCAPION" – CUIJ. N° 21-25032300-7, se ha dictado la providencia que en su parte pertinente se transcribe: "Reconquista, 11 de Noviembre de 2024.- ... Se declara rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos". Fdo. Dra. MARIA CECILIA BELFIORI – JUEZA – Dra. ADRIANA LORENA DÁVALOS – SECRETARIA.-Publíquese en el Boletín Oficial y en las Puertas del Juzgado por el término de tres veces en cinco días.- Reconquista.

\$ 400 531608 Dic. 03 Dic. 05

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "VILLALBA, CARLOS ABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25032980-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. CARLOS ABEL VILLALBA, DNI N° 11.315.841, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 02 de Diciembre de 2024.-

\$ 45 Dic. 03

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

CAMARA DE APELACION

Por estar así dispuesto en autos caratulados: FREYRE CARLOS ENRIQUE y

Otros c/FREYRE ARTURO SINECIO y OTROS s/Juicios Ordinarios; Expte. CUIJ 21-01071082-8, (Cámara Apelación Civil y Comercial (Sala III), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe Pcia. de Santa Fe, se publica el presente Edicto, a efectos de notificar a quien tenga un interés legítimo en la causa, que los Dres. Barbero, Depetris, y Dellamónica, han dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 11 de septiembre de 2024. VISTO; CONSIDERANDO, RESUELVO; Por ello la Sala Tercera de la Cámara de Apelación Civil y Comercial (Sala III) - Resuelve: Declarar desierto el recurso de nulidad -2- Revocar parcialmente la resolución del 28/12/2023, en cuanto a la fecha de adquisición del dominio y, en su lugar fijar la fecha de iniciación de adquisición del dominio por la parte actora, en fecha 29 de Noviembre de 1996 -3- Imponer las costas de la Alzada a la parte demandada (Art. 251 CPCC), sin perjuicio de establecer una condena en costas a la actora, en lo que se refiere al pago de los honorarios, aportes y gastos, causidicos de la Defensora de Ausentes - con derecho a repetir de la demandada. -4- Disponer que los honorarios de la Alzada, se liquiden en la proporción establecida en el art. 19 de la Ley 6.767. Insértese, Notifíquese, y devuélvanse los autos con lo que finaliza el presente acuerdo por ante mi doy fe. Santa Fe, 11 de Setiembre de 2024. Fdo. Walter E. Hryczuk, (Secretario). Sandra Silvina Romero, Secretaria.

\$ 100 531775 Nov. 29 Dic. 3

JUZGADO FEDERAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado FEDERAL DE SANTA FE 1ra. SECRETARIA EJECUCION FISCAL, en autos caratulados: I.E.R.I.C c/BCC S.A. s/EJECUCION FISCAL - VARIOS; (Expte. N° 22055/2023), se ha PROVIDIDO lo siguiente: Santa Fe, 26 septiembre 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado en mérito al poder que en copia acompaña, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Agréguese la boleta de iniciación de juicios acompañada. Por iniciada ejecución fiscal contra BCC S.A. por cobro de la suma de \$ 1055156. Intímese al demandado al pago del capital reclamado con más la suma del 50% fijado provisoriamente para cubrir las accesorias legales. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes suficientes del ejecutado hasta cubrir las sumas indicadas en la forma dispuesta por el art. 531 CPCCN. La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones y el requerimiento para que constituya domicilio electrónico, conforme lo dispuesto por las Acordadas 31/11 y 38/13, dentro del plazo de 5 días, con más la ampliación del plazo que corresponda de acuerdo a la distancia, bajo apercibimientos previstos en los arts. 41 y 542 del código citado. A sus efectos, librese oficio y mandamiento. Fdo. Reinaldo Rubén Rodríguez, Juez Federal. Santa Fe, Julio de 2024.

\$ 50 531656 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado FEDERAL DE SANTA FE 1ra. SECRETARIA EJECUCION FISCAL, en autos caratulados: I.E.R.I.C c/BCC S.A. s/EJECUCION FISCAL - VARIOS; (Expte. N° 22057/2023) se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 16 agosto 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado en mérito al poder que en copia acompaña, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Agréguese la boleta de iniciación de juicios acompañada. Por iniciada ejecución fiscal contra BBC SA por cobro de la suma de \$ 3009569. Intímese al demandado al pago del capital reclamado con más la suma del 50% fijado provisoriamente para cubrir las accesorias legales. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes suficientes del ejecutado hasta cubrir las sumas indicadas en la forma dispuesta por el art. 531 CPCCN. La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones y el requerimiento para que constituya domicilio electrónico, conforme lo dispuesto por las Acordadas 31/11 y 38/13, dentro del plazo de 5 días, con más la ampliación del plazo que corresponda de acuerdo a la distancia, bajo apercibimientos previstos en los arts. 41 y 542 del código citado. A sus efectos, librese oficio y mandamiento. Téngase presente la reserva efectuada, las autorizaciones conferidas y lo demás manifestado. Fdo. Reinaldo Rubén Rodríguez, Juez. Federal. Santa Fe, Julio de 2024. Mercedes María Vigo, Secretaria.

\$ 50 531655 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado FEDERAL DE SANTA FE 1ra. SECRETARIA EJECUCION FISCAL, en autos caratulados: I.E.R.I.C c/BCO S.A. s/EJECUCION FISCAL - VARIOS; (Expte N° 22053/2023), se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 20 de septiembre de 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado en mérito al poder que en copia acompaña, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Agréguese la boleta de iniciación de juicios acompañada. Por iniciada ejecución fiscal contra BCO S.A. por cobro de la suma de \$ 316518. Intímese al demandado al pago del capital reclamado con más la suma del 50% fijado provisoriamente para cubrir las accesorias legales. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes suficientes del ejecutado hasta cubrir las sumas indicadas en la forma dispuesta por el art. 531 CPCCN. La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones y el requerimiento para que constituya domicilio electrónico, conforme lo dispuesto por las Acordadas 31/11 y 38/13, dentro del plazo de 5 días, con más la ampliación del plazo que corresponda de acuerdo a la distancia, bajo apercibimientos previstos en los arts. 41 y 542 del código citado. A sus efectos, librese oficio y mandamiento. Téngase presente la reserva efectuada, las autorizaciones conferidas y lo demás manifestado. Fdo. Reinaldo Rubén Rodríguez, Juez Federal. Santa Fe, Julio de 2024.

\$ 50 531654 Nov. 29 Dic. 5

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la 2ª Nominación. de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ACOSTA, ARIEL GUSTAVO c/PREVENCIÓN ART S.A. s/PROCEDIMIENTO ABREVIADO EN GENERAL; (CUIJ N° 21-04805493-2), tramitados por ante el Juzgado de epígrafe, se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. ARIEL, GUSTAVO ACOSTA, DNI N° 29.401.848, a tomar intervención, en los autos mencionados, bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos por el término de tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Riesgos del Trabajo. Santa Fe, 2024.

S/C 531697 Nov. 29 Dic. 3

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 - Secretaría Primera de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria a cargo de la Dra. Mayra Ibáñez, se ha dispuesto en los autos: SWISS MEDICAART S.A. c/MICHELANGELO, FAUSTO Y OTROS s/OTRAS DILIGENCIAS; (CUIJ 21-11865603-9), lo siguiente: Rosario 9/3/2024 - Atento que los herederos del Sr. Georginio Anton Rodríguez, no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos acompañados, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebelde y déseles por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS. Fdo. Dra. Mayra Ibáñez, (Secretaria); Dra. Jorgelina Entrocasi, (Jueza en suplencia). Rosario, 22 de Octubre de 2024.

\$ 100 531762 Nov. 29 Dic. 3

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados: SDNAF y Otros c/SEGOVIA, EUGENIA MACARENA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967-RESOLUCION DEFINITIVA - 21-10765869-3, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a la Sra. SEGOVIA, EUGENIA MACARENA, D.N.I. 43.436.230, con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 03 de junio de 2024. Hágase saber que ha sido designada Juez de Trámite la Dra. MARIANA HERZ (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdasele la intervención legal correspondiente. Téngase por promovida la presente FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de las niñas AGUSTINA MAGALI SEGOVIA y ROCIO SOLEDAD SEGOVIA y por promovida petición de DECLARACIÓN JUDICIAL DE SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD. Agréguese la documental acompañada. En virtud de ello, cítese y emplázase a la Sra. EUGENIA MACARENA SEGOVIA, para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Autorízase a los profesionales propuestos para intervenir en estas actuaciones y efectuar las diligencias que fueren necesarias. Atento la conexidad existente con los autos SDNAF c/SEGOVIA, EUGENIA MACARENA y Otros s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; (CUIJ N° 21-10757924-6), venidos de la Defensoría Civil 3, únense por cuerda floja las presentes actuaciones. Dese intervención a la Defensoría General. Procedase a vincular a la Dra. Reinheimer (abogada de las niñas). Requirase a DPNAF, para que en el término de 3 días aclare respecto de la situación de UMA RAMIREZ en virtud de la discordancia entre la solicitud del ETI, el dictamen del área legal y la omisión de toda referencia en la disposición administrativa. Notifíquese el empleado Nisnevich. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Herz, (Jueza); Dra. María Inés Ascuá, (Secretaria). Santa Fe, 20 de noviembre de 2024. Dra. María Paula Budini, Secretaria.

S/C 531583 Nov. 29 Dic. 3

Por disposición del Juez de Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ERNESTO JOSE ANDEREGGEN, D.N.I. N° 8.280.329, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: ANDEREGGEN, ERNESTO JOSÉ y Otros c/PROVINCIA DE SANTA FE s/Daños y perjuicios; Expte. 35/2011 - CUIJ 21-12065483-4, en el término de 20 días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 9 de noviembre de 2024. SANTA FE, 05 de Octubre de 2023. A lo demás, a los fines de reordenar el presente proceso y conforme la partida de defunción obrante en autos (f. 118) y lo informado por el Registro de Procesos Universales (f. 124), cítese y emplázase a los herederos declarados del fallecido Andereggen Ernesto José- Sr. Cristian Jorge Ernesto Andereggen y Sra. Ma. Eva Hernández, a estar a derecho en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley, a sus efectos publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y notifíquese en el último domicilio conocido del fallecido. Notifíquese. Fdo. Dra. Gastaldi, Jueza; Dra. González, Secretaria.

\$ 50 531579 Nov. 29 Dic. 3

Por disposición del Sr. Juez Dr. Cristian Werlen, del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe y para los autos caratulados: SANTORO, BENJAMÍN ELÍAS Y OTROS c/CONDORI JURADO, RICARDO JAVIER s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (Expte. CUIJ N° 21-12158464-3), a los fines de la notificación al Sr. Ricardo Javier CONDORI JURADO, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 35.458.246, del proveído que a continuación se transcribe: SANTA FE, 14 de Noviembre de 2024 Agréguese. Atento las constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde al demandado Ricardo Javier Condori Jurado. A los fines de la notificación del presente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. A lo solicitado: oportunamente. Se autoriza a sus efectos al Dr. Mauro Domenicone al diligenciamiento de la medida. Notifíquese. Fdo. Dr. Cristian Werlen, (Juez); Dra. María Cecilia Maine, (Secretaria). TRÁMITE CON DECLARACIÓN JURADA DE POBREZA. Santa Fe, 20 de Noviembre de 2024.

S/C 531576 Nov. 29 Dic. 3

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SECRETARIA DE NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA JOANA SILVANA, VARGAS RODOLFO OMAR Y VILLAGRA GABRIEL ESTEBAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; (CUIJ 21-10770032-0), se notifica por edictos al Sr. Gabriel Esteban VILLAGRA D.N.I. N° 31.111.334, que en dichos autos se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 23 de Octubre de 2024 Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya, a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado Juez de trámite (art. 543 CPCC), hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Notifíquese por cédula Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Formal

Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000123 de fecha 23/07/2024, respecto de los niños JAZMIN SILVANA SEGOVIA, DNI N° 50.121.700, MIA AYELEN VARGAS, DNI N° 52.635.637, LUDMILA TAMARA SEGOVIA, DNI N° 53.917.436, LISANDRO ADRIAN VILLAGRA, DNI N° 55.533.368, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a JOANA SILVANA SEGOVIA, DNI N° 36.264.749, y los progenitores, RODOLFO OMAR 23 de octubre de 2024 VARGAS, DNI N° 23.914.991 y GABRIEL ESTEBAN VILLAGRA DNI N° 31.111.334, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 3°): Téngase presente lo manifestado y a los fines notificados. Al punto 4°) Agréguese la documental acompañada. Al punto 5°) Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 6°): Atento la conexidad invocada en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de éste Tribunal caratulado SDNAF c/SEGOVIA JOANA SILVANA, VILLAGAS RODOLFO OMAR Y VILLAGRA GABRIEL ESTEBAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10761856-9. Al punto 7°): Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Dese intervención a la Defensoría General Civil. Notifíquese. Silvana Carolina Fertonani - Rubén Angel Cottet, Secretaria - Juez. Santa Fe, 21 de Noviembre de 2024.

S/C 531720 Nov. 29 Dic. 3

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SECRETARIA DE NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA JOANA SILVANA, VARGAS RODOLFO OMAR Y VILLAGRA GABRIEL ESTEBAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; (C.U.I.J. 21-10770032-0), se notifica por edictos a la Sra. Joana Silvana SEGOVIA, D.N.I. N° 36.264.749, que en dichos autos se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 23 de Octubre de 2024 Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya, a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado juez de trámite (art. 543 CPCC), hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Notifíquese por cédula Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000123 de fecha 23/07/2024, respecto de los niños JAZMIN SILVANA SEGOVIA, DNI N° 50.121.700, MIA AYELEN VARGAS, DNI N° 52.635.637, LUDMILA TAMARA SEGOVIA, DNI N° 53.917.436, LISANDRO ADRIAN VILLAGRA, DNI N° 55.533.368, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a JOANA SILVANA SEGOVIA, DNI N° 36.264.749, y los progenitores RODOLFO OMAR 23 de octubre de 2024 VARGAS, DNI N° 23.914.991 y GABRIEL ESTEBAN VILLAGRA, DNI N° 31.111.334, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 3°): Téngase presente lo manifestado y a los fines notificados. Al punto 4°) Agréguese la documental acompañada. Al punto 5°) Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 6°) Atento la conexidad invocada en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de éste Tribunal caratulado SDNAF c/SEGOVIA JOANA SILVANA, VILLAGAS RODOLFO OMAR Y VILLAGRA GABRIEL ESTEBAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10761856-9. Al punto 7°): Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Dese intervención a la Defensoría General Civil. Notifíquese. Silvana Carolina Fertonani - Rubén Angel Cottet, Secretaria - Juez. Santa Fe, 21 de Noviembre de 2024.

S/C 531717 Nov. 29 Dic. 3

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SECRETARIA DE NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA JOANA SILVANA, VARGAS RODOLFO OMAR Y VILLAGRA GABRIEL ESTEBAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; (C.U.I.J. 21-10770032-0), se notifica por edictos al Sr. Rodolfo Omar VARGAS D.N.I. N° 23.914.991, que en dichos autos se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 23 de Octubre de 2024; Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado juez de trámite (art. 543 CPCC), hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Notifíquese por cédula Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000123 de fecha 23/07/2024, respecto de los niños JAZMIN SILVANA SEGOVIA, DNI N° 50.121.700, MIA AYELEN VARGAS, DNI N° 52.635.637, LUDMILA TAMARA SEGOVIA, DNI N° 53.917.436, LISANDRO ADRIAN VILLAGRA, DNI N° 55.533.368, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a JOANA SILVANA SEGOVIA, DNI N° 36.264.749, y los progenitores RODOLFO OMAR VARGAS 23 de octubre de 2024, DNI N° 23.914.991 y GABRIEL ESTEBAN VILLAGRA, DNI N° 31.111.334, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia,

y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 3°): Téngase presente lo manifestado y a los fines notificados. Al punto 4°) Agréguese la documental acompañada. Al punto 5°) Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto y de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 6°): Atento la conexidad invocada en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de éste Tribunal caratulado SDNAF c/SEGOVIA JOANA SILVANA, VILLEGAS RODOLFO OMAR y VILLAGRA GABRIEL ESTEBAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10761856-9. Al punto 7°): Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Dese intervención a la Defensoría General Civil. Notifíquese. Silvana Carolina Fertoni - Rubén Angel Cottet, Secretaria - Juez. Santa Fe, 21 de Noviembre de 2024.

S/C 531721 Nov. 29 Dic. 3

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 21, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/FRAMULARI, DANIELA LORENA Y CARNERO, GONZALO EXEQUIEL s/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA EXCEPCIONAL 21-10770753-8, NOTIFICAR A LOS SRES. FRAMULARI DANIELA LORENA, DNI 44.676.848 y CARNERO GONZALO EXEQUIEL, DNI 44.427.196, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 07 de Noviembre de 2024 Atento la integración subjetiva del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase como Juez de Trámite al Dr. Rubén Angel Cottet (Art. 543 CPCC). Al punto 1: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 2: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000000190 de fecha 09 de Octubre de 2024 respecto a los niños JEREMIAS ISAIAS FRAMULARI, DNI N° 57.133.545, JOSELIN LUZ MÍA FRAMULARI, DNI N° 55.929.777 y LIAM LIONEL CARNERO, DNI N° 59.955.568, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a la Sra. DANIELA LORENA FRAMULARI, DNI N° 44.676.848 y al Sr. GONZALO EXEQUIEL CARNERO, DNI N° 44.427.196, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto Al punto 3: Téngase presente lo manifestado. Al punto 4: Agréguese la documental acompañada. Al punto 5: Téngase presente la autorización efectuada a favor de los profesionales mencionados a tenor del apartado y del presente. Al punto 6: Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal, caratulado SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/FRAMULARI DANIELA LORENA Y CARNERO, GONZALO EXEQUIEL s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10766072-8. Al punto 7: Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Dese intervención a la Defensoría General N° 2. Agréguese la documental acompañada. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese. Fdo. Dr. COTTET, (JUEZ); Dra. FERTONANI, (SECRETARIO). Santa Fe, 14 de Noviembre de 2024.

S/C 531612 Nov. 29 Dic. 3

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 22, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/LUCIANO, TAMARA NOEMI MABEL s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DEFINITIVA; (21-10770591-8), NOTIFICAR A LA SR. LUCIANO TAMARA NOEMI MABEL, DNI 41.287.154, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 04 de Noviembre de 2024: Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, hágase saber que ha sido designada jueza trámite la Dra. Liliana L. Michelassi (art. 543 CPCC). Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Al punto 1°): Por promovida FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD, dispuesta por Disposición N° 000182 de fecha 27-09-24, respecto del niño RINGO JONA THAN ALEJANDRO LUCIANO, DNI N° 59.103.856, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a Tarama Noemi Mabel Luciano para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezca pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Atento que se desconoce el domicilio de la Sra. Luciano, autorízase a su notificación por edictos. Al punto 2°): Agréguese, Al punto 3°): Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el apartado V de la demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones, y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 4°): En virtud de la identidad de objeto y de sujetos involucrados, acumúlense las presentes actuaciones a los autos: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/LUCIANO, TAMARA NOEMI MABEL s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10761059-3, del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Segunda Secretaría. Al punto 5°): Téngase presente para su oportunidad Córrese vista a la Defensoría General N° 4. Notifíquese. Fdo. Dra. MICHELASSI, (JUEZ); Dra. ROMAGNOLI, (SECRETARIA). Santa Fe, 8 de Noviembre de 2024.

S/C 531613 Nov. 29 Dic. 3

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5-1, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAF c/MARTINEZ, JOSE LUIS y ARANDA TATIANA YAMILA s/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD 21-10756495-8, se ha dispuesto NOTIFICAR a los SRES. ARANDA TATIANA YAMILA, DNI 39.856.176 y MARTINEZ JOSE LUIS, DNI 37.075.431, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 04 de Octubre de 2024. RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por Disposición N° 000060 de fecha 22 de mayo de 2023. 2) Privar de la responsabilidad parental a los Sres. Tatiana Yamila Aranda y José Luis Martínez, respecto de los niños Mía Betiana Martínez, Abril Verónica Martínez y Juan Ignacio Martínez; y a la Sra. Tatiana Yamila Aranda respecto de la niña Katrina Nahira Aranda. 3) Designar a la Sra. MABEL BEATRIZ MARTINEZ, D.N.I. N° 25.836.491, tutora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del C.C.C., de sus nietos menores de edad MIA BETIANA MARTINEZ, D.N.I. N° 54.339.729, ABRIL VERONICA MARTINEZ, D.N.I. N° 55.654.083 y JUAN IGNACIO MARTINEZ, D.N.I. N° 52.633.087, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Tribunal a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. 4) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo. Dra. BROWN (JUEZ)- Dra. ASCUA (SECRETARIO); OTRO DECRETO: Santa Fe, 28 de Agosto de 2024: RESUELVO: Designar tutora de la niña Katrina Nahira Aranda, DNI N° 58.775.334 a su tía materna Alicia Alejandra Aranda, DNI N° 36.952.098, con todas las facultades inherentes al cargo, sus derechos y obligaciones. Estando presente manifiesta que acepta el cargo de conformidad a lo ordenado previamente siendo instruida sobre las facultades y obligaciones inherentes al cargo, por lo que se discierne en el mismo. Atento a la inexistencia de bienes eximase de la presentación del inventario. Dese intervención al Ministerio Pupilar. Protocolícese y extraígase copia. No siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación, firmando S.S. y los comparecientes, por ante mí que doy fe. Notifíquese. Dra. BROWN (JUEZ)- Dra. ASCUA, SECRETARIA. Santa Fe, 8 de Noviembre de 2024. Antonio Fabián González, Secretario.

S/C 531609 Dic. 2 Dic. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: RIOS, HUGO ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02049772-3 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Hugo Alejandro Rios, DNI N° 28.450.630, con domicilio real en calle Güemes 2764 de la ciudad de Coronda y domicilio legal en calle Alvear 3291 de la ciudad de Santa Fe, ambos provincia de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 27/11/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/02/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 11/03/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/04/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 27/05/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Ma. Lucila Crespo, Secretaria. Santa Fe, 21 de Noviembre de 2024.

S/C 531659 Dic. 2 Dic. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, se hace saber que en los autos PEREZ, JUAN EDUARDO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02016734-0), se ha dispuesto: Santa Fe, 10 de Septiembre de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Lusardi, (Prosecretaria); Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 14 de Noviembre de 2024.

S/C 531660 Dic. 2 Dic. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos CASTILLO, MARIANO JOEL s/Quiebra; (CULI N° 21-02049878-99 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Mariano Joel Castillo, DNI N° 42.561.042, con domicilio real en calle Jorge C. Peralta, casa N° 1, B° Malvinas, de la localidad de Santa Rosa de Calchines, y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, of. "A" de la ciudad de Santa Fe, ambos de esta provincia. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 27/11/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/02/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 11/03/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/04/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 27/05/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).

Fdo.: Iván G. Di Chiazza, (Juez). María Lucila Crespo, Secretaria. Santa Fe, 21 de Noviembre de 2024.
S/C 531658 Dic. 2 Dic. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MOLINA, MAURO EMILIANO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02048331-5, Santa Fe, 20 de Noviembre de 2024, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de MAURO EMILIANO MOLINA, DNI 33.728.684, domiciliado realmente en calle Pedro de Cevallos 8187 y legalmente en 4 de Enero 1148 3 A, ambos de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido Min. de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 25/02/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 12/03/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 14/04/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/05/25 para la presentación del Informe General. (...) Fdo. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 531628 Dic. 2 Dic. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ROMAN, MARINA ENRIQUETA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02046946-0, se ha dispuesto: SANTA FE; Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 30 de julio de 2024 y fijar el día 10/02/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación; el día 27/02/2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos; el día 27/03/2025 los informes individuales y el día 14/05/2025 el informe general. Debiendo presentarse solicitudes, impugnaciones, legajos e informes pertinentes y demás que establezca la LCO, a la Síndica designada en autos, la CPN Alicia Gladys Lujan Lantermo, con domicilio a los efectos legales en calle Juan José Paso 3248 de esta ciudad, teléfono: 0341-2407160; Email: usandizagamaneul@gmail.com y horario de atención a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 17. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 531629 Dic. 2 Dic. 6

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial SEXTA Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: SALAZAR SORUCO, LUCIO HORACIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-01998233-2. En fecha 5 de Noviembre de 2024; El Señor Juez a resuelto lo siguiente: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de LUCIO HORACIO SALAZAR SORUCO, DNI N° 22.627.720, con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez; Dra. Gisela Toloza, Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 531619 Dic. 2 Dic. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial QUINTA Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: BARBOSA, MARIO LUIS s/Quiebra; CUIJ 21-02000734-3. En fecha 11 de Mayo 2023, El Señor Juez a resuelto lo siguiente: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Barbosa, Mario Luis, DNI 16.863.960, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal; 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 8 de Noviembre de 2024.
S/C 531617 Dic. 2 Dic. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GONZÁLEZ MELINA MARILIN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02048564-4) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 08 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS... Que en la Resolución de fecha 07/10/2024, N° 397 se ha incurrido en un error numérico (tipográfico) en el número de documento de la fallida, siendo el correcto el DNI N° 33.296.056, y no el número de DNI N° 33.290.056, que por error se consignó. CONSIDERANDO: Que existe un error material involuntario en tal resolución conforme copia del DNI que consta en autos, siendo el número correcto N° 33.296.056, corresponde aclarar la resolución de manas en tal sentido. Por todo ello; arts. 248 cs. y ss del CPCC; RESUELVO: Aclarar la resolución de fecha resolución de fecha 07/10/2024; N° 397 en la forma dispuesta en el considerando precedente. Insértese. Agréguese. Hágase saber. Fdo. Palacios (Juez a/cargo) - Pacor Alonso, (Secretaria).
S/C 531642 Dic. 2 Dic. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos FLEITA, MARISEL ITATI s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02049212-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 30 de julio de 2024. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARISEL ITATI FLEITA, D.N.I. 30.761.121, domiciliada realmente en calle Avda. Facundo Zuvería N° 6929 Planta Alta Departamento Interno de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Luciano Torrent N° 1534; ... 12) Fijar el día 02/12/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 17/12/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a

los créditos. 14) Señalar el día 24/02/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/04/2025 para la presentación del Informe General. ... 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, encomiéndase a la sindicatura librar carta a los acreedores denunciados a los fines del efectivo noticiamiento de la presente resolución. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad, (Juez). Se hace saber que la Síndico designado en autos es la CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamaneul@gmail.com. Santa Fe, 22 de Noviembre de 2024. Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 531796 Dic. 2 Dic. 6

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: BAMMATTER, GERMAN LUIS s/Pedido de Quiebra; (CUIJ N° 21-02035024-2), a los fines previstos por el art. 218 LCQ se ha presentado el informe y proyecto de distribución efectuado por la sindicatura. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón seiscientos trece mil novecientos cincuenta y ocho con 38/100 (\$ 1.613.958,38) Honorarios abogados de la fallida: pesos ciento seiscientos noventa y un mil seiscientos noventa y seis con 45/100 (\$ 691.6961). Fdo. Dr. Juan José Langella (Prosecretario); Dr. Carlos Federico Marcolín, (Juez). Santa Fe, 11 de noviembre de 2024. Juan José Langella, Prosecretario Subr..
S/C 531779 Dic. 2 Dic. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MARTINEZ, MELINA PAOLA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02031886-1, se ha ordenado la publicación de Edictos en el Boletín Oficial haciendo saber que en autos se ha dispuesto la Conclusión de la Quiebra por pago total de la Srita. Martinez, Melina Paola, D.N.I. N° 30.812.237 CUIL 27308122374. A mayor recaudo se transcribe en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: SANTA FE, 18 de Octubre de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Melina Paola Martínez, DNI N° 30.812.237, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria Ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura y/o apoderado del fallido su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 29 de Octubre de 2024.
S/C 531729 Dic. 2 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: VIVAS MIGUEL ANGEL s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02048659-4 - Año: 2024) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe; 1) Declarar la quiebra de Miguel Angel Vivas, apellido materno Gamboa, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 41.860.985, con domicilio real en calle Pedro Espinosa N° 6141 B° Nuevo Horizonte y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe N° 2670 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 20 de NOVIEMBRE de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. ABAD, (Juez a/c); Dr. TOSOLINI, (Secretario). OTRO DECRETO: Santa Fe, 20 de noviembre de 2024... Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: Señalar el día 17.2.2025 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 7.4.2025 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 2.6.2025, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Fdo. Digitalmente Dr. Lizasoain, Juez. Santa Fe, 22 de Noviembre de 2024. Dr. Tosolini, (Secretario).
S/C 531701 Dic. 2 Dic. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 1 de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo del autorizante en los autos caratulados: RODRIGUEZ, Osvaldo Alejandro y Otros c/SAIDON, Rafael Cain y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02009656-7, se ha ordenado: SANTA FE, 17 de Octubre de 2024. Por iniciada demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra RAFAEL CAIN SAIDON y/o OSCAR ALBERTO SAIDON y/o sus sucesores y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble. Imprimase a la presente el trámite de juicio ordinario. Recábense los informes previstos por la Ley 14.159 a la Dirección General de Catastro, oficiándose a sus efectos. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado y/o sus herederos y/o contra quien resulte propietario, para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley, por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario local los que se exhibirán en el lugar designado por la C.S.J. Asimismo, cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna que corresponda, para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen correspondiente en estos autos. Notifíquese. Firman: Dr. Lucio Palacios, Juez a cargo; Dra. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 14 de Noviembre de 2024. Dra. Maria de los Angeles Ramos, Prosecretaria.
\$ 100 531641 Dic. 2 Dic. 4

Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se tramitan los autos caratulados: AYALA, MARIA DE LOS ANGELES, c/MELANO, NICOLÁS s/Supresión de

apellido paterno; Expte. CUIJ N° 21-10756741-8, (y sus acumulados), habiendo dispuesto el Sr. Juez lo siguiente: SANTA FE, 09 de Abril de 2024. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo dispuesto en el art 70 del CCCN y acordada del 07.02.96, acta N° 3. Asimismo, y a los fines de requerir información sobre medidas precautorias existentes respecto de la interesada, líbrense oficios a los Registros respectivos. La presente acción tiene por objeto la supresión del apellido paterno de Valentina Melano, hija de Damián Nicolás Melano, D.N.I. 28.571.797, tendiente a que se sustituya o suprima el mismo, y reemplazarse por el apellido materno —Ayala—. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 2 de Octubre de 2024. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

\$ 330 531567 Dic. 2 Dic. 6

El Sr. Juez del Juzgado de Juzgado 1º Inst. del Circuito Judicial N° 17, de la ciudad de Coronda, Dra. Ana Hergui, Secretaria y Dr. Hernán Gálvez, Juez a/c, en los autos: SANTANA VERDE, MARIANA ROSTOMARY c/ROSTOLL, CARMEN E. s/Usuación; CUIJ 21-02018368-0, que se tramitan por ante dicho Juzgado, por el presente notifica: cítese y emplácese a los herederos y a la Sucesión de Carmen Enriqueta RIOS de ROSTOLL, para que comparezcan a la causa en el término de ley y bajo apercibimientos de declararlos rebeldes, el siguiente proveído: A) CORONDA, 17 de octubre de 2023 Escrito cargo 2877: Por promovido juicio declarativo de USUCAPIÓN contra herederos/as de Carmen Enriqueta RIOS de ROSTOLL, y/o contra todos/as aquellos/as que se consideren, con derecho sobre el inmueble objeto del presente, partidas 153635/0001, 153635/00021 153635/00031 153635/00041 153635/00051 153635/00061 153635/0007. Sustánciese por el trámite ordinario. Previo a todo, atento el fallecimiento de la titular registral en CABA, oficiése al Registro de Juicios Universales del Poder Judicial de la Nación a los fines que informe si existe proceso abierto a nombre de la titular registral. Asimismo, acompañe título correspondiente al Tomo 193 Impar Folio 123 N° 4399 Año 1991. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Hernán Gálvez, Juez y Dr. Juan Daniel Roulet secretario; B) CORONDA, 23 de Octubre de 2024, Escrito cargo 3180: Agréguese. Atento a las constancias de autos, emplácese por edictos a los/as herederos/as de Carmen Enriqueta RIOS de ROSTOLL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente, para que comparezca/n a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Hergui, Secretaria y Dr. Hernán Gálvez, Juez a/c. Coronda, 12 de Noviembre de 2024.

\$ 100 531735 Dic. 2 Dic. 4

Por estar así ordenado en los autos: ASOC MUTUAL SANCOR SALUD c/SAN-DOVAL GONZALO FABIAN s/Juicios Ejecutivos; 21-24532724-9 que se tramitan por ante el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA CIRCUITO JUDICIAL N° 31, el Sr. Juez resolvió: SUNCHALES, 04 de Octubre de 2021; Apruébase la liquidación en cuanto por derecho correspondía. Regúlese los honorarios profesionales del/la Dr/a. Analía Romero en la suma de \$ 11.370,74 equivalente a la cantidad de 1,33 unidades jus a la fecha de la presente (arts. 41 67 7 inc. 2º y 32 de la Ley 6.767, texto según Ley 12.851). Ello, con más el aditamento del I.V.A. de corresponder. Los mismos, en caso de mora, devengarán un interés mensual equivalente a la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días (art. 32, Ley 6767 - t.o. Ley 12.851), devengados a partir de la firmeza del presente. Formúlense los aportes de ley. Córrese vista a Caja Forense. Hágase saber al organismo fiscalizador que, a tal fin, se encuentra vinculado en sistema SISFE (Acuerdo del 19.4.2016, Acta N° 17 punto 1, Circular N° 191/2020, del 04/11/2020) y que deberá contestar la vista ingresando el escrito vía Autoconsulta SISFE. El/los profesional/es deberán comunicar el presente decreto vía correo electrónico a rafaelafiscalizacion@cajaforensesantafe.org.ar, adjuntando este decreto en formato PDF. Fdo. Dra. Judith Centurión Arce Secretaria Ad hoc Dr. José Ignacio Pastore Juez. OTRO DECRETO: SUNCHALES, 14 de Octubre de 2021 Téngase presente. Apruébase la liquidación practicada si estuviera en debida forma. Agréguese la vista. Fdo. Dra. Judith Centurión Arce Secretaria Ad hoc Dr. José Ignacio Pastore Juez. OTRO DECRETO: SUNCHALES, 03 de Febrero de 2023 Téngase presente. Agréguese. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Confírase la participación de ley. Intímase como se pide. Oficiése a sus efectos. (...) Fdo. Dra. Juliana Foti Secretaria Dr. José Ignacio Pastore Juez. OTRO DECRETO: SUNCHALES, 04 de Octubre de 2024 Como lo solicita, notifíquese por edictos, los que deberán ser publicados en el BOLETÍN OFICIAL y transparente del Juzgado, por el término de ley. Notifíquese. Hágase saber que los oficios de inhibición acompañados se encuentran suscriptos y a disposición de la profesional para su retiro por ante Mesa de Entradas. Fdo. Dra. Julieta Caplonh Secretaria Dr. José Ignacio Pastore, Juez. Sunchales, 14 de Octubre de 2024.

\$ 160 531620 Dic. 2 Dic. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA CAROLINA LORENA c/QUISPE MAMANI PABLO s/Juicios Ejecutivos; (CUIJ N° 21-25108851-6), se hace saber al Sr. Pablo Quispe Mamani (D.N.I. N° 94.591.543) que se lo ha declarado rebelde, en virtud de no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese. Fdo. Marini, (Juez); Simonetti, (Secretaria). San Carlos Centro, 5 de Noviembre de 2.024.

\$ 50 531569 Dic. 2 Dic. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA CAROLINA LORENA c/VISCONTI CARLOS OSCAR s/Juicios Ejecutivos; (CUIJ N° 21-25110387-6), se hace saber al Sr. Carlos Oscar Visconti D.N.I. N° 32.646.983, que se tiene por entablada en su contra demanda ejecutiva por cobro de la suma de \$ 212.760, con más sus intereses y costas, y que se lo cita y emplaza para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Erni, (Juez a/c); Simonetti, (Secretaria). San Carlos Centro, 8 de Octubre de 2024.

\$ 50 531570 Dic. 2 Dic. 4

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: SAGER, JUAN PABLO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26326838-2); Villa Ocampo, 31 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: SAGER, Juan Pablo s/quiebra; (CUIJ N° 21-26326838-2), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa

Ocampo, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de JUAN PABLO SAGER, D.N.I. N° 34.753.966-0, con domicilio en calle Unión Barrio Pueblo Nuevo, de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de la ciudad de Villa Ocampo, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que correspondan, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 25 de noviembre de 2024 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 13 de febrero de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9) Fijar los días 31 de marzo de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 30 de abril de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obras social impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librárá oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo. Marta Migueletto, secretaria; María Isabel Arroyo, Jueza.

\$ 1 531798 Dic. 2 dic. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados SAUCEDO, RAMONA ISABEL s/Quiebras; CUIJ 21-26188448-5, ha dispuesto lo siguiente: San Justo, 01 de Noviembre de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 16427 (ft. 296): Agréguese. Téngase presente. Proveyendo escrito cargo N° 16312 (9s. 298): Por presentado informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la Ley Concursal Notifíquese. Fdo. Dra. Susana Carolina Carletti, Secretaria; Dra. Laura M Alessio, Jueza. San Justo, 4 de Noviembre de 2024.

S/C 531682 Dic. 2 Dic. 3

Por disposición de la Dra. CELIA GRACIELA BORNIA (Jueza) y de la Dra. CINTIA DANIELA LO PRESTI (Secretaria) del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 24, de la ciudad de San Justo (Santa Fe), en autos PASTORELLI MARISA TERESITA ITATI c/CARENA, MANUEL DOMINGO s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ 21-26191142-3), se dispuso lo siguiente: San Justo, 06 de Noviembre de 2024. Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese a los herederos de Manuel Domingo CARENA a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en e) art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Cintia Daniela Lo Presti, Secretaria; Dra. Celia Graciela Borna, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Justo, 20 de Noviembre de 2.024. Dr. Julio Henares, Secretario.

\$ 300 531716 Dic. 2 Dic. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LEIVA, MIRIAM OFELIA S/ SO-LICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02048820-1", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 29/10/2024 se ha declarado la quiebra de MIRIAM OFELIA LEIVA, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 18.340.978, de apellido materno Sueldo, con domicilio real en calle Ed. Mundo J. Rosa 10225.-, habiéndose dispuesto hasta el día 13/12/2024 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".

S/C 532101 Nov. 29 Dic. 05

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge (SF), en los autos caratulados "SIMONELLA LARISA c. BECERRA JULIAN s. CUIDADOS PERSONALES" CUIJ N° 21-26261006-0 se hace saber al demandado, señor Julián Becerra, DNI 39.628.397 que las presentes actuaciones pasaran a resolución, el decreto que así lo ordena reza así "SAN JORGE, 20 de Noviembre de 2024 Proveyendo escrito cargo N° 33539: Téngase presente. Firme y consentido el presente, pase a resolución. Notifíquese.-DR. JULIAN DAVID TAILLEURSECRETARIO. Publíquense Boletín Oficial.- San Jorge 22/11/2024.

\$ 33 532226 Nov. 29 Dic. 03

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados BOGADO ULISES S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25025772-1); ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 30 de Septiembre de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese.-.- FDO GUILLERMO ANGARAMO Secretario JUAN MANUEL RODRIGO Juez a cargo. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2024-

S/C 530532 Dic. 02 Dic. 06

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados DUARTE CESAR GERMAN S/ QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25029259-4); ha dispuesto lo siguiente: " Reconquista, 09 de Septiembre de 2024. Agréguese. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notifíquese.-.- FIRMADO: Dra. Mónica Alegre Secretaria Dr. Fabian S. Lorenzini Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2024-

S/C 530530 Dic. 02 Dic. 06

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en los Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "NÚÑEZ RAMÓN ADOLFO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25032464-9 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 25 de Octubre de 2024 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "NÚÑEZ RAMÓN ADOLFO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25032464-9, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, RAMON ADOLFO NÚÑEZ, argentino, DNI 16.608.268, CUIT 20-16608268-5, con domicilio real en zona urbana S/N de la localidad de Tartagal (SF), y con domicilio legal en calle Mitre N° 1099 de Reconquista (SF), por intermedio de su apoderado Dr. Pablo Agustín Zupel, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por el propio deudor se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes del presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1). Declarar la Quiebra de RAMON ADOLFO NÚÑEZ, argentino, DNI 16.608.268, CUIT 20-16608268-5, con domicilio real en zona urbana s/m de la localidad de Tartagal (SF), y con domicilio legal en calle Mitre N° 1099 de Reconquista (SF). 2). Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3). Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4). Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5). Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo oficial de la República Argentina. 6). Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7). Fijar el día 27 de noviembre de 2024, a las 09:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 27 de febrero de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 27 de marzo de 2025 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 30 de abril de 2025 el informe General.- 8). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9). Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10). Librese "NÚÑEZ RAMÓN ADOLFO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25032464-9 oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11). Oficiése al Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor,

para que: se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). Agréguese copia y hágase saber.: Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez – Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- S/C 530969 Dic. 02 Dic. 06

Segunda Circunscripción

+

REMATES DEL DIA**ROSARIO****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
HÉCTOR DE VINCENTI

Remate por Martillero Héctor De Vincenti (Mat 219-D-08). CUIT 20-06078603-9. Por disposición del Dr. NICOLAS VILLANUEVA a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de –Rosario. Secretaria Autorizante Dra.- DANIELA A. JAIME se hace saber en los autos caratulados RIBER TRANSFORMADORES S.R.L. S/Incidente de realización de bienes –CUIJ 21-01167098-6 (782/2016)- se ha ordenado lo siguiente al Martillero actuante Héctor De Vincenti: Téngase por designado el día miércoles 10 de diciembre de 2024 a las 14hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de esta ciudad a los fines de la realización de la subasta. De UN AMPLIO GALPON UBICADO Avda. Génova 5875 ex 2675, Dominio Tomo 580 Folio 235 N° 264935, Construido sobre cuatro lotes de terreno de 10m x 23m c/u, con 875 m2 cubiertos construidos. Paredes de ladrillos de 8 mts de altura y techo abovedado. Piso para cargas pesadas de 30 cm de espesor, amplia oficina y vestuario personal con baños. Entre piso contra frente lateral elevado de 5,50 mts de ancho. Portón de ingreso de chapa acanalada. Depósitos y terreno lateral desocupado. Téngase presente las condiciones de subasta propuestas mediante escrito cargo n°8390/24, que se aceptan con las salvedades que se expresarán en el presente. Agréguese los informes acompañados. Hágase saber que la propiedad saldrá a la venta en el carácter de ocupación que surge del acta de constatación junto con los objetos y lotes de herramientas existentes dentro del galpón. Asimismo, Imponese como condiciones de subasta que: 1°) El inmueble y los bienes muebles existentes dentro del mismo saldrán a la venta en conjunto con la base propuesta (\$242.298.000); de no haber postores se hará una retasa del 20% (\$193.838.400), precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble; quien resulte adquirente deberá abonar, finalizada la subasta, el 30% del precio ofertado más la comisión del 3% para el Martillero la que no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario – Sucursal 80 – Caja de Abogados - a la orden de este Juzgado y para estos autos todo conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. 2°) Los impuestos, tasas, contribuciones especiales (nacionales, provinciales, municipales o comunales) y gastos referidos al art. 8 de la Ley 13.512, y que se adeuden por causa del inmueble, o se generen con motivo de esta venta (IVA, Ley 23.905, etc.) además de gastos, sellados, honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador, incluidos gastos por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, en su caso. El martillero actuante deberá, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acta de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 3°) Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acta de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acta de remate. 4°) El martillero advertirá antes de comenzar el acta de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del CPCC y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del CPCC. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. 5°) Previo a la transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. 6°) En el acta de subasta deberá dejarse constancia del penúltimo postor, consignando sus datos personales. 7°) El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para instrumentar la transferencia de dominio a su favor, mediante la protocolización de las actuaciones (art. 505, 3° parr CPCC). 8°) Oficiése a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acta de subasta, ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. 9°) Oficiése al Colegio de Martilleros a fin de hacerle saber día y hora de realización de la presente subasta. 10°) Fijese para el día Viernes 6 de Diciembre en el horario de 11 a 13 hs. para la exhibición del inmueble a subastar. Contacto del martillero Héctor De Vincenti cel: 3465-526670. 11°) Firme que estuviera el presente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales por tres veces en cinco días (Art. 492 CPCC), enunciándose sintéticamente el texto exigido en el art. 494 CPCC y la nota del dominio del inmueble a subastar.

12°) Hágase saber que previo a la aprobación del remate deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acto de subasta, a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente. Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. Nicolás Villanueva, Juez; Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria.- Rosario, Noviembre de 2024.-
\$ 950 532304 Dic. 03 Dic. 05

POR
GABRIELA ESTER CASAÑAS

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria autorizante hace saber en autos "PANIZZOLI, CARLOS A Y OTS. c/ OTROS s/ APREMIO", CUIJ 21-02933692-7, que se ha dispuesto que la Martillera Pública Gabriela Ester Casañas, Mat. 2348-C-220, DNI 16.852.118, CUIT 27-16852118-4, venda en pública subasta el día 12 de Diciembre de 2024, a las 15,30 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, el inmueble cuyo dominio se encuentra inscripto al T° 1174, F° 139, N° 408080, Rosario, PH, RGR, a nombre de la demandada 100% (DNI 11.272.189) pasada de oficio por el RGR a Folio Real Matrícula 16-61/10.- Informa: ASIENTO 3. Presentación 143139/16-05-23. EMBARGO. Por \$5.424.416,40. Relat.As.2.R.6. Orden Autos y Juzgado del pte. trámite. Inscripción Condicional a Certificado vigente.- ASIENTO 4. Presentación 189615/27-06-2023.- EMBARGO. Por \$376.052,26. Relat.As.2.R.6. Autos REYNOSO MAIRA DESIRE C/ OTRA (Marchetti Ana María) s/ APREMIO CUIJ 21-01959572-8. Orden Juzgado del pte. Trámite. Inscripción Condicional a Certificado vigente.- ASIENTO 5. Presentación 300015/28-09-2023.- Transformación en definitiva de la provisorio. Relat.As.4.R.7. Cumplimenta lo solicitado.- No Informa Inhibiciones s/t/r.- El inmueble saldrá a la venta con la Base de \$49.900.000.-, sin retasa.- El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30 % del valor alcanzado a cuenta de precio. Ese pago deberá hacerse al martillero en efectivo y hasta un máximo de \$ 30.000. Si tal importe fuera mayor, se deberá hacer el pago en efectivo hasta la suma indicada y el saldo deberá ser transferido o depositado el día hábil siguiente a la cuenta judicial N°: 52766840, CBU: 0650080103000527668405, abierta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a la orden de la Jueza. El saldo de precio deberá depositarse o transferirse a la misma cuenta dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate. El comprador deberá pagar el 3% del valor de venta más IVA si correspondiera, como comisión del martillero inmediatamente de finalizado el acto, en pesos, cheque certificado u otro medio a satisfacción del mismo. El inmueble saldrá a la venta ocupado en las condiciones que da cuenta el acta de constatación. Las constancias que surgen del informe catastral pueden estar desactualizadas, si así fuera, será a cargo exclusivo del comprador su regularización. Los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que adeude el inmueble, el I.V.A., el impuesto a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder) que graven el acto de venta y los impuestos que graven el acto de escritura de transferencia de dominio, serán abonados por el comprador.- Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de 5 días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido dicho término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate.- El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2° del CPCC.- Las ofertas mejoradoras de los postores en la subasta no podrán ser inferiores a \$100.000.- La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio y la transferencia de dominio se realizará por escritura pública ante el escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y los aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. La misma deberá ser confeccionada dentro del plazo de bloqueo registral producido por el certificado C acompañado a los efectos de la presente. Si se realizara con posterioridad, toda medida cautelar que se anote respecto del inmueble deberá ser levantada por el Juez que la ordenó.- Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del C.P.C. C.- Edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales.- Exhibición los tres días anteriores a la subasta en el horario de 14 a 15 hs.- Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaria, 29 de Noviembre de 2024. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.-
\$ 830 532394 Dic. 03 Dic. 05

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1°. Inst. Distrito C. y C. 9ª Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "CHEVROLET S.A. c/ OTROS (D.N.I. 34.343.443)(39.250.930) (14.523.492) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02951423-9 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 12 de Diciembre de 2024 a las 14:30 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, Moreno 1546, el siguiente vehículo: El automotor marca CHEVROLET tipo sedán 4 puertas, modelo PRISMA JOY 4P 1.4N LS MT, motor marca Chevrolet N° GFK089243, chasis marca Chevrolet N° 9BGKL69T0JG259111, Año 2018, Dominio AC4240Q.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 18 de Rosario surge que consta inscripto el dominio 100% a nombre del demandado; prenda por \$ 230.361,35.- inscripta con fecha 28/02/2018, y reinscripta el 25/08/2022; embargo por \$ 1.037.602,22.- más intereses \$ 518.801,11.- de fecha 01/11/2024 ambos pertenecientes a los autos que ejecutan; no registrando inhibiciones.- Hágase saber que, a sus efectos, el rodado deberá salir a la venta con la base de \$ 2.200.000.- sin retasa, siendo las posturas mínimas para pujar en \$100.000.- saliendo a la venta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta.- El que resulte comprador, deberá abonar en el acto de subasta la suma de \$ 30.000 en efectivo o cheque certificado, debiendo de-

positar el saldo del precio al día hábil siguiente a la subasta, en la cuenta judicial para estos autos y a la orden de S.S., en el Banco Municipal de Rosario Sucursal 80 – Caja de Abogados, Cuenta N° 52767278, CBU: 0650080103000527672781 y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la Comunicación "A" 5147 del BCRA. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de comisión sobre el valor de venta, en dinero efectivo o cheque certificado y a entera satisfacción del Martillero respectivo. Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión de ley del martillero, se procederá a la entrega del automotor al adquirente, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. La totalidad de la deuda por patentes, multas e impuestos que correspondieren, serán a cargo exclusivo del adquirente, como así también el total de gastos o impuestos que graven la compra descripta y los gastos de sellado y honorarios que en su totalidad represente la transferencia de dominio a su favor. El martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, deberá hacer saber tal circunstancia en los edictos a publicarse y en el acto de martillar. Asimismo, fíjase como condición de subasta que no procederá la compra en comisión. Hágase saber al martillero actuante que los edictos de subasta deberán ser presentados para su firma en Secretaría por lo menos 5 días antes del último día para su publicación en los diarios respectivos, como así también que la publicación deberá haber terminado 5 días antes de la fecha de remate o presentación de sobres. Téngase por fijado para la exhibición los dos días anteriores a la subasta en el horario de 11 a 13 hs.- Todo lo cual se hace saber a los efectos legales.- Rosario, 27 de Noviembre de 2024.- Fdo.:Dra. Verónica A. Accinelli – Secretaria.
\$ 900 532151 Nov. 29 Dic. 03

POR
JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil, Comercial de la Octava Nominación de Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: "SOSA, CARLOS ALBERTO C/ OTRO S/ EJECUCION HIPOTECARIA" cuij 21-02912075-4 se ha dictado el siguiente provido que se transcribe:
Rosario, 19 de noviembre de 2024. Téngase presente la realización por subasta del cien por ciento (100 %) del inmueble hipotecado, identificado como Lote N° 16, Manzana Letra A, del plano N° 22718/1936, ubicado en la esquina formada por las calles Rivadavia y Marcos Ateca. en la ciudad de Roldán, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe En consecuencia, fíjase fecha de remate para el día 11 de diciembre de 2024 a las 13:30 horas, la que se realizará en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario (Moreno N° 1546 de Rosario). De resultar inhábil el día fijado o si por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar el acto, se efectuará el día hábil siguiente. Bien objeto de la subasta: Descripción Según Título. "Se encuentra descrito en la escritura N° 65 de fecha 26/04/2018 pasada por ante la escribana Evangelina Di Paolo, Titular del Registro N° 816 de Funes, de la siguiente forma: "Un lote de terreno, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Roldán, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, que de acuerdo al plano de subdivisión y mensura levantado por el Agrimensor Federico Leguizamón, en junio de 1936 y archivado el mismo en dicho año bajo el número 22.718 que cita su higuera; forma parte de la manzana Letra "A" y se designa como Lote número dieciséis. Está ubicado sobre la esquina formada por las calles Rivadavia y Marcos Ateca; midiendo: 10 metros de frente al Este, por 40,50 metros de fondo y frente también al Sur; y linda, por su frente al Este con calle Rivadavia, por el Sur con calle Marcos Ateca, por el Norte con el Lote 15, y por el Oeste con parte del Lote 17, ambos de la misma manzana y plano citado, encierra una superficie total de 405 metros cuadrados ". Está inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 439, 1 Folio 100, Número 339.417 del Departamento San Lorenzo. En el mandamiento de fecha 27/03/2023 (f. 548) se detalla su estado y condiciones generales y se describe que se halla construida una vivienda tipo chalet, con techo a dos aguas de loza de hormigón y tejas, toda de material, con cocina, comedor, living, tres dormitorios y un baño, con aberturas de metal y madera, pisos cerámicos, un galpón en el patio trasero y servicios de electricidad, agua de red y gas. Condiciones de la subasta. El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos, con la base de dólares estadounidenses sesenta y tres mil (USD 63.000). Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa y última base del 20% menos, es decir, la suma de dólares estadounidenses cincuenta mil cuatrocientos (USD 50.400) y de persistir la falta de interesados se retirará la oferta. El precio ofertado se abonará en dólares estadounidenses y/o en moneda de curso legal tomando como conversión de referencia el tipo de cambio que en el régimen legal actual se denomina "dólar M.E.P. para la venta" a las fechas en las que se efectúen las transferencias a la cuenta judicial a los fines del pago, de acuerdo al valor publicado por el Diario El Cronista (<https://www.cronista.com/MercadosOnline/moneda.html?id=ARSMEP>). En el acto de remate el comprador deberá abonar el diez por ciento (10%) del importe total de la compra, que lógicamente superará los \$30.000 (o su equivalente a la conversión de referencia en "dólar M.E.P."), por lo que deberá cancelar la misma mediante cheque certificado o cancelatorio y/o transferencia bancaria inmediata por dispositivo móvil (teniendo especialmente en cuenta el instructivo para transferencias a cuentas judiciales del Banco Municipal, publicado en la página web <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1667929080852.pdf>, en particular los requisitos para bancos asociados a BANELCO), y, en caso de que en el momento se acredite fehacientemente que no resulta posible realizar la transferencia total o parcialmente por dispositivo móvil, deberá entregar pesos treinta mil (\$30.000) en efectivo y el saldo abonarlo dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta 2 judicial (Cuenta en pesos N° 5268375/9 – CBU 0650080103000526837596 / Cuenta en Dólares EEUU N° 5268375/9 – CBU 0650080108000526837591) del Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perder el importe entregado. Asimismo el comprador deberá abonar en ese acto la comisión de ley al martillero actuante, del tres por ciento (3%) en efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio y/o transferencia bancaria inmediata por dispositivos móviles. Se deja aclarado que no se computan, para determinar la comisión del martillero según el porcentaje precitado, los importes de las deudas que posea el inmueble. El saldo deberá abonarse por los medios de pago establecidos en la disposición del B.C.R.A. según Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. En todo caso, el mismo deberá encontrarse depositado por el adquirente, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la aprobación de la subasta, en las cuentas judiciales antes indicadas. Vencido dicho plazo o no abonado el saldo mediante los medios de pago previstos en la Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010, se considerará al comprador como "postor remiso" y se dejará sin efecto la subasta, aparejando así las consecuencias del art. 497 del CPCC. Sin perjuicio de ello, la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la Administración Federal

de Ingresos Públicos (AFIP) y a la Unidad de Información Financiera (UIF). Se encuentra agregada a autos copia certificada del título (fs. 6/9) e informe de dominio actualizado, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del título en el acto de remate o con posterioridad. Se hace saber que mediante acceso a la página <http://www.judicialtafe.gov.ar/js/index.php>, "Sistema de autoconsulta de Expedientes del Poder Judicial de Santa Fe – Autoconsulta Web - otros", podrá consultar el expediente ingresando el número de CUIJ 21-02912075-4 y Clave 2444. Por tal razón, no se aceptarán reclamo alguno cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, no permitiéndose la compra en comisión. Efectúense las comunicaciones de los 3 art. 488 y 506 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Previa a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones, servicios, expensas y demás conceptos que adeude el inmueble, municipales, provinciales o nacionales, como los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por su transferencia dominial, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyéndose, entre otros que correspondan, los siguientes: ganancias e impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f del Código Fiscal). Previa a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acto de subasta. No se aceptarán mejoras inferiores a dólares estadounidenses cien (USD100) o su equivalente a la conversión de referencia en "dólar M.E.P.". El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para protocolizar las actuaciones o confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia del dominio a su favor. Se excluye la opción prevista en el artículo 505 párrafo 2° del CPCC. El inmueble será exhibido por lo menos durante 2 días en día y horario a fijar por el martillero. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por 4 el art. 67 del CPCC reformado por la ley provincial 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se notificará por cédula digital a los comparecientes y por cédula papel a las partes que no hubieren comparecido o declaradas rebeldes, sin perjuicio de la publicidad adicional que se autoriza únicamente en el diario "La Capital" (durante dos fines de semana) y por volantes (cuyo costo debe ser razonable), con cargo de oportuna rendición de cuentas y presentación de los comprobantes correspondientes. En forma adicional a las publicaciones previstas, el martillero designado deberá exhibir el bien subastado -a los fines de la promoción del remate- en redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, YouTube, páginas web gratuitas de venta de propiedades, etc.), y cualquier otro medio gratuito de comunicación masiva. Los interesados podrán requerir la información que estimen necesaria al martillero. Fdo: MARÍA JOSÉ CASAS Secretaria Dr. EZEQUIEL ZABALE Juez en suplencia- Del informe del Registro de la Propiedad de Rosario consta inscripta únicamente la Hipoteca que se ejecuta al T°598B F° 167 N° 339418 del 22/5/2018 por US\$ 73.000.- pasada mediante escritura N° 65 de fecha 26/4/2018 por ante escribanía Registro 816 y Embargo por los autos que ejecutan al T°131 E F° 1322 N° 332910 por US\$ 94.900 de fecha 20/10/22.- Matrícula Martillero Jorge A Romero 161-R-6 correo electrónico martillero@romero@gmail.com Conforme resolución 745 AFIP Cuit martillero 20-11270660-8 y DNI propietario 23.317.610.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales.- Rosario, 21/11/2024.Fdo: Dra María Jose Casas, secretaria" \$ 2900 531750 Dic. 02 Dic. 04

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Sala II de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, a cargo de los Dres. Gerardo Muñoz, Oscar Puccinelli y María de los Milagros Lotti, se hace saber que se ha dispuesto notificar por edictos en el BOLETIN OFICIAL el auto N° 267 de fecha 06.09.24: En la ciudad de Rosario, a los 06 días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro, se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores Gerardo F. Muñoz, Oscar R. Puccinelli y María de los Milagros Lotti, con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados: BOGADO, GASTON EZEQUIEL y Otros c/RODRIGUEZ, MIGUEL OSCAR y Otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ 21-01526688-8), RESUELVE: 1) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la actora y revocar parcialmente la sentencia de primera instancia en los términos expresados precedentemente. 2) Las costas de esta instancia se imponen a los codemandados vencidos (art. 251, CPCC). 3) Regular los honorarios por el trámite de Alzada en el 50% de los que correspondieren a la primera instancia (art. 19, ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: BOGADOS GASTON EZEQUIEL Y OTROS c/RODRIGUEZ, MIGUEL OSCAR Y OTROS s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-01526688-8). Fdo. Dr. GERARDO F. MUÑOZ, (Vocal), Dr. OSCAR R. PUCCINELLI, (Vocal), Dra. MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI, (art. 26, Ley 10.160), Dra. Ma. Luciana Calonge, (Prosecretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 17 de Octubre de 2024. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria. S/C 531551 Dic. 3 Dic. 5

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 8ª Nominación de la Ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. SILVANA LAURA QUAGLIATTI, Secretaria de la Dra. CARLA VERÓNICA GUSSONI, PORREZ, en las actuaciones caratuladas: HERRERA LUCIANA DEL ROSARIO c/CACERES LUCAS IVAN s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04158464-2, se hace saber que se dictó el siguiente decreto: Rosario, 31 de Octubre de 2024. Por contestada la demanda, si en tiempo y forma estuviere, téngase presente Ténganse

presentes las reservas formuladas. A los fines del art. 51 del CPL, designese audiencia del día 27/11/24 a las 08:15 horas, bajo apercibimiento de los arts 51, 52 y 66 del CPL, debiéndose transcribir éstos artículos en las notificaciones a practicarse. Hágase saber que el expediente deberá permanecer en el juzgado, cinco días antes de la audiencia designadas. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Silvana Laura Quagliatti, Jueza; Dra. Carla Verónica Gussoni Porrez, Secretaria.

Rosario, 21 de Noviembre de 2024.

\$ 50 531651 Dic. 3 Dic. 5

Por disposición del Juez de Distrito en lo Laboral de la 10ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. Retamar Carlos Alberto (DNI 13.422.483) para que comparezcan a la audiencia de trámite -art. 51 CPL, bajo apercibimiento de ley (arts.51.52 y 66 del CPL). Todo así como lo ordena en los Autos Caratulados "RETAMAR CARLOS ALBERTO C/LA SEGUNDA ART S.A. s/Accidente de trabajo" CUIJ 21-04086429-3 de mayor abundamiento se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: ROSARIO, 04 de Octubre de 2024. A los fines del art. 51 del CPL se fija la audiencia del día 10/12/2024 a las 09:30 hs. debiendo las partes concurrir a la misma bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 51, 52 del mismo cuerpo normativo y que si faltare sin justa causa será tenido por confeso de los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario (art. 66 C.P.L.). Notifíquese por cédula. "Fdo.: Dra. Paula Hechem (Secretaria) - Dra. Paula Calace Vigo (Juez). Rosario, 11 de Noviembre de 2024. Dra. Aldana L. Vile, Secretaria.

S/C 531574 Dic. 3 Dic. 5

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado 6 de Rosario y en autos: CESPED, GABRIEL ALEJANDRO c/LESCANO MERELES, CANDIDO y Otros s/Daños y perjuicios" CUIJ NRO. 21-11884008-6, se ha ordenado citar a audiencia de producción final a los demandados la Sra. GARCETE CARDOZO DEISY VERONICA, DNI NRO. 94.332.301 y el SR. LESCANO MERELES ANDIDO, DNI NRO. 94.565.372, ello bajo apercibimiento de lo normado en los arts.162 y 559 del CPCyCSF. Para mayores recaudos se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 5 de Noviembre de 2024. 1. Designase fecha para recepción de Audiencia de PRODUCCIÓN FINAL para el día 3 de Julio de 2025 a las 10.30 horas.- 2. Hágase saber a las partes que el expediente deberá encontrarse en estos Estrados con una anticipación de diez días hábiles a la fecha de Audiencia y acompañarse las cédulas de notificación de la misma con debida antelación. 3. Hágase saber que por razones de operatividad, organización de la sala, al momento de la celebración de la audiencia, el alegato no deberá excederse de los diez (10) minutos por parte. Notifíquese a los domicilios reales y procesales.". Fdo. Dra. Valeria Bartolomé Prosecretaria.

\$ 50 531636 Dic. 3 Dic. 5

El Tribunal colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 2 de Rosario, a cargo de la Dra. Entrocasi (Jueza) dentro de los autos caratulados: DEL GESSO, SEBASTIAN GERARDO c/FERNANDEZ, SEBASTIAN JOSE s/Daños y perjuicios" CUIJ 21-11889184-5, se notifica al Sr. Sebastián José Fernández que al no comparecer a estar a derecho, corresponde hacer efectivos los apercibimientos de ley y se lo declara rebelde. Todo conforme decreto q a continuación se transcribe: "ROSARIO, 30 de Julio de 2024 Atento que el demandado Fernández, Sebastián José no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Entrocasi —Juez- y Dra. Bitetti - Secretario. Rosario, 27 de Agosto de 2024.

\$ 50 531538 Dic. 3 Dic. 5

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rosario, se ha resuelto declarar rebeldes a los herederos y sucesores del demandado Marcelino Estigarribia, atento a no haber comparecido a estar a derecho en tiempo y forma, pese a estar debidamente notificados, dándose por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe el auto resolutorio: "ROSARIO, VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados: ESPINOZA LOPEZ, ALCIDES c/ESTIGARRIBIA, MARCELINO s/Daños y perjuicios" (CUIJ 21-11893376-9), registros pertinentes existentes en Mesa de Entradas de los cuales no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes, constancia acompañada que se agrega, lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que los herederos y sucesores de MARCELINO ESTIGARRIBIA no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados según constancia obrante a fs. 94 del expediente digital, haciendo efectivos Los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar rebeldes a los herederos y sucesores del demandado Marcelino Estigarribia y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a los herederos y sucesores de MARCELINO ESTIGARRIBIA mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los herederos y sucesores de MARCELINO ESTIGARRIBIA que se los ha declarado rebeldes y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza) Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria). Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subr.. \$ 50 531580 Dic. 3 Dic. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a. Nom. de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. María Florencia Di Rienzi, en autos: "BUFARINI OSVALDO JOSE s/Propia Quiebra", CUIJ 21-01640445-1, se hace saber que se ha presentado el informe final mediante escrito cargo N° 12521/2024. Asimismo, se hace saber que por auto N° 754 del 5 de noviembre de 2024 se ha resuelto: "Regular los honorarios del síndico CPN Fernando José Izquierdo, CUJ 20-11085990-3, en la suma de \$1.494.497,98 y a su abogado patrocinante Juan Pablo Magnani, CUJ 20-22955595-3, en la suma de \$640.499,13, y a los patrocinantes del fallido Autarco Arfini, Eduardo Carrillo, Leopoldo Muraca, Aristóteles Arfini y Cristian Tavolino, CUJ 20-7115631-7, en la suma de \$ 533.749,28, en proporción de ley, con vistas a las cajas profesionales respectivas. Oportunamente elévense al Tribunal de Alzada a los efectos señalados por el art.

272 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Beduino - Jueza. Dra. María Amalia Lantermo - Secretaria. Secretaría, 19 de Noviembre de 2024. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.
S/C 531507 Dic. 2 Dic. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos MILICICH LILIANA NELIDA s/Quiebras; 21-01123905-3 (185/2012) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 96. Rosario, 19/03/2024: (...) RESUELVO: 1.) Regular los honorarios por los trabajos expresados, de los DRES. RICARDO ALBERTO FERMIN BELTRAMINO y MARIA DE LUJAN TERENGHI, en la suma de \$ 1.358.717,72, en proporción de ley; del CPN LUCAS ARIAS PESADO en la suma de \$ 1.331.543,35, y de la Dra. GLORIA TORRESI en la suma de \$ 887.695,58?, y del CPN JAVIER GENDRA en la suma de \$ 570.661,44?,- y del DR. GUILLERMO ROLDAN en la suma \$ 380.440,96?. 2.) Atento la multa establecida en la resolución N° 339/22, hágase saber que la misma deberá aplicarse a los honorarios regulados a favor del CPN Javier Gendra, siendo la misma a favor de la masa. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. Otra: Resolución N° 395. ROSARIO, 28/08/2024: (...) RESUELVO: 1.) Revocar parcialmente el auto N° 96/24, respecto de la regulación de honorarios, haciendo lugar a la revocatoria respecto de la base regulatoria, y en su lugar regular los honorarios por los trabajos expresados, de los DRES. RICARDO ALBERTO FERMIN BELTRAMINO y MARIA DE LUJAN TERENGHI, en la suma de \$ 4.595.196,97?, en proporción de ley; del CPN LUCAS ARIAS PESADO en la suma de \$ 4.503.292,96?, y de la Dra. GLORIA TORRESI en la suma de \$ 3.002.195,31, y del CPN JAVIER GENDRA en la suma de \$ 1.929.982,70, y del DR. GUILLERMO ROLDAN en la suma \$ 1.286.655,13?, conforme lo establecido en los considerandos 2.1), 2.2) y 5.), quedando habilitado el recurso de apelación subsidiario presentado por el CPN Gendra, en caso de no quedar conforme con el porcentaje del 4% aplicado respecto de la base regulatoria, en relación y con efecto suspendido, 2.) Rechazar la revocatoria interpuesta por la fallida contra la regulación de honorarios respecto de los Dres. RICARDO ALBERTO FERMIN BELTRAMINO y MARIA DE LUJAN TERENGHI, conforme lo dispuesto en el considerando N° 4, y conceder el recurso subsidiario de apelación en relación y con efecto suspensivo; 3.) Rechazar la aclaratoria solicitada por el CPN Gendra, respecto de la declaración de conclusión de la quiebra, conforme los argumentos dispuestos en el considerando N° 3.); 4.) Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el CPN Gendra respecto de la proporción de los honorarios concursales regulados a cada una de las sindicaturas actuantes, y conceder el recurso subsidiario de apelación en relación y con efecto suspensivo. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.
S/C 531557 Dic. 3 Dic. 4

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 17ª Nom. de Rosario DI FLORIO, MARIA FERNANDA c/LIBRERA, SUSANA ROSA s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS: CUIJ 21-02976087-7, se hace saber la siguiente resolución N° 736: Rosario 29/10/24. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARIA FERNANDA DI FLORIO CUIT N° 23-25073272-4, por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de \$ 360.539,48 (4,26 jus), más IVA si correspondiere (art. 7 inc. 2 b y ccds. Ley 6767). Los honorarios regulados una vez que el presente auto adquiere firmeza se convertirán en deuda dineraria y devengará un interés moratorio equivalente a la tasa activa mensual capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos en concordancia con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en los autos PEREYRA, MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA -RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION- s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS, en fecha 18/12/2018; Cita 31/19). Córrese vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvia Beduino (Jueza), Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria subrogante).
\$ 50 531639 Dic. 3 Dic. 5

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 18ª Nominación secretaria única de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Secretaria de la Dra. Patricia Beade, dentro del Expediente GALEANO RAUL c/MATAFUEGOS DAR SODA S.R.L. y Otros s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ N° 21-04212168-9, se ha dispuesto emplazar a estar a derecho a los herederos del Sr. Alfredo Ramón Paoletti (M4.205.385) por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Rosario, 1 de Noviembre de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.
S/C 531631 Dic. 3 Dic. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ESCALANTE, RAMON EDGARDO s/APREMIO FISCALES MUNICIPALES LOCAL; CUIJ 21-13930597-0, por decreto de fecha 21 de Diciembre de 2023 se ha dictado el siguiente decreto: Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066). Cítese de remate a la parte demandada bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuestos/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas: Dese al presente la TRAMITACIÓN DIGITAL resuelta en el Acuerdo del Acta 38 de fecha 26/10/2021. Punto 10 de la C.S.J.S.F., y por aplicación analógica del citado acuerdo y las facultades dispuestas por el art. 21 C.P.C.C. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. Las futuras cédulas de notificación que se diligencien serán incorporadas también digitalmente por la representación de la parte actora, quedando el original en su poder como depositaria judicial, debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los OFICIOS o MANDAMIENTOS para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta SISFE. Si requieren la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta SISFE. Si requieren firma ológrafa de Secretaría y/o Jueza/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de NOVENTA días (art.94 C.P.C.C.) Se hace saber a la parte DEMANDADA que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AU-

TOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción, Primera Vinculación, Ver instructivo: <http://www.justicia.santafe.gov.ar/js/index.php?go=&iid=6021>. En caso de IMPOSIBILIDAD, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5 Ley N° 7234, modifi. Según Ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Fdo.: por el Dr. Luciano Ballarini, Juez; Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. Rosario, Septiembre de 2024. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.

S/C 531549 Dic. 3 Dic. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Nicolás Villanueva, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela A. Jaime, y dentro de los autos caratulados: CARRANO, RODOLFO MARCELO Y/OTROS c/SCALI, MARIA CONCEPCION s/Juicio Usucapión; CUIJ 21-01163044-5; Expte. 535/2012, se hace saber que se ha dictado el siguiente, DECRETO: Rosario, 14 de Octubre de 2024: Atento la rebeldía de la parte demandada ordenada mediante decreto del 08/03/2016 (fs. 53), la posterior continuación del trámite, omitiéndose el correspondiente defensor de oficio y demás constancias de autos, a fin de evitar futuros planteos de nulidad, regularizar el proceso e integrar adecuadamente la litis, librese despacho electrónico a la Alzada a fin de designar un defensor de oficio a los rebeldes (herederos de la parte demandada que no hubiesen comparecido en autos), con lo cual se entenderá el procedimiento, en los términos de los arts. 67, 72 y 597 del CPCC y a quien deberá correrse nuevo traslado de la demanda a los fines pertinentes. Notifíquese por edictos. Fdo. Daniela A. Jaime - Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria - Juez. Secretaría, Rosario, 12 de Noviembre de 2024.

\$ 50 531559 Dic. 3 Dic. 5

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación, de esta ciudad, en el marco de los autos caratulados: CONSTRUENDO ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN c/GONZÁLEZ RANGEL, ANDRÉS ALFONSO y Ots. s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-02956149-1), se cita y emplaza al Sr. Andrés Adolfo González Rangel, D.N.I. N° 95.887.961, para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme el siguiente decreto: Rosario, 19 de mayo de 2022. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Hágase saber al profesional que respecto de la documental original queda en poder de la misma en carácter de depositario judicial, conforme lo previsto en el punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes. (Acuerdo del 24.9.2019, Acta N° 39, punto 6 y Acuerdo del 14.12.2021, Acta N° 46, punto 6) Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 264.600, con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Fdo. Dra. Klebcar (Juez en Suplencia); Dra. Sapeli, (Secretaria). Rosario, 8 de Octubre de 2024. Dra. Lorena Andrea González, Secretaria.
S/C 531550 Dic. 3 Dic. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, Secretaría de la Dra. Gabriela Cossovich, se hace saber que en los autos caratulados: ISERN, OMAR JULIO y Otros c/TIZANO, CARMEN y Otros s/Escrituración; CUIJ 21-02853389-3, se ha dispuesto notificar por este medio de la sentencia recaída en autos: N° 424. Rosario, 13 de setiembre de 2024. Y VISTOS...; Y CONSIDERANDO...; FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda; y, en consecuencia, condenando a Juan Luis Pereyra y Carmen Tizano a escriturar el inmueble descripto a favor del actor en el término de quince (15) días si ello no fuere física y jurídicamente posible, bajo apercibimiento de hacerlo el Tribunal en su nombre y a su costa. 2.) Imponiendo las costas del proceso a la accionada, con la salvedad establecida en el considerando. 4) Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale, juez; Federico Lema, secretario.

\$ 50 531459 Dic. 2 Dic. 5

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Santa Fe, se hace saber que en los autos: CYH METALURGICA S.R.L. s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 457/2024 - CUIJ 21-02984604-6), se ha dispuesto: Rosario, 27 de setiembre de 2024. VISTOS...; Y CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar abierto el Concurso Preventivo de CYH METALURGICA S.R.L. sociedad inscripta en el Registro Público de Rosario al T° 1741 F° 36811 N° 674, contratos, de fecha 11 de mayo de 2023, con domicilio real en calle Ayacucho N° 2650/2080, y legal en calle Santa Fe N° 17641 P. 7, Of. B, ambos de la ciudad de Rosario. Fdo. Dra. Ma. Florencia Di Renzo, (Secretaria); Dr. Ma. Silvia Beduino, (Juez). Rosario, 05 de noviembre de 2024. VISTOS...; Y CONSIDERANDO...; Por tanto, RESUELVO: 1) Fijar el día 27/12/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico designado Waldo Raúl Finos con domicilio en calle San Lorenzo N° 1716, p. 3, oficina 1, de la ciudad de Rosario; 2) Fijar el día 17/03/2025 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 05/05/2025, para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el día 25/09/2025 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18/09/2025 a las 9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil; y 5) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el diario jurídico "El Forense" Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Ma. Florencia Di Renzo, (Secretaria); Dr. Ma. Silvia Beduino, (Juez). Sin previo pago (art. 89 — 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Finos, con domicilio constituido en San Lorenzo 1716, piso 3, oficina 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs. y de 16:00 hs. a 19:00 hs. Rosario, 12 de Noviembre de 2024. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

\$ 250 531552 Dic. 3 Dic. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 8 de Rosario (Prov. de Santa Fe), el/la Secretario/a que suscribe comunica a CHEN, QINGFANG (CUIT 20-94011860-4), que dentro de los autos caratulados API c/CHEN, QINGFANG (CUIT 20-94011860-4) s/Apremios Fiscales A.P.I.; (CUIJ N° 21-02964395-1), se ha dictado: N° 1291. ROSARIO, 15 de Diciembre de 2022. Y VISTOS: Lo solicitado precedentemente y constancias de autos; RESUELVO: 1) Por presentado, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado. Intímese a la actora a exhibir el instrumento original de procura que en copia simple acompaña, a fin de su certificación. Por entablada la demanda de ejecución fiscal. II) Librar mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma reclamada de \$ 1.561.683,96, con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas. Citar de remate al accionado por el plazo de diez días con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna, se llevará adelante la ejecución (art. 132 del Cód. Fiscal, Ley 3456, t.o. Decreto 4481/2014). III) Intimar al profesional a que acompañe boleta colegial en el término de 5 días, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento al Colegio de Abogados de Rosario, a la Caja Forense de la 2ª Circunscripción y a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe, a los fines que correspondan. Insértese y hágase saber. Fdo. María José Casas (Secretario), Luciano D. Juárez (Juez). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (arts. 132 y 143 del Código Fiscal de la Pcia. de Santa Fe - L.o. 2014 y modif. y art. 482 del C.P.C.C.S.F.). Rosario, 4 de Marzo de 2024.

S/C 531446 Dic. 2 Dic. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 08 de Mayo de 2024. No habiendo comparecido el codemandado Casildo Antonio O11acarizqueta ni sus herederos a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Autos caratulados: OLIVA NORMA EDITH s/Usucapión; CUIJ 21-00760694-7. Fdo. Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez); Dr. Arturo Audano, Secretario.

\$ 50 531480 Dic. 3 Dic. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Chera, secretario, Dr. Arichuluaga, Juez, dentro de los autos caratulados: PICCIRILLO SILVANA EDITH c/OLIVA CARMEN ROGELIO s/Usucapión; CUIJ 21-02979072-5, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 04 de noviembre de 2024. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho declárasela rebelde, siguiendo el juicio sin su representación. Para sorteo de Defensor de Oficio, ofíciase a la Presidencia de Cámara Civil. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73 y 78 del CPCC). Fdo. Dr. Chena (Sec); Dr. Arichuluaga, (Juez). Rosario, 14 de noviembre de 2024.

\$ 50 531491 Dic. 3 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dr. Cecilia Camaño, en los autos: RION, MARCELO DANIEL RAMON c/PANIAGUA, GULIANA BELEN s/Desalojo; Expte. N° 898/2022; CUIJ 21-12642984-0 y conforme resolución N° 1022, T° 127 F°9 56 de fecha 26 de octubre de 2023, ordena publicar edictos por 3 días, la inscripción litigiosa del inmueble inscripto en el Registro General Rosario, Medidas precautorias al T° 132 E F° 1307, N° 339891. Inscripto definitivo 01/08/2024, N° 179825. Rosario, de 2024. Dra. María Luz Muré, Prosecretaría.

\$ 50 531494 Dic. 3 Dic. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 33 de Villa Gobernador Gálvez, Dr. SEBASTIAN JOSE RUPIL, notifica a la Sra. LISERRE, JESSICA SABRINA, DNI N° 37.755.044, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LISERRE, JESSICA SABRINA s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ N° 21-22899716-9): N° 548. Villa Gobernador Gálvez, 10 de julio de 2021; Atento haber cumplimentado con lo ordenado por el Tribunal, se provee: Agréguese constancia acompañada. Lo dispuesto en el artículo 36 de la ley 24240 y sus modif. y teniendo por ante mí que la actora ha integrado debidamente el pagaré de consumo con el cual pretender llevar adelante la ejecución con la documentación adicional relativa al negocio causal, es que se dispone: téngase al compareciente por presentado, domiciliado, a mérito de la sustitución del poder general que en copia certificada acompaña, désele la participación correspondiente. Por promovido juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental. Agréguese fotocopias acompañadas. (...). Fdo. Dra. Laura F. Costa, (Secretaría); Dr. Sebastián José Rupil, Juez. Villa Gdor. Gálvez, 16 de Octubre de 2024. Dr. Svirlich, Secretario Subr.

\$ 50 531539 Dic. 3 Dic. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. FERNANDEZ, SILVIA GRACIELA DE LAS MERC (DNI N° 5.424.698) lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, SILVIA GRACIELA DE LAS MERC s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13929375-1); Rosario, 14 de Octubre de 2024. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

\$ 50 531547 Dic. 3 Dic. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. HERRERA, IVANA CINTIA, DNI N° 29.849.667, lo declarado en autos: CFN S.A. c/HERRERA, IVANA CINTIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02928297-5): N° 564. ROSARIO, 14/06/2024. I. Y VISTOS... II. Y CONSIDERANDO... III. RESUELVO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra HERRERA IVANA CINTIA hasta tanto el actor CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos veinticuatro mil setecientos noventa y ocho con ochenta y cuatro centavos (\$ 24.798,84), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA sobre intereses, si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. FIRMA. Dra. Mariánela Maulion Secretaria, Dr. Mauro R. Bonato, Juez. Rosario, 29 de Octubre de 2024.

\$ 50 531544 Dic. 3 Dic. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. Lescano, Rafael Agustín, DNI N° 39.663.034, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LESCANO, RAFAEL AGUSTIN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02930598-3): N° 555. ROSARIO, 16/06/2024. I. Y VISTOS... II. Y CONSIDERANDO... III. RESUELVO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra RAFAEL AGUSTIN LESCANO, hasta tanto el actor CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos setenta y dos mil quinientos noventa y uno con 38 (\$ 72.591,38), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Mariánela Maulion, Secretaria; Dr. Mauro R. Bonato, Juez. Rosario, 29 de Octubre de 2024.

\$ 50 531543 Dic. 3 Dic. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. JUNCO, CARLOS AGUSTIN, DNI N° 38.289.630, lo declarado en autos: CFN S.A. c/JUNCO, CARLOS AGUSTIN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909556-3): Rosario, 02/07/2024. Salgan los autos de resolución. Advirtiéndose en este acto que en oportunidad de declarar la rebeldía del demandado por decreto de fecha 09/08/23 (fs. 51) se consignó erróneamente el nombre del mismo como Carlos Agustín Ojeda, cuando, en su lugar, correspondía decir "Carlos Agustín Junco", a fin de evitar futuros y/o eventuales planteos nulidicentes, revócase parcialmente la providencia respectiva y, asimismo, el decreto de fecha 26/02/24 (fs. 57). Subsanando tal circunstancia, se ordena: Atento constancias de autos e informada verbalmente la Actuaría que no surgen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la parte demandada Carlos Agustín Junco no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde. Notifíquese por edicto. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria; Dra. María Fabiana Genesio, Jueza. Rosario, 25 de Octubre de 2024.

\$ 50 531542 Dic. 3 Dic. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. ZELADA, ENRIQUE RENE, DNI N° 36.369.528, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZELADA, ENRIQUE RENE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02944805-9): N° 483. Rosario, 01/07/2024. VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución contra Enrique René Zelada (DNI 36.369.528), hasta que se pague a CFN S.A. la suma de \$ 61.945,68, con más intereses moratorios y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual entre ambos, todos desde el 05/02/20, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder, y siempre que la suma de los dos tipos de intereses no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Retire la documental de autos oportunamente acompañada y reservada en Secretaría, bajo el correspondiente recibo y en carácter de depositario judicial de la misma. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria; Dra. María Fabiana Genesio, Jueza. Rosario, 25 de Octubre de 2024.

\$ 50 531541 Dic. 3 Dic. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lanero José Sabatino (DNI 6.047.128), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LANERO, JOSE SABATINO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02987902-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 3

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Julio Cesar Mena (LE 6.054.236), por un día para que lo acrediten dentro de Los treinta días. Autos caratulados: MENA, JULIO CESAR s/Declaratoria de herederos C y C 18°; CUIJ 21-0988320-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ruiz, Norma Gladys (DNI 11.446.771), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RUIZ, NORMA GLADYS s/Sucesorio; (CUIJ 21-02982676-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorio. Firma Prosecretaría.

\$ 45 Dic. 3

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MOISES FRENKEL DNI N° 1.888.169, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: FRENKEL, MOISES s/Sucesión; CUIJ N° 21-01363996-2). Rosario, 27 de Noviembre de 2024. Dra. Verónica A Accinelli, Secretaria.

\$ 45 Dic. 3

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA LUNA (D.N.I. 5.774.024) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUNA, NELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02985701-3) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Dic. 03

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PARTAL, RAUL CESAR (D.N.I.: 14.180.302),por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.

Autos caratulados: PARTAL, RAÚL CÉSAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, C.U.I.J. N°: 21-02988068-6.- Fdo. Juez en suplencia.-
\$ 45 Dic. 03

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: EDUARDO HECTOR PIAGGIO, (D.N.I.: 11.874.867) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIAGGIO, EDUARDO HECTOR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02987746-4).
\$ 45 Dic. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEGRE AMADEO (DNI 13.873.235) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALEGRE AMADEO S/ sucesorio (CUIJ 21-02982967-2) – Secretaria.-
\$ 45 Dic. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña JORGE LINA DE JESUS, ESTRELLA (DNI: 14.729.407), por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos Caratulados: "MARTINEZ, ROBERTO DAVID S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02984382-9). Fdo. Dra. María Belén Moran, Secretaria; Dra. Verónica Gottlieb, Jueza.-
\$ 45 Dic. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEGOVIA VAZQUEZ BENJAMINA (dni 92.344.345), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SEGOVIA VAZQUEZ, BENJAMINA S/ SUCESORIO" 21-02974776-5. Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Dic. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PETRONACI, José Rubén, D.N.I. 12.324.924, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PETRONACI, JOSE RUBEN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02988041-4". Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria. -
\$ 45 Dic. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROLANDO BONUCCI, DNI 5.988.533, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONUCCI, ROLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. CUIJ N° 21-02988077-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BLASEVICH JUAN (D.N.I. N° 6.024.781) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "BLASEVICH JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-02986103-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Vanina C. Grande (secretaria)
\$ 45 Dic. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSEFA JUANA VULETICH DNI 3.962.688 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VULETICH, JOSEFA JUANA S/ SUCESION TESTAMENTARIA C Y C 6" Cuij 21-02988128-3, de trámite por ante la Oficina de Pr ocesos Sucesorios. Rosario, de noviembre de 2024.-Fdo. PROSECRETARIA.
\$ 45 Dic. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO DIEGUEZ D.N.I. 5.977.810 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIEGUEZ, ROBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02987266-7). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Dic. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE MARIO MIGUEL BENASSAI D.N.I. 10.723.151, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENASSAI, JORGE MARIO MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 10" (CUIJ N°21-02987890-8). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.
\$ 45 Dic. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO LUIS SORIANO D.N.I. 12.520.782, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos

caratulados: " SORIANO, ERNESTO LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02986133-9). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Dic. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO MACERONI D.N.I. 93.630.052 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MACERONI MARIO S/ SUCESORIO" CUIJ : 21-02987941-6 Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Dic. 03

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: BIANCHI ANA MARIA, (D.N.I.: 10.779.009) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos. BIANCHI, ANA MRIA S/SUCERORIO" (CUIJ 21-02987891-6). Fdo. María Victoria Berrone (Prosecretaria)
\$ 45 Dic. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA GRACIELA MARIA GONZÁLEZ THEYLER (D.N.I. 10.068.522), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZÁLEZ THEYLER, ALICIA GRACIELA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02987696-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZÁLEZ, LUIS ALBERTO – D.N.I. 8.564.800 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GONZÁLEZ, LUIS ALBERTO S/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02988069-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EMMA CLOTILDE BERTONE, L.C. N° 6.118.466, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BERTONE, EMMA CLOTILDE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-0288071-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Dic. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña MAGDALENA TERESA RUFFINI, D.N.I. 4.095.838, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUFFINI, MAGDALENA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 21-02985501-0).-
\$ 45 Dic. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ADELINA CERALDI, D.N.I. 1.151.344 y AUGUSTO RICCI, D.N.I. 5.989.714, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RICCI, AUGUSTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02988135-6. Fdo. Vanina Carla Grande, Secretaria
\$ 45 Dic. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EMMA CLOTILDE BERTONE, L.C. N° 6.118.466, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BERTONE, EMMA CLOTILDE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-0288071-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Dic. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de a 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elisa González (DNI 11.829.581) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, ELISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CYC 16" (CUIJ N°: 21-02988050 3). Fdo.: Dra. LUCRECIA MANTELLO (Jueza en suplencia)
\$ 45 Dic. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NÉLIDA MARCUCCI (DNI 3.552.209) y de LUIS VICENTE BOTTA (DNI 6.012.341), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARCUCI, NÉLIDA Y OTROS S/ SUCESORIO - CYC 8" CUIJ N° 21-02987648-4. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA CECILIA GONZALEZ (DNI N° 5.172.010), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, SUSANA CECILIA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ No 21-02987965-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Dic. 03

Por disposición del Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLADI EDELMA MORO (DNI. 9.499.381) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MORO, GLADI EDELMA S/ SUCESORIO CYC 4" (CUIJ N° 21-02984012-9).

\$ 45

Dic. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO FRANCHETTI y/o LUIS FRANCHETTI, D.N.I. 14.081.223, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FRANCHETTI, LUIS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 4" (CUIJ N° 21-02984642-9).

\$ 45

Dic. 03

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Distrito N° Civil, Com. y Lab. de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco. Se hace saber que en los autos caratulados CLÉRICI DIEGO ANDRES s/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVENTIVO; (Expte. CUIJ N° 21-26424234-4), se ha dictado la siguiente Resolución: N° 1911; Firmat, 28/10/2024. Y VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVO: Designar el día 26/11/2024, hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos ante el Síndico, el día 18/02/2025, para que el Síndico presente el Informe Individual; el día 21/04/2025, para la presentación del Informe General. Fijese fecha para la Audiencia Informativa del art. 45 de la LCQ para el día 23/06/2025 a las 10 horas venciendo el periodo de exclusividad el día 30/06/2025. Publíquense los Edictos de ley en los diarios ya designados. Fdo. Laura Barco, (Juez); Federico Solsona, (Secretario).

\$ 500

531587

Dic. 3 Dic. 4

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. DANTE DAVID DOLARD, DNI N° 26.773.028 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: "DOLARD DANTE S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25864816-9)

\$ 45

Dic. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores/ a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante YOLANDA LEPORATTI DNI 2.391.146. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados 21-25865185-2 (590/2024) LEPORATTI YOLANDA SI SUCESIONES- INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45

Dic. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ELENA NARDON DNI 4.634.073. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados 21-25865209-2 (60312024) NARDON MARIA ELENA SI DECLARATORIA DE HEREDEROS Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria

\$ 45

Dic. 03

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria de la Dra. Carolina Kauffeller, se hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: BIGOGLIO, HUGO FRANCISCO s/Quiebra; C.U.I.J. 21-25958405-9, (Expte. N° 364/2015), que se ha dictado la siguiente Resolución: N° 1476, Cañada de Gómez, 29/10/2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ordenar la venta del inmueble propiedad del fallido, a saber, el 50% de la propiedad ubicada en Bvd. Centenario N° 288 (esquina calle Colón) de esta ciudad, cuyo dominio se encuentra inscripto al TOMO 184 FOLIO 203 N° 168.656, DEPARTAMENTO IRIONDO, bajo las siguientes condiciones: 1) Base del bien a liquidar: \$ 15.000.000. II) Los interesados realizarán su oferta bajo sobre los que deberán presentarse para estos autos hasta las

12.45 hs. del día 02/12/2024, con la totalidad de las condiciones establecidas, los que recibidos serán abiertos en audiencia pública que se fija para el día 06/12/2024, a las 9 horas, a la que deberán concurrir los oferentes en forma personal o mediante representante legal con facultades especiales y en las que podrán mejorarse. III) Publicación del procedimiento de liquidación: mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el "Diario Cañada" (digital) por tres (3) días. IV) El resto de las bases y condiciones se encuentran establecidas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la LICITACION CON MEJORA DE OFERTAS, glosado a fs. 320/322 (escrito cargo N° 18639/24) que no contrarían los puntos precedentes. Publíquense los edictos de ley y dese publicidad. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Julieta Gentile, (Jueza); Dra. Carolina Kauffeller, (Secretaria Subr.). Cañada de Gómez, 1 de Noviembre de 2024.

S/C

531582

Dic. 3 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, se ha dispuesto hacer saber que dentro de los autos caratulados "Boni Hnos. S.A. s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. 101/2009, se ha dictado resolución Nro. 914 de fecha 08/08/2016 en la que se resolvió: 1) Tener por presentado informe final y proyecto de distribución en los términos del art. 218 de la ley 24.522 y que reviste el carácter parcial.- 2) Poner de manifiesto el mismo a los fines de que la fallida y los acreedores presenten sus observaciones en el término de ley.- ... 4) Fijar las regulaciones de honorarios en el (10%) del neto obtenido en la realización parcial de bienes que equivale a la suma de \$ 263.761 (pesos doscientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y uno).- 5) Asignar dicha retribución en un 80% para la Sindicatura (C.P. Miguel Falco) que tendrá a su cargo la remuneración de los letrado patrocinante y b) el 20% al letrado que intervino en la etapa de concurso preventivo (Dr. Adalberto Galletti). Firmado: Dra. María Laura Aguaya (Juez); Dra. Mariano Jesús Navarro (Secretario). (Edicto a ser publicado por 2 días).

S/C

532420

Dic. 03 Dic. 04

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "YAPURA, MARIA CRISTINA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26033443-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA CRISTINA YAPURA (DNI N° 13.919.670), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45

Dic. 03

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "YOUNG NELLY TERESITA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ: 21-26033320-5, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELLY TERESITA YOUNG (DNI 1.716.770) , por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45

Dic. 03

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por dos días. San Lorenzo, 25 de Octubre de 2024. Agréguese publicación de edictos acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que los accionados citados y emplazados a comparecer a estar a derecho, -en rigor: quien/es revista/n el carácter de propietario/s de los lotes 7 y 8 empadronados en mayor área bajo la partida inmobiliaria 154604/0000 y en el SCIT a nombre de Adolfo Lihorio Peri al T° S/T E° S/F N° SIN, y los herederos del titular catastral Sr. Adolfo Lihorio Peri (art. 24 inc. a) Ley 14159), a saber: Norma Elida y Juana Livia Peri y Abrigo, y Sebastián Mario, Antonella y Patricio Nicolás Peri Delpontingo (por derecho de representación del prefallido Mario Osvaldo Peri)- no han comparecido a estar a derecho decláreselos rebeldes. Para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de Defensor de Oficio de los herederos rebeldes y de eventuales personas inciertas que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de los presentes, fijase audiencia para el día 12/12/2024 a las 9:00 hs. Notifíquese por edictos que se publicaran dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Jimena Muñoz (secretaria subrogante); Dr. Sebastián José Rupil (Juez en suplencia); Autos: BITTEL FELICIANO OSCAR y Otros c/TITULAR REGISTRAL s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-23395345-5. Dra. Jimena Muñoz, Secretaria Subr..

\$ 52,50

531525

Dic. 3 Dic. 4

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Coria, Juan Lauro (DNI 5.414.845), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: CORIA, JUAN LAURO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-25445597-8). Fdo.

\$ 45

Dic. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifico al Sr. Matvieich, Luciana Andrea, DNI N° 26.913.340, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MATVIEVICH, LUCIANA ANDREA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-23484224-9), N° 777. Villa Constitución, 22/05/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra Luciana Andrea Matvieich; hasta tanto CFN S.A., se haga íntegro pago del capital reclamado, el que asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Diecinueve con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 52.219,68) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.). Practicada y firme que

quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Diógenes D. Drovetta, (Juez); Dra. Analía N. Vicente, (Sec.). Villa Constitución, 22 de Octubre de 2024. Samanta Lastorta, Prosecretaría.

\$ 50 531548 Dic. 3 Dic. 5

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN S.A. c/VILLAGRA, PAULINO MIGUEL s/JUICIOS EJECUTIVOS; 21-23485567-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. VILLAGRA, PAULINO MIGUEL, DNI N° 25.749.387, lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra PAULINO MIGUEL VILLAGRA; hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Ciento Setenta Mil Seiscientos Setenta y Ocho con Treinta y Un Centavos (\$ 170.678,31) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. ANALÍA N. VICENTE, Secretaria; Dr. DIOGENES DROVETTA, Juez. Villa Constitución, 25 de Octubre de 2024. Samanta Lastorta, Prosecretaría.

\$ 50 531546 Dic. 3 Dic. 5

EN LOS AUTOS CARATULADOS: CFN S.A. c/BARRIONUEVO, TERESA DEL VALLE s/JUICIOS EJECUTIVOS; 21-23485183-4; EL Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de La ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dr. DIOGENES O. DROVETTA, notifica al Sr. BARRIONUEVO, TERESA DEL VALLE, DNI N° 11.115.348, Lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra TERESA DEL VALLE BARRIONUEVO; hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintitrés con Setenta y Ocho Centavos (\$ 77.423,78) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede La Liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. ANALÍA N. VICENTE, Secretaria; Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Juez. Villa Constitución, 18 de Octubre de 2024. Samanta Lastorta, Prosecretaría.

\$ 50 531545 Dic. 3 Dic. 5

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/CABRERA, JUAN JOSE s/JUICIOS EJECUTIVOS; 21-23485723-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. CABRERA, JUAN JOSE, DNI N° 30.389.660, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Secretaría: Dra. ANALÍA N. VICENTE, Juez: Dr. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA.

\$ 50 531540 Dic. 3 Dic. 5

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución (SF), a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez) Secretaría a cargo de la Dra. ANALÍA N. VICENTE, dentro de los COMUNA DE PEYRANO c/VIVE, ANTONIO J.M. s/APREMIOS; CUIJ N° 21-23484765-9, se ha dispuesto publicar el siguiente decreto que se transcribe: VILLA CONSTITUCION, 12/10/2021. Por presentado, con domicilio legal constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Agréguese el certificado de deuda impreso y acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir sus originales al momento de solicitar sentencia. Al punto 4) Previo a la traba de la cautelar solicitada, Oficiése al Registro General de la propiedad Inmueble a los fines de que informe la situación jurídica del inmueble en cuestión. Al punto 5) téngase presente. Téngase por designados a los empleadora de la comuna como notificadora ad. hoc, debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar dicho cargo. Al punto 7) en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en el domicilio fiscal (real de los deudores) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse al expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos. FIRMAN: Dra. ANALÍA N. VICENTE, (Secretaría); Dr. DIOGENES D. DROVETTA, (Juez).

S/C 531603 Dic. 3 Dic. 5

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 14 Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta (Juez), dentro de los COMUNA DE PEYRANO c/MESA, LUIS s/Apremios; CUIJ N° 21-23484435-8, ha dispuesto publicar el siguiente decreto que se transcribe: VILLA CONSTITUCION, 08/02/2021. Por presentado, con domicilio ad ítem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Agréguese el certificado de deuda acompañado. Al punto 4) librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, debiendo denunciar en autos la inscripción dominial del inmueble, a los fines del libramiento de los desechos pertinentes. 7), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse el expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos. FIRMAN: Dra. Analía N. Vicente, (Secretaría); Dr. Diógenes D. Drovetta, (Juez). Villa Constitución, 24 de Julio de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 531600 Dic. 3 Dic. 5

Por disposición del juez de Distrito de primera instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CHAZARRETA LEONARDO ANGEL, titular del DNI N° 13688833, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Maipú 419 de la localidad de Capitán Bermúdez provincia de Santa Fe, hijo de JUAN ASCENCIO CHAZARRETA y ADELMA VALDEZ, fallecida el 21 de julio de 2024 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CHAZARRETA LEONARDO ANGEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25446157-9. Fdo. Dra. Prosecretaría.

\$ 45 Dic. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Blanca Beatriz Rotondo (DNI 3.056.732), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. \$ 45 Dic. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILMA VIVIANA GAUNA DNI 14 087 338 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GAUNA VILMA VIVIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-25445117-4 . San Lorenzo, noviembre de 2024.

\$ 45 Dic. 03

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. AGUEDA M, ORSARIA, secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO, dentro de los autos caratulados: "QUERCIA, BERNARDO VICTORIO S/ SUCESORIO"; Cuij N° 21-25659859-8, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don BERNARDO VICTORIO QUERCIA por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Secretaría, 02 de Diciembre de 2024.

\$ 45 Dic. 03

La Sra. Juez de Primera Instancia de distrito en lo Civil Comercial de la 1era Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Águeda Orsaria , Secretaria del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados "RATTO GERARDO OSCAR s. SUCESORIO" CUIJ 21-25659872-5, llama y cita a los herederos, acreedores y todos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GERARDO OSCAR RATTO, DNI N° 16.324.926, por el término de 30 días, para que hagan valer sus derechos (Art. 2340 C.C).

\$ 45 Dic. 03

LA SRA. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE VILLA CONSTITUCION, Dra. AGUEDA ORSARIA, LLAMA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, DON JUAN CARLOS ANTICHI, POR TREINTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL PARA HACER VALER SUS DERECHOS. Fdo: DR. DANINO (SECRETARIO).- VILLA CONSTITUCION, 2 de Diciembre de 2024.

\$ 45 Dic. 03

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino Dr. Luis Alberto Cignoli; el Actuario que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de DOÑA NORMA IDA PROTITI, para que dentro del término y bajo apercebimientos de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario). Rufino, de Noviembre o de 2024.-

\$ 45 Dic. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil Comercial y del Trabajo de Rufino, Provincia de Santa Fe a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria a cargo del Dr. Jorge A. Espinoza, se cita, llama y emplaza a los herederos legatarios y acreedores de Don Fernandez Jorge Omar a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercebimientos de Ley.- Firmado: Dr. Luis A. Cignoli (JUEZ).- Dr. Jorge Andres Espinoza (SECRETARIO).- RUFINO 28 de Octubre de 2024.- EN CONSECUENCIA, QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO DEL DECRETO QUE ANTECEDE.

\$ 45 Dic. 03

Por disposición del/la Juez/a del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Y del Trabajo de Distrito N° 9 de la ciudad de Rufino, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICENTE ANTONIO RAMANZIN (DNI N° 6.077.839) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "RAMANZIN VICENTE ANTONIO S/SUCESORIO" (Cuij N° 21-26367580-8).

\$ 45 Dic. 03

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso, Juez, Dra. Laura Olmedo, Secretaria, dentro de los autos caratulados "LEPES ALMA LIDIA S/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. (DIGITAL)" (CULI N.º 21-24622777-9), se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de ALMA LIDIA LEPES quien era argentina, D.N.I. N.º 3.795.152, nacida en Santa Fe, Provincia de Santo Fe, el día 08/09/1939, hija de Andres Lepes y de Emilio Erceg, con último domicilio en calle Dorrego N° 1421 de Venado Tuerto, Pcia. Santa Fe, quien falleciera por enfermedad en Venado Tuerto, en fecha 29/04/2024, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Venado Tuerto, 02 DIC 2024.

\$ 45

Dic. 03

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, sito en calle San Martín N° 631, 1° piso, de la ciudad de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados: "Banco Integrado Departamental s/quiebra" (Expte. Nro. 1379/1995), CUIJ: 21-24447352-8 se ha dispuesto hacer saber que mediante proveído de fecha 06 de noviembre del 2024, se tuvo por presentado el 9no proyecto de distribución complementaria de fondos. A mayor abundamiento se transcribe el decreto que ordena la presente publicación: "Proveyendo 17823/24: Por presentado Informe y proyecto de Novena distribución complementaria de fondos en los términos del art. 218, ss y cc de la L.C.Q., póngase al mismo de manifiesto. Publíquense edictos por el término de dos días conforme lo solicitado. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo. Gabriel A. Carlini (Juez) – Alejandro W. Bournot (Secretario)".- Los presentes deberán ser publicados por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en el Boletín Oficial de la Nación. Se deja constancia que el presente estará exento del previo pago de aranceles y sellado y será sin cargo en virtud de lo estipulado por los artículos 182 y 273 inc. 8 de la Ley 24.522.- Venado Tuerto, 20 de noviembre del 2024.

S/C

531533

Dic. 03 Dic. 04

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

En autos: ANONI DELIA ESTER c/PETTAROSI MIRNES NATTI y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-04213100-5, de tramite por ante el Juzg. 1ª Inst. Laboral 8ª Nom. de Rosario, se hace saber que se dictó lo siguiente: Fecha SISFE: 08/10/2024. Rosario, 25 de Septiembre de 2024. Atento las constancias de autos, el informe de Registro de Procesos Universales, no obstante, el comparendo de fs. 28 y conforme a lo manifestado por el profesional, a los fines de evitar futuros planteos nulificantes cítese por edictos a los herederos de la code mandada MIRNES NATTI PETTAROSI, para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. (Expte. N° 523/2023).

S/C

531504

Nov. 29 Dic. 3

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a José Luis Mansilla (D.N.I. N° 25.727.755) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados PEREYRA, NICOLE Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; 21-11411153-5, que a continuación se transcribe: N° 3961. ROSARIO, 21 de noviembre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Rocio Mariana Pereyra (D.N.I. N° 45.057.950) y al señor José Luis Mansilla (D.N.I. N° 25.727.755) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. Y C.N. 2.) Declarar en SITUACION DE ADOPTABILIDAD a los niños: LAUTARO GONZALO PEREYRA (D.N.I. N° 59.251.849), nacido en fecha

11 de Enero de 2022 en la ciudad de Rosario, nacimiento inscripto en el Hospital Maternidad Martín de Rosario en la Oficina 2477, Año 2022, Acta 676; ANGEL LEONEL PEREYRA (D.N.I. N° 59.656.372), nacido en fecha 6 de Diciembre de 2022 en la ciudad de Rosario, nacimiento inscripto en el Hospital Maternidad Martín de Rosario en la Oficina 2477, Acta 269, Año 2023; EZEQUIEL ELIAN MANSILLA (D.N.I. N° 56.961.066), nacido en fecha 25 de Marzo de 2018 en la ciudad de Rosario, en el Hospital Maternidad Martín de Rosario, en la Oficina 2477, Acta 1142, Año 2018; TIZIANO NATHANAEL MANSILLA (D.N.I. N° 58.536.204) nacido en fecha 22 de Junio de 2020 en la ciudad de Rosario, nacimiento inscripto en la Oficina 2477, Acta 1633, Año 2020 3). Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a la señora Rocio Mariana Pereyra y al señor José Luis Mansilla. 4). Firme que quede la presente resolución, oficiase al Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos, acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretensos adoptantes conforme lo dispuesto por el art. 613 del C.C.C.y C. 5). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

S/C

531967

Nov. 29 Dic. 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados LOZA JOSE HECTOR c/CRUCCIANI ALFREDO s/FILIACION EXTRAMATRIMONIAL; CUIJ 21-23679775-6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo C.M. Quaglia, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la Sra. ANA PASCUALA CAPOZZUCCA, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 11 de Noviembre de 2024. Dra. Arreche, Secretaria Subr..

\$ 50

531506

Nov. 29 Dic. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos GARNICA, HILDA RAMONA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02986372-2 (516/2024), se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 473. ROSARIO, 2/10/2024: (...) RESUELVO: 1.) Declarando en estado de quiebra de HILDA RAMONA GARNICA, DNI F.4.525.370 con DOMICILIO REAL en calle GENERAL SAVIO 2044 de la localidad de Alverar, Provincia de Santa Fe, y DOMICILIO AD LITEM en calle ALMAFUERTE 765 de Rosario. 2.) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3.) Intímese al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4.) Intímese al deudor para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en caso de corresponder. 5.) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6.) Líbrense los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico 7.) Hágase saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiase a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 8.) Procurase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del deudor. Postérgase el sorteo de martillero a la presentación del informe individual. 9.) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente 10.) A los fines de sorteo de Síndico designase audiencia para el día 09/10/2024. Oficiase a sus efectos por correo electrónico. 11.) Notifíquese a la D.G.R., a la AFIP y Municipalidad de Rosario. 12.) Líbrense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. 13.) Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. 14.) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar

comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 15.) Hágase saber al fallido que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 16.) Oficiase al Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, de forma urgente, a los fines de hacer saber lo aquí decidido, con copia de sentencia, requiriendo la suspensión de subasta ordenada en los autos bajo su trámite CUIJ N° 21-02962902-9 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley de Concursos y Quiebras 24.522. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez; Otra: Resolución N° 529. ROSARIO, 6/11/2024: (...) RESUELVO: 1.) Fijar 16/12/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura CPN SCHVARZSTEIN MIRIAM RUTH, conforme el procedimiento de verificación no presencial establecido en los incisos 6 (1 a 8) de los Considerando de los presentes. 2.) Fijar el 17/02/2025 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3.) Fijar el 19/03/2025 para la presentación del informe general por el Síndico. 4.) Ordenar publicar edictos haciendo conocer conjuntamente la resolución de declaración de quiebra y lo aquí decidido, con reproducción total de los considerandos donde se reglamenta el procedimiento de verificación no presencial, en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. Tratándose de un expediente digital, se hace saber que la clave de acceso por autoconsulta a los mismos es 6308. Dr. Federico Lema, Secretario Subrogante.

S/C 531518 Nov. 28 Dic. 04

Por disposición de la jueza Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 18ª Nom. de la ciudad de Rosario, se le hace saber que dentro de los autos LOGISTICA Y DISTRIBUCION FUNES SRL s/CONCURSO PREVENTIVO -HOY SU QUIEBRA-; CUIJ 21-02868713-03, se ha ordenado publicación de edictos informando que existe oferta de venta de los rodados dominio: GHX519 Ford Cargo 1317 modelo 2007, dominio FVO632 Ford Cargo 1317 modelo 2006, dominio ESS497 Ford Cargo 1517 modelo 2004, dominio EUA088 Ford Cargo 1514 modelo 2005, vehículo dominio FYK504 Ford Cargo 1317 modelo 2006. A mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario, Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado por la sindicatura, acompañese para su agregación a los presentes informe de dominio de los rodados referidos. A los fines de evitar futuras nulidades, de la venta de los bienes muebles solicitada córrase traslado a la fallida, publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial, y dese publicación adicional a la de los edictos en algún diario de circulación local. Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, (Jueza); Dra. PATRICIA ANDREA BEADE, (Secretaria). Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ. ROSARIO, 14 de noviembre de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

S/C 531482 Nov. 28 Dic. 04

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber dentro en los autos OBERTO AMILCAR GERMAN s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-26033196-2) a fin de hacer saber que se ha declarado la apertura del concurso preventivo, bajo la figura de "garantes", de AMILCAR GERMAN OBERTO, DNI 25.144.955, de apellido materno PERISSET, CUIT 20-15144955-5, con domicilio real en calle La Plata 1496 de la ciudad de Carcarañá (Santa, Fe), se ha designado como Sindicatura al C.P. LEANDRO ANDRÉS PRETTO que constituyó domicilio en calle Bv. Centenario 951 de esta ciudad de Cañada de Gómez y estableció como horarios de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00 horas, se establecieron el día 13 de Febrero de 2025 para que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificaciones de créditos a la Sindicatura; el día 31 de Marzo de 2025 para presentación de informes individuales; el día 15 de Mayo de 2025 para la presentación del informe general; el día 03 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual se extenderá el período de exclusividad de la concursada (Art. 45 de la L.C.Q.); la publicación de propuesta de acuerdo con anterioridad al día 06 de Octubre de 2025 y el día 27 de Octubre de 2025 a las 10:00 horas para la celebración de la audiencia informativa prevista en el Artículo 45.

Dado, firmado y sellado en mi despacho, Cañada de Gómez. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 250 531479 Nov. 28 Dic. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber dentro en los autos: OLSINA SOLEDAD s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-26033195-4), a fin de hacer saber que se ha declarado la apertura del concurso preventivo, bajo la figura de "garantes", de SOLEDAD OLSINA, D.N.I. 24.668.701, de apellido materno Palombarini, CUIT 27-24668701-9, con domicilio real en calle Marinero Pasinato 1659 de la ciudad de Carcarañá (Santa Fe), se ha designado como Sindicatura al C.P. LEANDRO ANDRÉS PRETTO, que constituyó domicilio en calle Bv. Centenario 951 de esta ciudad de Cañada de Gómez y estableció como horarios de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00 horas, se establecieron el día 13 de Febrero de 2025 para que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificaciones de créditos a la Sindicatura; el día 31 de Marzo de 2025, para presentación de informes individuales; el día 15 de Mayo de 2025, para la presentación del informe general; el día 03 de Noviembre de 2025, como fecha hasta la cual se extenderá el período de exclusividad de la concursada (Art. 45 de la L.C.Q.); la publicación de propuesta de acuerdo con anterioridad al día 06 de Octubre de 2025 y el día 27 de Octubre de 2025, a las 10:00 horas para la celebración de la audiencia informativa prevista en el Artículo 45. Dado, firmado y sellado en mi despacho, Cañada de Gómez. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 250 531483 Nov. 29 Dic. 5

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

CFN S.A. c/MERCADO, BLAS DANIEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25443751-1; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MERCADO, BLAS DANIEL, DNI N° 29.806.855, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 22 de Julio de 2024; Téngase presente. Agréguese. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.), bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). OTRO: N° 1800 San Lorenzo, (22/08/2023) Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$ 383.132,46, con más la de \$ 114.939,74, estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiase a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Luz M. Gamst, (Secretario); Dr. Alejandro Marcos Andino, (Juez).

\$ 50 531427 Nov. 28 Dic. 4

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial

de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución hace saber a todo interesado que este Juzgado recepcionará ofertas de compra directa sobre el bien inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno de campo, situado en el distrito Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, identificado con la letra "C" en el plano de mensura número 13.395/45 contando con una superficie total de 3,4778 hectáreas, empadronado bajo la partida del impuesto inmobiliario Nro. 19-02-00-406600/0000-8. Su dominio obra inscripto en el R.G.P. de Rosario al Tomo 77, Folio 167, 0 55.861, Departamento Constitución. Asimismo, se hace saber que serán a exclusivo cargo del comprador todos los gastos, sellados, honorarios y cualquier otra erogación que pudiera corresponder por cualquier concepto y que sean consecuencia de la transferencia de la titularidad del inmueble en cuestión. Autos: MARRONE ANTONIO VALENTIN S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA - CUIJ 21-25556963-2 (Expte. Nro. 301/1994). Villa Constitución, 28 de Octubre de 2024. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 270 531017 Nov. 22 Dic. 5

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de Venado Tuerto (Pcia. de Santa Fe), sito en calle San Martín 631., a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez) y Dr. A. Walter Bournot (Secretario), en los autos caratulados: FERRARI CATALINA JOSEFA y otros c/ LUMELLI RAUL GUILLERMO y otros s/ JUICIO ORDINARIO CUIJ Nro 21-24454984-2; se notifica el decreto que se transcribe; a saber: Venado Tuerto, 26 de Noviembre de 2024. Atento a las constancias de autos, cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por tres veces a los herederos de Catalina Josefa Ferrari y Anita Rosa Ferrari a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley.- Asimismo, informando el Actuario, en este acto, que los herederos de Pablo Astor Ferrari y Juan Carlos Ferrari no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de ley. Fdo. Dr. Gabriel Carlini (Juez) y Dr. A. Walter Bournot (Secretario)

Venado Tuerto, de 2024.

\$ 60 532301 Dic. 02 Dic. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto (Pcia de Santa Fe), sito en calle San Martín Nro 631 PA, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso (Juez) y Dra. Maria Laura Olmedo (Secretaria), en los autos caratulados: SULO HAGA OSCAR ISMAEL y OTROS c/ CASTAGNO CARLOS MAXIMILIANO y OTROS s/ JUICIO ORDINARIO CUIJ Nro 21-24428655-8; se notifican los decretos que se transcriben; a saber: Venado Tuerto 11 de Febrero de 2011. Decretando escrito cargo Nro 21/11. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder obrante en la declaratoria de pobreza que se agrega por cuerda al presente. Por iniciada la presente acción la que tramitara por la vía de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de Ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. A lo demás, oportunamente. Notifiquen empleados notificadores. Notifíquese. (Expte 21/2011). Fdo Dra Maria Celeste Rosso (Juez) Dr. Marcelo Saraceni (Secretario). Venado Tuerto 26 de Abril de 2011. Tengase presente nuevo domicilio denunciado. Fdo Dr Marcelo Saraceni. Venado Tuerto, 27 de Octubre de 2011. Por presentada, domiciliada y parte a mérito del poder General que acompaña. Informe mesa de entradas. Fdo Dr. Federico Bertram. Venado Tuerto, Noviembre 22 de 2011. Venidos los autos y proveyendo. Desele la participación legal correspondiente. Reanúdense los términos oportunamente suspendidos a partir de la notificación del presente decreto. Fdo Dra Maria Celeste Rosso (Juez) Dr. Marcelo Saraceni (Secretario). Venado Tuerto, 17 de Mayo de 2012. De las excepciones interpuestas, traslado a la actora por el termino y bajo apercibimientos de ley. A lo demás, oportunamente si correspondiere. Notifíquese. Fdo Dra Maria Celeste Rosso (Juez) Dr. Marcelo Saraceni (Secretario). Venado Tuerto, 06 de Diciembre de 2012. Por contestado el traslado si en tiempo y forma estuviere. A lo demás, oportunamente. Venado Tuerto, 06 de Octubre de 2015. Atento la dimensión del oficio acompañado agréguese el mismo por cuerda a los presentes. Tengase por denunciado nuevo domicilio de la demandada, en el cual deberán efectuarse las futuras notificaciones. Fdo Dra Andrea Chaparro (Secretaria). Venado Tuerto 22 de Octubre de 2015. Téngase por denunciado nuevo domicilio del demandado en el cual deberán efectuarse las futuras notificaciones. Fdo Dra Maria Celeste Rosso (Juez) Dra. Andrea Chaparro (Secretaria). Venado Tuerto 22 de Febrero de 2016. Agréguese cédula

acompañada. No habiendo comparecido el co demandado Sr Carlos Maximiliano Castagno a estar a derecho, no obstante encontrarse debidamente notificado, y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo Dr Federico Bertram (Juez E/S) Dra Andrea Chaparro (Secretaria). Venado Tuerto, Agreguese cédula acompañada. Córrase traslado de la demandada a los demandados bajo el termino y apercibimientos de Ley. Notifíquese. Fdo Dra Maria Celeste Rosso (Juez) Dra. Andrea Chaparro (Secretaria). Venado Tuerto, 21 de Mayo de 2018. Téngase por denunciado nuevo domicilio real dl demandado donde deberán efectuarse las futuras notificaciones de ley. Fdo Dra Andrea Chaparro (Secretaria). Venado Tuerto, 20 de Febrero de 2019. Por contestada demanda si en tiempo y forma estuviere. De las excepciones interpuestas, corrase traslado al actor por el termino y bajo apercibimientos de ley. Dejase constancia que las excepciones de falta de la personería del Dr. Dominguez para demandar al Sr Luis Gonzalez Romulo, por encuadrar dentro de los supuestos del art 139 del CPCC, siendo de previo y especial pronunciamiento, deberá resolverse una vez sustanciada. En relación a la excepción de prescripción y nulidad, por ser esta una defensa sustancial, se resolverá al momento de dictar el fallo en los presentes. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula. Fdo Dra Maria Celeste Rosso (Juez). Venado Tuerto, 17 de Octubre de 2019. Agreguese cédula acompañada. Por contestado traslado si en tiempo y forma estuviere. Pasen los presentes a resolver las excepciones interpuestas a fs 75/77 y sustanciadas a fs 80. Notifíquese por cédula. Fdo Dra. Maria Celeste Rosso (Juez) Dra. Jorgelina Daneri (Secretaria). Nro 206, Venado Tuerto 09 de Marzo de 2020. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Rechazar la excepción de faltas de legitimación para obrar con costas en la mini incidencia al incidentista perdidoso. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo Dra Maria Celeste Rosso (Juez) Dra. Jorgelina Daneri (Secretaria). Venado Tuerto 18 de Junio de 2020. Notifíquese por cédula electrónica la resolución Nro 206 de fecha 09 de Marzo de 2020 a la demandada, a librarse por Secretaria (Resolución N° 6 de fecha 22 de Mayo de 2020 de Presidencia de Cámara CCCLVT, Acordada 14 punto 10 del 13/05 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe). Fdo Dra Maria Celeste Rosso (Juez) Dra. Jorgelina Daneri (Secretaria). Venado Tuerto, 25 de Junio de 2020. Venidos los autos y proveyendo escritos cargo N° 4850/4910/2020. Agreguense. Concedese en relación y con efecto suspensivo el recurso de apelación y nulidad interpuesto, debiendo elevarse el presente – previa confección de la planilla respectiva y cumplimiento de los recaudos procesales y parafiscales si correspondiere – por ante el Superior con atenta nota de estilo. Téngase presente el domicilio fijado a los fines del tramite de Alzada y la reserva de derechos efectuada. Notifíquese por cédula electrónica a librarse por Secretaria (Acordada N° 14 punto X) de fecha 13 de Mayo de 2020 de la CSJ Santa Fe y Resolución N° 06 de fecha 22 de Mayo de 2020 de Presidencia de la Excmá CCCLVT). Fdo Dra Maria Celeste Rosso (Juez) Dra. Jorgelina Daneri (Secretaria). Venado Tuerto, 30 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 2364/22. Agréguese cédula. Córrase traslado a Romulo Luis Gonzalez – Dra Guaci – para que exprese agravios por el término y bajo apercibimientos de Ley (art. 378 CPC y C). Notifíquese. Fdo Dr Héctor Matías López (Juez) Dra. Ana Ines Meier (Pro Secretaria). Venado Tuerto, 20/09/2022. Proveyendo escrito cargo N° 2626/22. Agreguese cédula acompañada. Por expresados agravios si en tiempo y forma estuvieren. Al punto 3. Téngase presente. Fdo. Dr. Federico Bertram (Juez) Dra. Andrea Verrone (Secretaria). Venado Tuerto, 19/10/2022. Proveyendo escrito cargo N° 2960/22. Córrase traslado a la parte actora – representada por el Dr. Dominguez – para que conteste agravios por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 379 CPC y C). Notifíquese. Fdo Dr. Federico Bertram (Juez) Dra Andrea Verrone (Secretaria). Venado Tuerto 28/12/2022. Proveyendo escrito cargo N° 3725/22. Pasen los presentes a la Sala. Notifíquese. Fdo Dr. Federico Bertram (Juez) Dra Andrea Verrone (Secretaria). Nro 161 Venado Tuerto 06 de Junio de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: (1) Declarar desierto el recurso de nulidad, (2) Rechazar el recurso de apelación y confirmar la sentencia de grado en todas sus partes; (3) Costas a la vencida; (4) Regular los honorarios de los profesionales en el 50 % de lo que corresponde por la primera instancia. Insértese, agréguese copia, hágase saber y bajen. Fdo Dr. Juan I. Prola (Juez) Dra Andrea Verrone (Secretaria). Venado Tuerto 26 de Diciembre de 2023. Agréguese en autos cédula informada que se acompaña. Téngase presente lo manifestado. A lo peticionado, librese oficio a la Cámara Nacional Electoral en la forma y con las constancias de ley. Fdo Dra Maria Celeste Rosso (Juez) Dra Maria Laura Olmedo (Secretaria). Venado Tuerto, 10 de Abril de 2024. Agréguese en autos respuesta de oficio a la Cámara Electoral que se acompaña. Fdo Dra. Maria Celeste Rosso (Juez), Dra. Maria Laura Olmedo (Secretaria). Venado Tuerto, 12 de Noviembre de 2024 Agréguese en autos cédula que se acompaña.- Téngase presente lo manifestado.- A lo peticionado, librese edicto de ley a los fines solicitados, de conformidad con lo normado por el art. 73 del CPCC. Fdo Dra. Maria Celeste Rosso (Juez), Dra. Maria Laura Olmedo (Secretaria). Venado Tuerto, de 2024.-

\$ 1000 531534 Dic. 02 Dic. 03

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez